



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de enero de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se convoca la XXV edición del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», en centros docentes de Andalucía, con excepción de los universitarios, correspondiente al curso 2012/2013.

10

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 8 de enero de 2013, por la que se deroga la de 17 de septiembre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente en las empresas y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2010.

20

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 21 de enero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

21

Resolución de 21 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

23

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 18 de enero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 24

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de enero de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación. 26

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 21 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se acuerda la distribución de las transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos de la provincia, en base a lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 2012, de la Consejería de Justicia e Interior. 29

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 26 de junio de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «La Milagrosa» de Úbeda (Jaén). (PP. 2228/2012). 30

Orden de 31 de agosto de 2012, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Virgen de la Caridad» de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 2716/2012). 31

Orden de 13 de diciembre de 2012, por la que se autoriza el cambio de titularidad y una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Ponys» de Palomares del Río (Sevilla). (PP. 24/2013). 33

Orden de 10 de enero de 2013, por la que se determina para el año 2013 el importe de los conceptos retributivos que, como pago delegado, corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía así como la cuantía de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma para dicho profesorado. 35

Resolución de 21 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de Organizaciones Estudiantiles de Andalucía de nivel no universitario durante el curso 2012-2013. 38

Resolución de 21 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se conceden ayudas económicas a entidades locales para realizar actuaciones para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades durante el curso 2012/2013 en la provincia de Almería. 40

Resolución de 21 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso 2012/2013. 42

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 18 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se hace público el Acuerdo del Departamento que se cita, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de Documentos. 44

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en materia de ordenación interior y organización administrativa. 46

UNIVERSIDADES

Resolución de 26 de diciembre de 2012, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el Presupuesto para el ejercicio 2013. 47

5. Anuncios**5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Resolución de 21 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se acuerda la adjudicación del contrato del servicio que se cita. 100

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Resolución de 4 de enero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita. 101

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de enero de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, incluido en Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía. 102

Resolución de 21 de enero de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del contrato que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 117/2013). 103

Resolución de 21 de enero de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del contrato que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 118/2013). 105

Resolución de 21 de enero de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del contrato que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 119/2013). 107

Resolución de 21 de enero de 2013, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 120/2013). 109

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contrato en su ámbito. 111

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de noviembre de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a licitación el contrato de suministro que se cita. (PD. 122/2013). 113

Resolución de 27 de noviembre de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a licitación el contrato de suministro que se cita. (PD. 121/2013). 115

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 11 de enero de 2013, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el trimestre anterior. 117

Anuncio de 10 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos, espectáculos públicos y/o protección animal. 118

Anuncio de 21 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos de juegos y apuestas. 121

Anuncio de 21 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas. 122

Anuncio de 21 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas. 123

Anuncio de 21 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas. 124

Anuncio de 21 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas. 125

Anuncio de 21 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos de juegos y apuestas. 126

Anuncio de 21 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se da publicidad a la resolución de reintegro correspondiente al expediente que se cita, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación. 127

Anuncio de 21 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento en materia de autorizaciones. 128

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 27 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas a los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico. 129

Resolución de 14 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 132

Resolución de 15 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos al expediente de expropiación forzosa por la instalación eléctrica de línea aérea que se cita, en los términos municipales de Huelva, Gibraleón, Cartaya y Lepe. 133

Anuncio de 14 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 134

Anuncio de 14 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 135

Anuncio de 11 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 136

Anuncio de 11 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 137

Anuncio de 21 de enero de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales. 138

Anuncio de 21 de enero de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, de diversos proyectos empresariales. 139

Anuncio de 21 de enero de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales. 141

Anuncio de 21 de enero de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales. 142

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

| | |
|---|-----|
| Notificación de 19 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, del acto administrativo relativo al procedimiento de acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de comercio interior. | 143 |
| Notificación de 28 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, de los actos administrativos relativos al procedimiento de resolución de expedientes sancionadores en materia de comercio interior. | 144 |
| Anuncio de 12 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando resolución de expediente sancionador que se cita. | 145 |
| Anuncio de 18 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes. | 146 |
| Anuncio de 18 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. | 148 |
| Anuncio de 18 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. | 149 |
| Anuncio de 18 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. | 150 |
| Anuncio de 26 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de concesión de ayudas financieras para la adquisición de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. | 152 |
| Anuncio de 6 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. | 153 |
| Anuncio de 6 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. | 154 |
| Anuncio de 6 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública comunicación a titular de local comercial en la parcela 61, grupo de promoción pública «Polígono Alameda», a la que no ha sido posible notificar requerimiento de rectificación de escritura pública de compraventa. | 156 |
| Anuncio de 6 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace público solicitante de subrogación de titularidad de vivienda protegida de promoción pública al que no ha sido posible notificar resolución. | 157 |
| Anuncio de 6 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación a los que no ha sido posible notificar acuerdos de inicio de procedimiento de suspensión. | 158 |
| Anuncio de 9 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de concesión de ayudas financieras para la adquisición de vivienda protegida y vivienda usada a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. | 161 |

| | |
|---|-----|
| Anuncio de 9 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. | 162 |
| Anuncio de 9 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, mediante el que se notifica resolución recaída en el expediente de expropiación forzosa que se cita. | 165 |
| Anuncio de 17 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se anuncia la relación de solicitantes de concesión de ayudas financieras para la adquisición de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. | 166 |
| Anuncio de 17 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se anuncia la relación de solicitantes de concesión de ayudas financieras para la adquisición de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. | 167 |
| Anuncio de 17 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se anuncia la relación de solicitantes de concesión de ayudas financieras para la adquisición de vivienda protegida y vivienda usada a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. | 168 |
| Anuncio de 17 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, sobre pago de justiprecio. | 169 |
| Anuncio de 17 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se anuncia la relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de préstamo convenido por adquisición de vivienda protegida y vivienda usada a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones. | 171 |
| Anuncio de 14 de enero de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita. | 173 |
| Anuncio de 14 de enero de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita. | 174 |
| Anuncio de 14 de enero de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita. | 175 |
| Anuncio de 14 de enero de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita. | 176 |

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

| | |
|---|-----|
| Resolución de 21 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Benacazón y Aznalcázar, provincia de Sevilla. | 177 |
| Anuncio de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita. | 178 |
| Anuncio de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita. | 179 |
| Anuncio de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita. | 180 |

| | |
|--|-----|
| Anuncio de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita. | 181 |
| Anuncio de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita. | 182 |
| Anuncio de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita. | 183 |
| Anuncio de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita. | 184 |
| Anuncio de 14 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos. | 185 |
| Anuncio de 18 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. | 186 |
| Anuncio de 18 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. | 190 |
| Anuncio de 18 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. | 194 |
| Anuncio de 18 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. | 198 |
| Anuncio de 18 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. | 202 |
| Anuncio de 18 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. | 205 |
| Anuncio de 18 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. | 208 |
| Anuncio de 23 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte público «Sierra de Aguas», perteneciente al Ayuntamiento de Álora. (PP. 3247/2012). | 212 |
| Anuncio de 21 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan. | 213 |
| Anuncio de 21 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando resolución desestimatoria de la solicitud de segregación de terrenos del coto de caza que se indica. | 215 |

Anuncio de 21 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan. 216

Anuncio de 21 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores que se citan. 217

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 21 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998. 218

Resolución de 21 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social para el año 2012. 219

Acuerdo de 18 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 220

Acuerdo de 18 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita. 221

Acuerdo de 18 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 222

Anuncio de 18 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para notificación por edicto del citado acto. 223

Anuncio de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Distrito Sanitario Aljarafe. 224

Anuncio de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda. 226

Corrección de errores en la Resolución de 17 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 23 de julio de 2012, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2012 (BOJA núm. 250, de 24.12.2012). 228

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de enero de 2013, del Ayuntamiento de La Zubia, de bases para la selección de plaza de Técnico de Gestión. 229

ENTIDADES PARTICULARES

Anuncio de 4 de enero de 2013, de la Sdad. Coop. And. Revestimiento de Piscinas, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 32/2013). 238

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2013, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se convoca la XXV edición del concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», en centros docentes de Andalucía, con excepción de los universitarios, correspondiente al curso 2012/2013.

La investigación y la innovación son elementos esenciales en la mejora de la calidad de la enseñanza. La investigación, por un lado, permite avanzar en el conocimiento y la comprensión de los procesos educativos y en la construcción de conocimiento educativo; y la innovación, por otro, supone la introducción de cambios y nuevas formas de proceder del profesorado en su práctica docente en los centros.

Con el fin de promover y distinguir aquellas experiencias y trabajos de investigación y/o de innovación que contribuyan al tratamiento educativo de los valores propios de nuestra identidad andaluza y a modificar y mejorar, en general, la práctica docente en los centros y en las aulas, la Consejería de Educación convoca anualmente el Concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa, en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», cuyas bases reguladoras han sido establecidas por Orden de 5 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 192, de 29 de septiembre).

En sus sucesivas ediciones, el Concurso para el fomento de la investigación y de la innovación educativa se ha consolidado como una importante referencia y un instrumento eficaz de fomento y de reconocimiento de la formación y actualización permanentes del profesorado y de su labor investigadora e innovadora en el ámbito del sistema educativo andaluz.

En consecuencia, y en virtud de lo establecido en el artículo 10 de la citada Orden de 5 de septiembre de 2011, por delegación de la Consejera de Educación,

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Efectuar la convocatoria de la XXV Edición del Concurso para el fomento de la innovación y la investigación educativa en sus dos modalidades, premio «Joaquín Guichot» y premio «Antonio Domínguez Ortiz», correspondiente al curso 2012/2013, de acuerdo con las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 5 de septiembre de 2011 (BOJA núm. 192, de 29 de septiembre), con el fin de promover y distinguir aquellas experiencias y trabajos de investigación y/o de innovación que contribuyan al tratamiento educativo de los valores propios de nuestra identidad andaluza y a modificar y mejorar, en general, la práctica docente en los centros y en las aulas.

Segundo. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial será la Comunidad Autónoma de Andalucía y el ámbito funcional será la Consejería competente en materia de educación.

Tercero. Personas beneficiarias.

Tendrán la consideración de personas beneficiarias, de forma individual o en equipo, el profesorado de los niveles no universitarios que a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se encuentre prestando servicios en centros públicos cuya titularidad corresponda a la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Dotación económica.

La cuantía global de estos premios asciende para esta convocatoria a un total de 10.500 euros que se imputará a la aplicación presupuestaria 0.1.20.00.01.00.489.00.54C para el ejercicio 2013.

Quinto. Requisitos de las personas beneficiarias.

Para solicitar estas subvenciones las personas beneficiarias deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 4 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

Sexto. Formas y modalidades de participación.

1. Las formas de participación previstas para el concurso son individual y en equipo. En el caso de participación en equipo, cada uno de los miembros tendrá igualmente la condición de persona beneficiaria, debiendo cada uno de ellos cumplir los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Orden 5 de septiembre de 2011 y aportar las declaraciones a que se refieren los apartados c) y d) del artículo 11.2 de la Orden de 5 de septiembre de 2011. En cualquier caso, deberá nombrarse una persona representante del equipo, con poderes bastantes para cumplir con las obligaciones que, como beneficiario, corresponde al mismo.

2. El concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa comprende las siguientes modalidades de participación:

a) Premio «Joaquín Guichot», destinado a investigaciones educativas así como a experiencias y materiales educativos de carácter innovador sobre Andalucía y su cultura.

b) Premio «Antonio Domínguez», destinado a investigaciones educativas así como a experiencias y materiales educativos, sobre cualquier tema educativo, dirigidos a la innovación y mejora de la práctica educativa.

Séptimo. Características de los trabajos.

1. Los trabajos que se presenten deberán ir destinados al desarrollo y apoyo del currículo en alguno de sus ámbitos curricular, organizativo o funcional, de cualquier etapa del actual sistema educativo andaluz, y podrán ser investigaciones educativas, experiencias de buenas prácticas docentes o materiales de carácter innovador.

Los trabajos que se presenten en esta edición abordarán, preferentemente, temáticas relacionadas con la Escuela TIC 2.0, el plurilingüismo, la animación de la lectura, el flamenco en la escuela, el bicentenario de la Constitución de 1812, la Constitución Española, la cultura emprendedora, el desarrollo de las competencias básicas o con personalidades destacadas de la cultura, la investigación e innovación andaluza.

2. Los trabajos deberán ser originales e inéditos y no haber sido premiados en otro concurso.

3. En los trabajos presentados no figurará ningún dato identificativo de sus autores o autoras ni de sus centros de trabajo.

4. Los trabajos podrán presentarse sobre cualquier tipo de soporte: papel, digital, audiovisual, multimedia y otros.

5. En caso de que los trabajos incluyan aplicaciones informáticas, estas deberán ser multiplataforma.

6. Todas las personas autoras de los trabajos deberán contar con la correspondiente autorización o licencia para el uso, difusión y publicación de los textos, imágenes, recursos multimedia y aplicaciones informáticas que se incluyan en los trabajos.

Octavo. Solicitudes y documentación.

1. La solicitud, dirigida a la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, se presentará conforme al formulario que figura en el Anexo I de la presente Resolución. Dicho formulario estará disponible en la dirección electrónica www.juntadeandalucia.es/educacion.

2. La solicitud deberá ser suscrita por todo el profesorado responsable de la autoría del trabajo presentado y se acompañará de la documentación especificada en el artículo 11 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando se trate de equipos de profesorado deberá hacerse constar expresamente en la solicitud la distribución de la autoría del material entre el profesorado participante, a efectos de reparto del premio, así como la designación de un representante del equipo con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden al equipo.

4. La presentación de la solicitud de participación en el concurso supone la aceptación de las bases reguladoras establecidas por Orden de 5 de septiembre de 2011.

Noveno. Plazo y lugar de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se podrán presentar conforme se establece en el artículo 10 de la Orden de 5 de septiembre de 2011.

Décimo. Proceso de valoración y selección.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, el Jurado realizará un estudio y valoración de los trabajos presentados teniendo en cuenta los siguientes criterios de valoración y selección:

a) Carácter innovador, por cuanto sus contenidos y planteamientos supongan un avance en el conocimiento y comprensión de los procesos educativos o por introducir cambios novedosos para la mejora de la práctica educativa en los centros.

b) Relevancia e interés, por atender a cuestiones o problemas educativos de importancia y de actualidad, con posibilidades de extrapolación o aplicación a otros centros o ámbitos del sistema educativo andaluz.

c) Calidad técnica del trabajo, por la consistencia y coherencia de sus objetivos, la metodología y los resultados y, en el caso de investigaciones, por su rigor científico.

d) Presentación, organización y calidad del trabajo presentado, y viabilidad de su publicación y difusión entre los centros educativos de Andalucía.

e) Atención a cuestiones relacionadas con la temática preferente establecida en el apartado séptimo de la presente Resolución.

2. Los criterios de selección recogidos en el punto anterior se aplicarán con la siguiente ponderación:

a) Los criterios a), b) supondrán en conjunto el 60% de la valoración.

b) Los criterios c), d) y e) supondrán en conjunto el 40% de la valoración.

Undécimo. Requisitos para la concesión de los premios.

1. A la vista del fallo del Jurado, la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa requerirá a cada una de las personas propuestas como beneficiarias de los premios para que, en el plazo de diez días, conforme al formulario que figura en el Anexo IV de la presente Resolución, manifiesten su aceptación o renuncia, presenten fotocopia autenticada o copia digitalizada del Documento Nacional de Identidad en vigor, salvo que otorguen consentimiento expreso para la consulta de datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y faciliten los datos de sus cuentas bancarias para el pago del premio mediante transferencia. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado impedirá la percepción del premio.

2. No podrá proponerse el pago de premios a aquellas personas beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad por la Junta de Andalucía con cargo al mismo programa presupuestario.

Duodécimo. Órganos competentes para la tramitación y la resolución.

1. La iniciación del procedimiento corresponderá a la Dirección General competente en materia de innovación educativa. Se constituirá un Jurado, conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden 5 de septiembre de 2011, para la valoración de los trabajos presentados.

2. La persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, como consecuencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos expuestos en el apartado Undécimo.1 de la presente Resolución, y previa fiscalización del correspondiente expediente de gasto, dictará la correspondiente resolución por delegación de la persona titular de la Consejería de Educación, elevando a definitivo y haciendo público el contenido del fallo.

Décimo tercero. Plazo de resolución y notificación.

1. De conformidad con el artículo 17.2 de la Orden de 5 de septiembre de 2011, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como, y sólo a efectos informativos, en la página web de la Consejería competente en materia de educación. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio, sin perjuicio de la obligación de resolver conforme a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La resolución agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Décimo cuarto. Publicación y difusión de los trabajos premiados.

En el caso de que los trabajos que resulten premiados en la presente convocatoria sean difundidos o publicados por la Consejería de Educación, se realizará bajo licencia Creative Commons reconocimiento–no comercial– compartir igual (by-nc-sa) versión 3.0 y, si incluyen aplicaciones informáticas, bajo licencia GPL (General Public License) versión 3.

Décimo quinto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Décimo sexto. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección General competente en materia de innovación educativa, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de enero de 2013.- El Director General, Pedro Benzal Molero.

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

CONCURSO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA

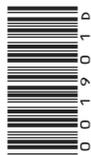
- PREMIO "JOAQUÍN GUICHOT" PREMIO "ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ"

..... de de de (BOJA nº de fecha)

| | | |
|--|---------------------|--------------|
| 1 DATOS DEL TRABAJO Y DE LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | | |
| TÍTULO DEL TRABAJO: | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE: | | |
| DOMICILIO: | | |
| LOCALIDAD: | PROVINCIA: | CÓD. POSTAL: |
| TELÉFONO/S: | CORREO ELECTRÓNICO: | |

| |
|---|
| 2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS |
| <p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> La persona abajo firmante AUTORIZA como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispone de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZA a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p> |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|-----------------------------|---------------------|---------------------------|---------------------------|-----------------------------|--------------------|--------|---|------|---------------------|---------------------------|-----------------------------|--------------------|--------|---|------|---------------------|---------------------------|-----------------------------|--------------------|--------|
| 3 AUTORÍA Y DECLARACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>El profesorado firmante, como responsable de la autoría del trabajo que presenta, DECLARA:</p> <p>1º Que el mismo es original e inédito y que no ha resultado premiado anteriormente en ningún otro concurso. <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>2º Que, en caso de resultar premiado, se autoriza a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía la reproducción, alojamiento en sus servidores, difusión y publicación del trabajo presentado bajo el tipo de licencia especificada en la correspondiente Resolución de convocatoria del Concurso. <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> <p>3º Que se cuenta con autorización o licencia para el uso, difusión y publicación de los textos, imágenes, recursos multimedia y/o aplicaciones informáticas que se incluyen en el trabajo. <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <tr> <td rowspan="2">1</td> <td>NIF:</td> <td>Apellidos y nombre:</td> <td>% participación autoría*:</td> </tr> <tr> <td>Centro docente y localidad:</td> <td>Código del centro:</td> <td>Firma:</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">2</td> <td>NIF:</td> <td>Apellidos y nombre:</td> <td>% participación autoría*:</td> </tr> <tr> <td>Centro docente y localidad:</td> <td>Código del centro:</td> <td>Firma:</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">3</td> <td>NIF:</td> <td>Apellidos y nombre:</td> <td>% participación autoría*:</td> </tr> <tr> <td>Centro docente y localidad:</td> <td>Código del centro:</td> <td>Firma:</td> </tr> </table> | 1 | NIF: | Apellidos y nombre: | % participación autoría*: | Centro docente y localidad: | Código del centro: | Firma: | 2 | NIF: | Apellidos y nombre: | % participación autoría*: | Centro docente y localidad: | Código del centro: | Firma: | 3 | NIF: | Apellidos y nombre: | % participación autoría*: | Centro docente y localidad: | Código del centro: | Firma: |
| 1 | | NIF: | Apellidos y nombre: | % participación autoría*: | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Centro docente y localidad: | Código del centro: | Firma: | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | NIF: | Apellidos y nombre: | % participación autoría*: | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Centro docente y localidad: | Código del centro: | Firma: | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | NIF: | Apellidos y nombre: | % participación autoría*: | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | Centro docente y localidad: | Código del centro: | Firma: | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



* La suma total de los % de participación del profesorado integrante de un equipo debe ser igual a 100. (Anexar nuevos registros a la solicitud en caso necesario)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

| 4 | DOCUMENTOS A APORTAR | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---------------------------------|--|--|--|--|---------|-------|-------|---------|-------|---------|-------|---------|-------|-------|---------|-------|-------|-------|-------|
| 4.1 | AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> | Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó | 1. | | | | 2. | | | | 3. | | | | | | | |
| Documento | Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó | Fecha de emisión o presentación | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.2 | AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Administración Pública</th> <th>Fecha emisión/ presentación</th> <th>Órgano</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> | Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó | 1. | | | | | 2. | | | | | 3. | | | | |
| Documento | Administración Pública | Fecha emisión/ presentación | Órgano | Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.3 | DOCUMENTACIÓN ADJUNTA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Trabajo presentado en su soporte original, en el cual no aparece ningún dato identificativo de sus autores o autoras ni de sus centros de trabajo. En caso de presentación en soporte papel, se presenta asimismo una copia de trabajo en soporte digital. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Resumen de las características más relevantes del trabajo, con una extensión máxima de veinte líneas o dos mil caracteres. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <input type="checkbox"/> Declaración responsable del profesorado participante (Anexo II). | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| La persona abajo firmante, como (marcar con una X lo que proceda) <input type="checkbox"/> Solicitante <input type="checkbox"/> Representante del profesorado autor del trabajo | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| SOLICITA participar en el concurso para el fomento de la investigación e innovación educativa en la modalidad anteriormente indicada. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fdo.: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

001901D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de premios y notificación asociados a este Concurso. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla (innovacion.ced@juntadeandalucia.es)

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
CONCURSO PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA**

PREMIO "JOAQUÍN GUICHOT" PREMIO "ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ"

..... de de (BOJA nº de fecha)

| | |
|----------|---------------------------|
| 1 | TÍTULO DEL TRABAJO |
| | |

| | |
|---------------------|--|
| 2 | DATOS DE LA PERSONA AUTORA O COAUTORA DEL TRABAJO |
| APELLIDOS Y NOMBRE: | |
| NIF: | |

| 3 | DECLARACIÓN RESPONSABLE, FECHA Y FIRMA | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|--|-------------|--|---------|-------|-------|-------|---|-------|-------|-------|---|-------|-------|-------|---|------------|-------------|--|---------|-------|-------|-------|---|-------|-------|-------|---|-------|-------|-------|---|
| <p>La persona abajo firmante, como autora/coautora (tachar lo que no proceda) del trabajo arriba mencionado, DECLARA, bajo su expresa responsabilidad:</p> <p>1.- Que cumple con los requisitos exigidos en las bases reguladoras del Concurso.</p> <p>2.- Hallarse incurso en alguna de las circunstancias impeditivas previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ</p> <p>3.- Haber solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> <p><input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SÍ</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Solicitadas</th> <th style="text-align: left;">Fecha / Año</th> <th style="text-align: left;">Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="text-align: left;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <th style="text-align: left;">Concedidas</th> <th style="text-align: left;">Fecha / Año</th> <th style="text-align: left;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="text-align: left;">Importe</th> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table> <p><input type="checkbox"/> No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha recaído sobre la entidad solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha recaído sobre la entidad solicitante resolución administrativa o judicial firme de reintegro, consecuencia de procedimientos sustanciados en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, y acredita su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.</p> <p>4.- Se COMPROMETE a presentar la correspondiente acreditación documental en caso de que le sea requerida.</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.: _____</p> | | Solicitadas | Fecha / Año | Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | | | | € | | | | € | | | | € | Concedidas | Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | | | | € | | | | € | | | | € |
| Solicitadas | Fecha / Año | Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | € | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | € | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | € | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Concedidas | Fecha / Año | Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales | Importe | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | € | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | € | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | € | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE

* En el caso de participación en equipo, este Anexo se cumplimentará y firmará de manera individualizada por cada uno de los miembros del mismo.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad facilitar los procesos administrativos de gestión, selección, concesión de premios y notificación asociados a este Concurso.
 De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, c/ Juan Antonio Vizarrón, s/n. 41071 Sevilla (innovacion.ced@juntadeandalucia.es)

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 8 de enero de 2013, por la que se deroga la de 17 de septiembre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente en las empresas y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2010.

La protección y mejora del medio ambiente, a través del principio de prevención, adoptando las medidas necesarias para evitar los daños al medio ambiente en su fuente de origen, antes de contrarrestar posteriormente sus efectos negativos, es uno de los objetivos de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Para la consecución del mismo, promoviendo el desarrollo sostenible, una de las estrategias de la Consejería ha sido el fomento de la adaptación ambiental en las empresas. Esta ha sido la finalidad de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente en las empresas y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2010 (BOJA núm. 210, de 27 de octubre).

Tras tres convocatorias publicadas para el otorgamiento de dichas subvenciones, el objetivo ha tenido suficiente grado de cobertura, y teniendo en cuenta la situación económica actual, al amparo de lo dispuesto en el artículo 26.4 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería considera conveniente la derogación de la Orden de 17 de septiembre de 2010.

Por tanto, en uso de las facultades y competencias que tengo conferidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, y el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Derogación de la Orden de 17 de septiembre de 2010.

Se deroga la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente en las empresas y se efectúa la convocatoria correspondiente a 2010.

Disposición transitoria única. Solicitudes subvencionadas en convocatorias anteriores.

Los procedimientos iniciados en convocatorias anteriores al amparo de la Orden de 17 de septiembre de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las inversiones en infraestructuras e instalaciones destinadas a la protección del medio ambiente en las empresas, seguirán rigiéndose por la misma hasta su completa finalización.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2013

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), y habiéndose observado el procedimiento debido, según lo establecido en el artículo 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, acuerda adjudicar los puestos que a continuación se indican, convocados por Resolución de esta Viceconsejería en fecha 16 de noviembre de 2012 (BOJA núm. 234, de 29 de noviembre de 2012), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

A efectos de motivación se indica que los candidatos elegidos han sido propuestos por el titular del Centro Directivo al que están adscritos los puestos y cumplen todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, según lo establecido respectivamente en los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

ANEXO I

Núm. orden: 1.

DNI: 28.748.271-L.

Primer apellido: Ortiz.

Segundo apellido: Sánchez.

Nombre: María Mónica.

C.P.T.: Cód. 2703510.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Adjunto Jefe Área Consultivo.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia e Igualdad.

Centro directivo: Gabinete Jurídico.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Núm. orden: 2.

DNI: 28.909.707-H.

Primer apellido: Gómez-Calero.

Segundo apellido: Valdés.

Nombre: José María.

C.P.T.: Cód. 2703710.

Puesto de trabajo adjudicado: Letrado Jefe Asesoría Consejería.

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia e Igualdad.
Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla (Destino Consejerías).

Núm. orden: 3.
DNI: 27.310.579-B.
Primer apellido: Castro.
Segundo apellido: Pascual.
Nombre: José María.
C.P.T.: Cód. 97610.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia e Igualdad.
Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.930.105-S.
Primer apellido: Matoso.
Segundo apellido: Ambrosiani.
Nombre: José Pablo.
C.P.T.: Cód. 97610.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia e Igualdad.
Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

DNI: 28.765.995-X.
Primer apellido: Ruiz.
Segundo apellido: Martín.
Nombre: María Jesús.
C.P.T.: Cód. 97610.
Puesto de trabajo adjudicado: Letrado.
Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia e Igualdad.
Centro directivo: Gabinete Jurídico.
Provincia: Sevilla.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 30 de junio de 2004 (BOJA 140, de 19.7.2004), ha resuelto adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de 19 de diciembre de 2012 (BOJA núm. 252, de 27 de diciembre de 2012), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección de la persona recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

A N E X O

DNI: 34032101 J.

Apellidos: Ballesteros Bono.

Nombre: Antonio Javier.

Puesto de trabajo: Servicio de Consumo.

Código P.T.: 691510.

Consejería/Org. Autónomo: Presidencia e Igualdad.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 18 de enero de 2013, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 18 de enero de 2013.- El Viceconsejero, Antonio Lozano Peña.

ANEXO I

Núm. orden: 1.
Centro Directivo y Localidad: Gabinete Jurídico (Córdoba).
Denominación del puesto: Letrado (97310)*.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Grupo: A1.
Mod. Accs: PLD, SO.
Nivel C.D.: 28.
C. Específico R.P.T.: XXXX- *23.869,44*.
Cuerpo: P-A13.
Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.
Titulación: Ldo. Derecho.
* Pendiente dotación.

Núm. orden: 2.
Centro Directivo y Localidad: Gabinete Jurídico (Granada).
Denominación del puesto: Letrado (97410)*.
Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.
Grupo: A1.
Mod. Accs.: PLD, SO.
Nivel C.D.: 28.
C. Especifico R.P.T.: XXXX- *23.869,44*.
Cuerpo: P-A13.
Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.
Titulación: Ldo. Derecho.
* Pendiente dotación.

Núm. orden: 3.
Centro Directivo y Localidad: Gabinete Jurídico (Sevilla).
Denominación del puesto: Letrado (97610)*.
Núm. de plazas: 3.
Ads.: F.
Grupo: A1.
Mod. Accs: PLD, SO.
Nivel C.D.: 28.
C. Especifico R.P.T.: XXXX- *23.869,44*.
Cuerpo: P-A13.
Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.
Titulación: Ldo. Derecho.
* Pendiente dotación.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2013, de la Universidad de Málaga, por la que se convocan a concurso público becas de investigación con cargo a Proyectos, Contratos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Málaga convoca becas de investigación con cargo a contratos, convenios o proyectos de investigación, con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Normas generales.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, el Reglamento sobre Nombramiento de Colaboradores Becarios con cargo a créditos de Investigación de la Universidad de Málaga y demás normas vigentes que sean de aplicación, en particular por las normas específicas contenidas en esta Resolución y sus Anexos, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006, de 27 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación. Asimismo se delega en el Vicerrector de Investigación la resolución de concesión y el nombramiento de los becarios, que se producirá en los cuatro meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

La Resolución de concesión pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a), de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

En el supuesto de no producirse la resolución de concesión en el plazo señalado se entenderán desestimadas las solicitudes. Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los solicitantes en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de concesión de becas.

Las becas se financiarán con cargo a los créditos correspondientes de los proyectos, grupos de investigación, contratos o convenios que dan lugar a esta convocatoria. Debiendo existir crédito suficiente para su concesión.

2. Requisitos de los solicitantes.

Podrán solicitar estas becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles que figuran en el anexo de esta resolución, siempre que posean la nacionalidad española o sean nacionales de un país miembro de la Unión Europea, o sean extranjeros residentes en España en el momento de solicitar la beca.

3. Condiciones de la convocatoria.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que implique vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el Centro al que quede adscrito el beneficiario, ni implica por parte del Organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado en la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca cuando, según la convocatoria específica, requiera una dedicación de cuarenta horas semanales, es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen dedicación exclusiva.

La dotación económica de la beca estará, asimismo, especificada en cada uno de los anexos. Las becas implicarán además un seguro de accidentes y de asistencia médica en caso de accidentes.

La duración de estas becas dependerá de las condiciones establecidas en cada anexo. En cualquier caso, la duración de la beca no podrá exceder de la duración temporal del convenio, contrato o proyecto de investigación para el que se concede.

Transcurrido el período de duración de la beca, las solicitudes de prórroga se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación, en el penúltimo mes de disfrute de la beca, en impreso normalizado establecido al efecto.

Por su parte, las renunciaciones se presentarán en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. Para aquellas renunciaciones o bajas que se produzcan durante los tres primeros meses, los directores de investigación podrán hacer propuesta de sustitución, de acuerdo con la relación priorizada hecha en su momento.

4. Formalización de solicitudes.

Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Málaga o en la página de Internet: <http://www.uma.es/ficha.php?id=96457>. En el caso de concursar por más de una beca de colaboración, será requisito indispensable la presentación de una solicitud por cada beca acompañada de la documentación correspondiente.

Las solicitudes se presentarán, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la presente publicación en el BOJA, en el Registro General de la Universidad de Málaga, o bien por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose a la Sra. Vicerrectora de Investigación y Transferencia, Campus El Ejido, s/n (Edificio del Pabellón de Gobierno).

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente, en su caso.
- b) Fotocopia del título universitario o resguardo acreditativo de estar en posesión del mismo.
- c) Certificación académica personal.
- d) Currículum vitae del solicitante. Se deberá acreditar que posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca.

5. Selección de los candidatos.

La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección, que podrá determinar la no concesión de beca, cuando los solicitantes no reúnan las condiciones del perfil solicitado en la convocatoria. Esta comisión estará integrada por:

- Sra. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia, que actuará como Presidente.
- Los miembros de la Comisión de Investigación, que representen al Centro en el que va a desarrollar sus actividades el becario.
- El Jefe del servicio de Investigación, que actuará como Secretario.

La resolución de concesión se hará directamente por el investigador principal a la persona seleccionada, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

A cada aspirante seleccionado se le expedirá una credencial de Colaborador Becario indicando el código del grupo, contrato o proyecto de investigación, nombre del investigador principal, fecha de duración de la beca y remuneración de la misma.

7. Obligaciones del becario.

a) La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas fijadas en la convocatoria y las determinadas por el director de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de la actividad y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Málaga.

b) Incorporarse al centro de aplicación en la fecha autorizada, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la beca.

c) Solicitar autorización al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia para cualquier interrupción razonada de la beca o ausencia temporal, que deberá ser informada favorablemente por el director de la misma.

d) La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

La presente Resolución, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOJA, pone fin a la vía administrativa. Cabe, no obstante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de Universidades, interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.a), en relación con el artículo 10.1.a), de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su notificación o publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta, por el transcurso de un mes desde su interposición.

Málaga, 11 de enero de 2013.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Núm. becas: 1.

Referencia proyecto: 8.06/03.1975.

Código beca: 941.

Investigador principal: Baltasar Cabezudo Artero.

Departamento: Biología Vegetal (Facultad de Ciencias).

Dedicación: 25 horas.

Duración: 5 meses.

Cuantía: 600,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Ciencias Ambientales.

Conocimientos justificados en temas de flora y vegetación terrestre. Recolección, preparación, indentificación e informatización de material vegetal con vistas a completar la colección científica del Herbario de la Universidad de Málaga MGC. Será prioritaria la experiencia previa (últimos dos años) en contratos similares en el Área de Botánica.

Núm. becas: 1.

Referencia proyecto: 8.06/03.1975

Código beca: 942.

Investigador principal: Baltasar Cabezudo Artero.

Departamento: Biología Vegetal (Facultad de Ciencias).

Dedicación: 25 horas.

Duración: 5 meses.

Cuantía: 600,00 euros.

Perfil de la beca: Licenciado en Biología.

Conocimientos justificados en temas de flora y vegetación terrestre. Recolección, preparación, indentificación e informatización de material vegetal con vistas a completar la colección científica del Herbario de la Universidad de Málaga MGC. Será prioritaria la experiencia previa (últimos dos años) en contratos similares en el Área de Botánica.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se acuerda la distribución de las transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos de la provincia, en base a lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 2012, de la Consejería de Justicia e Interior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de la Consejería de Justicia e Interior de 31 de octubre de 2012 (BOJA núm. 226, de 19 de noviembre), corresponde a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en cada provincia, realizar las transferencias, del Fondo Autonómico de Inmigración, para lo que se ha habilitado la correspondiente dotación presupuestaria.

En virtud de cuanto antecede,

R E S U E L V O

Primero. Distribuir la cantidad de 154.520,00 euros, correspondientes a las transferencias del Fondo Autonómico de Inmigración a los Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla, tal como se recoge en el Anexo de la citada Orden de 31 de octubre de 2012, las cantidades que se indican a continuación:

| | |
|------------------------------|------------|
| Alcalá de Guadaíra | 10.667,00 |
| Brenes | 6.363,00 |
| Camas | 8.496,00 |
| Cantillana | 7.200,00 |
| Castilleja de la Cuesta | 7.857,00 |
| Coria del Río | 8.991,00 |
| Dos Hermanas | 11.868,00 |
| Écija | 9.891,00 |
| Lebrija | 6.201,00 |
| Mairena del Aljarafe | 6.844,00 |
| Marchena | 6.344,00 |
| Palacios y Villafranca (Los) | 5.445,00 |
| Pilas | 7.650,00 |
| Rinconada (La) | 7.866,00 |
| San Juan de Aznalfarache | 11.745,00 |
| Sanlúcar la Mayor | 6.511,00 |
| Sevilla | 12.328,00 |
| Utrera | 6.605,00 |
| Cuervo de Sevilla (El) | 5.648,00 |
| Total provincia Sevilla | 154.520,00 |

Segundo. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.14.00.02.41.461.02.31J.3, el gasto correspondiente a las transferencias resultantes, que se harán efectivas en un solo pago para cada Ayuntamiento.

Tercero. Declarar estos gastos con carácter en firme. En el plazo de tres meses, a partir de haberse hecho efectivas las transferencias, los municipios receptores, remitirán a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y a la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, certificación en la que se acredite el ingreso de las transferencias y los números de los asientos contables practicados, tal como establece el artículo 7 de la citada Orden.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 26 de junio de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «La Milagrosa» de Úbeda (Jaén). (PP. 2228/2012).

Examinada la documentación presentada por doña Paulina Cembellín Sánchez, representante legal de la Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, entidad titular del centro docente privado «La Milagrosa» (Código 23004151), ubicado en C/ Picasso, núm. 16, de la localidad de Úbeda (Jaén), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Jaén de fecha 10 de abril de 2012.

Vistas: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el centro docente privado «La Milagrosa» (Código 23004151), ubicado en C/ Picasso, núm. 16, de la localidad de Úbeda (Jaén), cuya titularidad es la Congregación Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 31 de agosto de 2012, por la que se concede una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Virgen de la Caridad» de El Puerto de Santa María (Cádiz). (PP. 2716/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Noelia Fernanda Gil Mena, titular del centro de educación infantil «Virgen de la Caridad», en solicitud de ampliación del mismo en 2 unidades de primer ciclo.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 3 unidades del primer ciclo de educación infantil con 38 puestos escolares, por Resolución de la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Asuntos Sociales de fecha 19 de enero de 2004, teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación para los mismos al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Cádiz y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que, de conformidad con el artículo 51.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, en los centros de educación infantil de convenio, la totalidad de sus puestos escolares deben estar acogidos al mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. 1. Conceder una modificación de la autorización administrativa, por ampliación en 2 unidades de primer ciclo para 33 puestos escolares al centro de educación infantil «Virgen de la Caridad», promovida por doña Noelia Fernanda Gil Mena, como titular del mismo, con código 11005299, ubicado en C/ Estoque, 4, de El Puerto de Santa María (Cádiz), quedando configurado con 5 unidades de primer ciclo para 71 puestos escolares.

2. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con el centro, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que por la presente Orden se autorizan, para lo que habrá que solicitar la suscripción de la correspondiente adenda, que estará sujeta a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo y a las disponibilidades presupuestarias.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Cádiz la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente

al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de agosto de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 13 de diciembre de 2012, por la que se autoriza el cambio de titularidad y una modificación de la autorización administrativa al centro de educación infantil «Ponys» de Palomares del Río (Sevilla). (PP. 24/2013).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Ángel Gerardo Clares Cabezuolo, representante de «Ponys Escuela Infantil, S.L. Unipersonal», nueva entidad titular del centro de educación infantil «Ponys», en solicitud de cambio de titularidad y de una ampliación del mismo en 3 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que el mencionado centro tiene autorización administrativa para 4 unidades del primer ciclo de educación infantil con 58 puestos escolares, por Orden de 30 de marzo de 2009 (BOJA de 30 de abril), teniendo suscrito con esta Consejería de Educación el convenio de financiación para los mismos al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la entonces Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad de dicho centro a favor de doña María Isabel Fernández Flores que, mediante escritura de cesión otorgada ante don Luis Barriga Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, cede la titularidad del mismo a favor de «Ponys Escuela Infantil, S.L. Unipersonal», que la acepta.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que, de conformidad con el artículo 51.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, en los centros de educación infantil de convenio, la totalidad de sus puestos escolares deben estar acogidos al mismo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro de educación infantil «Ponys», código 41017752, ubicado en el Polígono Industrial «Las Zarzas», nave 1, 2.ª fase, de Palomares del Río (Sevilla), que, en lo sucesivo, la ostentará «Ponys Escuela Infantil, S.L. Unipersonal», que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos, obligaciones y cargas que afectan al mismo, cuya titularidad se le reconoce, y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el centro pueda tener concedidos por la Administración Educativa, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

Segundo. 1. Conceder una modificación de la autorización administrativa, por ampliación en 3 unidades de primer ciclo para 41 puestos escolares al citado centro, quedando configurado con 7 unidades de primer ciclo para 99 puestos escolares.

2. El funcionamiento de los puestos escolares que se incrementan por la presente Orden estará supeditado a la modificación del convenio suscrito con el centro, al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, para la financiación de los nuevos puestos escolares que por la presente Orden se autorizan, para lo que habrá que solicitar la suscripción de la correspondiente adenda, que estará sujeta a la planificación educativa de la red de escuelas y centros de educación infantil de primer ciclo y a las disponibilidades presupuestarias.

Tercero. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de diciembre de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 10 de enero de 2013, por la que se determina para el año 2013 el importe de los conceptos retributivos que, como pago delegado, corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía así como la cuantía de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma para dicho profesorado.

El primer párrafo del apartado 1 de la disposición adicional primera de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, establece que «las retribuciones del profesorado de los centros sostenidos con fondos públicos, salarios del personal docente, incluidas cargas sociales y gastos variables, serán con efectos de 1 de enero, y hasta el 31 de diciembre de cada año, las establecidas en los módulos económicos de distribución de fondos públicos para sostenimiento de centros concertados, que se recogen anualmente en los Presupuestos Generales del Estado».

El artículo 17.uno de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, ha dispuesto que el importe del módulo económico por unidad escolar es el fijado en el Anexo IV de dicha Ley, en el cual quedan establecidos con efectos de 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2013 los importes anuales y desglose de los módulos económicos por unidad escolar en los centros concertados de los distintos niveles y modalidades educativas.

Por su parte, el segundo párrafo del apartado 1 de la citada disposición adicional primera se refiere a la equiparación de las retribuciones del profesorado incluido en el pago delegado de los centros concertados de Andalucía con las del profesorado de la enseñanza pública en los términos del Acuerdo de 2 de julio de 2008, estableciendo que dicha equiparación se aplicará en los complementos establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta la variación con respecto a 2012 de los importe anuales de los salarios del personal docente, incluidas cargas sociales, y de los gastos variables, según el desglose de los módulos económicos por unidad escolar en los centros concertados, y la reducción de retribuciones del personal funcionario en los términos de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley 5/2012, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2013, y en el artículo 7.1 de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, la cuantía de los complementos retributivos mensuales establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía para el profesorado incluido en el pago delegado de los centros concertados se reducen en relación con los establecidos para 2012 para garantizar su equiparación con las retribuciones del profesorado de la enseñanza pública.

Las previsiones de esta Orden han sido sometidas a la consideración de las organizaciones patronales y sindicales miembros de la Mesa de la Enseñanza Concertada.

Por tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación; en la disposición adicional primera de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre; y en el artículo 17.1 de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, y en virtud de las competencias que esta Consejería tiene atribuidas,

D I S P O N G O

Uno. Para el año 2013, el importe mensual de los conceptos retributivos que, como pago delegado y de acuerdo con el módulo económico por unidad escolar de los distintos niveles y modalidades educativas establecido por el artículo 17.uno de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, corresponde abonar al profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía es el que figura en el Anexo de esta Orden.

Dos. La cuantía mensual para el año 2013 de los complementos retributivos establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía para el profesorado incluido en el pago delegado de los centros concertados es la que figura en el Anexo de esta Orden.

Sevilla, 10 de enero de 2013

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

A N E X O

| | |
|---|------------|
| Primaria, 2.º ciclo Educación Infantil Integrada y Educación Especial Integrada | |
| Sueldo | 1.491,58 € |
| Trienio | 35,69 € |
| C. Director | 255,70 € |
| C. Subdirector | 236,64 € |
| C. Jefe de Estudios | 212,91 € |
| Complemento Autonómico | 385,34 € |
| 1.º y 2.º cursos de ESO | |
| Sueldo | 1.491,58 € |
| Complemento de equiparación de licenciados/as al salario | 260,02 € |
| Complemento de equiparación de licenciados/as al trienio | 9,29€ |
| Complemento compensatorio de maestros/as | 111,52 € |
| Trienio | 35,69 € |
| C. Director | 255,70 € |
| C. Subdirector | 236,64 € |
| C. Jefe de Estudios | 212,91 € |
| Complemento Autonómico Maestros | 385,34 € |
| Complemento Autonómico Licenciados | 363,33 € |
| 3.º y 4.º cursos de ESO | |
| Sueldo | 1.751,60 € |
| Trienio | 44,98 € |
| C. Director | 374,20 € |
| C. Subdirector | 328,83 € |
| C. Jefe de Estudios | 328,83 € |
| Complemento Autonómico | 363,33 € |
| Bachillerato | |
| Sueldo | 1.751,60 € |
| Trienio | 44,98 € |
| C. Director | 374,20 € |
| C. Subdirector | 328,83 € |
| C. Jefe de Estudios | 328,83 € |
| C. Bachillerato | 73,36 € |
| Complemento Autonómico | 289,97 € |
| F. P. Grado Medio y Superior | |
| Sueldo | 1.751,60 € |
| Trienio | 44,98 € |
| C. Director | 364,17 € |
| C. Subdirector | 320,00 € |
| C. Jefe de Estudios | 305,90 € |
| Complemento Autonómico | 363,33 € |
| Programas de Cualificación Profesional Inicial | |
| Sueldo | 1.751,60 € |
| Trienio | 44,98 € |
| C. Director | 312,17 € |
| C. Subdirector | 289,37 € |
| C. Jefe de Estudios | 267,03 € |
| Complemento Autonómico | 363,33 € |

| Centros Específicos de Educación Especial | |
|--|------------|
| Sueldo | 1.491,58 € |
| Trienio | 35,69 € |
| C. Director | 261,05 € |
| C. Subdirector | 151,95 € |
| C. Jefe de Estudios | 133,33 € |
| Complemento Autonómico | 385,34 € |
| Centros Específicos de 2.º ciclo de Educación Infantil | |
| Sueldo | 1.491,58 € |
| Trienio | 35,69 € |
| Complemento Autonómico | 385,34 € |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se conceden ayudas económicas para financiar actividades de Organizaciones Estudiantiles de Andalucía de nivel no universitario durante el curso 2012-2013.

Vista que por Resolución de 18 de enero de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2012/2013; siendo reguladas por la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Visto que con fecha de 29 de octubre de 2012 se dicta Propuesta Provisional de Resolución por la que se publica la relación de Asociaciones de alumnado beneficiarias y no beneficiarias provisionales de subvención.

Visto que con fecha de 26 de noviembre de 2012 la comisión Comisión Provincial Evaluadora ha realizado Propuesta Definitiva de Resolución, atendiendo a la misma y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria comunicada por la Dirección General de Participación y Equidad para la provincia de Almería, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder ayudas económicas para financiar actividades de Organizaciones Estudiantiles en la provincia de Almería durante el curso escolar 2012/2013, relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con sus correspondientes cuantías, presupuestos subvencionados y porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, con cargo todas ellas a la aplicación presupuestaria del gasto: 1.1.11.00.18. 04.489.00.42F 8 2011. Asimismo, y en Anexo II, indicar las solicitudes que no han sido beneficiarias de subvención.

Segundo. La entidad beneficiaria deberá justificar, en el plazo máximo de 31 de agosto de 2013, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de una Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto, de acuerdo con el apartado 26.f) del Cuadro-Resumen propio de esta línea de subvención de la Orden de 15 de abril de 2011, presentando la siguiente documentación, en relación con lo indicado en el artículo 27.2.a)1.º de las Bases Reguladoras de la citada Orden:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa de pago.

c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado la persona beneficiaria.

f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Tercero. Pago efectivo de las ayudas.

Las ayudas concedidas a los distintos proyectos se pondrán a disposición de las organizaciones estudiantiles mediante los correspondientes libramientos a justificar y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes autorizadas de dichas organizaciones, para el curso 2012/2013, por el 100% adjudicado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso- administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Almería, 21 de enero de 2103.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASOCIACIONES BENEFICIARIAS

| ASOCIACIÓN DE ALUMNADO | CANTIDAD PRESUPUESTADA | CANTIDAD ASIGNADA | PORCENTAJE DE AYUDA |
|---|------------------------|-------------------|---------------------|
| Asociación de Alumnos/as «Nueva Juventud» del CEIP «Nuestra Señora de la Salud» de Laujar de Andarax CIF – G04102349 | 425,00 € | 425,00 € | 100% |

ANEXO II

RELACIÓN DE ASOCIACIONES NO BENEFICIARIAS DE SUBVENCIÓN

| ENTIDADES |
|--|
| ASOCIACIÓN DE ALUMNADO «CÁLAMUS» DEL IES «CERRO MILANO» DE ALHAMA DE ALMERÍA |
| ASOCIACIÓN DE ALUMNADO «JÓVENES EN ACCIÓN» DEL IES «EL ALQUIÁN» DE ALMERÍA |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, por la que se conceden ayudas económicas a entidades locales para realizar actuaciones para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades durante el curso 2012/2013 en la provincia de Almería.

Vista que por Resolución de 18 de enero de 2012 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero), de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2012/2013; siendo reguladas por la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Visto que con fecha de 29 de octubre de 2012 se dicta Propuesta Provisional de Resolución por la que se publica la relación de Entidades Locales beneficiarias y no beneficiarias provisionales de subvención.

Visto que con fecha de 26 de noviembre de 2012 la Comisión Provincial Evaluadora ha realizado Propuesta Definitiva de Resolución, atendiendo a la misma y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria comunicada por la Dirección General de Participación y Equidad para la provincia de Almería, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder ayudas económicas para financiar, durante el curso escolar 2012/2013, el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como la atención al alumnado inmigrante, de la provincia de Almería a las Corporaciones Locales relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con sus correspondientes cuantías, presupuestos subvencionados y porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, con cargo todas ellas a la siguiente aplicación presupuestaria del gasto: 0.1.11.00.02.04.461.00.42F.3..

Asimismo, y en Anexo II, indicar las solicitudes que no han sido beneficiarias de subvención.

Segundo. La entidad beneficiaria deberá justificar, en el plazo máximo de 31 de agosto de 2013, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de una Justificación mediante Certificación de la Intervención Local, según el artículo 27.2.d) de las Bases Reguladoras de estas subvenciones.

Tercero. Pago efectivo de las ayudas. Las ayudas concedidas a los distintos proyectos se pondrán a disposición de las organizaciones estudiantiles mediante los correspondientes libramientos a justificar y las consiguientes transferencias bancarias a las cuentas corrientes autorizadas de dichas Asociaciones sin ánimo de lucro, para el curso 2012/2013, por el 100% adjudicado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Almería, 21 de enero de 2013.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

ANEXO I

RELACIÓN DE ENTIDADES LOCALES QUE HAN OBTENIDO SUBVENCIÓN ECONÓMICA

| CORPORACIÓN LOCAL | CANTIDAD ASIGNADA | CANTIDAD PRESUPUESTADA | PORCENTAJE DE AYUDA |
|-------------------|-------------------|------------------------|---------------------|
| ADRA | 4.400,00 € | 4.400,00 € | 100 % |
| ALMERÍA | 5.400,00 € | 5.400,00 € | 100 % |

| CORPORACIÓN LOCAL | CANTIDAD ASIGNADA | CANTIDAD PRESUPUESTADA | PORCENTAJE DE AYUDA |
|-------------------------|-------------------|------------------------|---------------------|
| VÍCAR | 4.400,00 € | 4.900,00 € | 89,79% |
| VERA | 2.750,00 € | 2.750,00 € | 100% |
| LUCAINENA DE LAS TORRES | 441,02 € | 441,02 € | 100% |
| NÍJAR | 4.400,00 € | 4.400,00 € | 100% |
| ALBOX | 2.500,00 € | 2.500,00 € | 100% |
| EL EJIDO | 5.400,00 € | 7.560,00 € | 71,43% |
| PULPÍ | 900,00 € | 900,00 € | 100% |
| HUÉRCAL OVERA | 900,00 € | 900,00 € | 100% |
| BERJA | 900,00 € | 900,00 € | 100% |
| MACAEL | 900,00 € | 900,00 € | 100% |
| CUEVAS DEL ALMANZORA | 3.500,00 € | 3.500,00 € | 100% |
| LUBRÍN | 539,54 € | 539,54 € | 100% |
| PURCHENA | 900,00 € | 900,00 € | 100% |
| TABERNAS | 900,00 € | 900,00 € | 100% |

ANEXO II

RELACIÓN DE SOLICITUDES QUE HAN SIDO DESESTIMADAS

| |
|------------------|
| LA MOJONERA |
| CARBONERAS |
| GÁDOR |
| GARRUCHA |
| ZURGENA |
| TURRE |
| OLULA DEL RÍO |
| TÍJOLA |
| FINES |
| OHANES |
| ORIA |
| ULEILA DEL CAMPO |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso 2012/2013.

Vista que por Resolución de 18 de enero de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2012/2013; siendo reguladas por la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Visto que con fecha de 29 de octubre de 2012 se dicta Propuesta Provisional de Resolución por la que se publica la relación de Entidades sin ánimo de lucro beneficiarias y no beneficiarias provisionales de subvención.

Visto que con fecha de 26 de noviembre de 2012 la Comisión Provincial Evaluadora ha realizado Propuesta Definitiva de Resolución, atendiendo a la misma y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria comunicada por la Dirección General de Participación y Equidad para la provincia de Almería, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder ayudas económicas para financiar, durante el curso escolar 2012/2013, el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar de la provincia de Almería a las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con sus correspondientes cuantías, presupuestos subvencionados y porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, con cargo todas ellas a la aplicación presupuestaria del gasto: 0.1.11.00.02.04. .481.00 .42F .1. Asimismo, y en Anexo II, indicar las solicitudes que no han sido beneficiarias de subvención.

Segundo. La entidad beneficiaria deberá justificar, en el plazo máximo de 31 de agosto de 2013, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de una Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto, de acuerdo con el apartado 26.f) del Cuadro-Resumen propio de esta línea de subvención de la Orden de 15 de abril de 2011, presentando la siguiente documentación, en relación con lo indicado en el artículo 27.2.a)1.º de las Bases Reguladoras de la citada Orden:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa de pago.

c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado la persona beneficiaria.

f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Tercero. Pago efectivo de las ayudas.

Las ayudas concedidas a los distintos proyectos se pondrán a disposición de las organizaciones estudiantiles mediante los correspondientes libramientos a justificar y las consiguientes transferencias bancarias

a las cuentas corrientes autorizadas de dichas Asociaciones sin ánimo de lucro, para el curso 2012/2013, por el 100% adjudicado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Almería, 21 de enero de 2013.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASOCIACIONES BENEFICIARIAS

| ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO | CANTIDAD PRESUPUESTADA | CANTIDAD ASIGNADA | PORCENTAJE DE AYUDA |
|--|------------------------|-------------------|---------------------|
| Fundación Secretariado Gitano CIF - G83117374 | 9.000,00 € | 9.000,00 € | 100% |
| Asociación Cultural Almotacín CIF - G04149605 | 4.875,00 € | 4.875,00 € | 100% |
| Asociación Almería Acoge CIF - G04105284 | 4.000,00 € | 4.000,00 € | 100% |
| Asociación Cultural El Ancla CIF - G04165544 | 3.000,00 € | 3.000,00 € | 100% |
| AMPA Virgis del IES Sierra de Gádor CIF - G04136107 | 2.500,00 € | 2.500,00 € | 100% |

ANEXO II

RELACIÓN DE ASOCIACIONES NO BENEFICIARIAS

| |
|---|
| Asociación Facilitadora para el Desarrollo Social AFADES |
| Fundación Save the Children |
| Unión Romani |
| Federación Andalucía Acoge |
| Asociación de personas con discapacidad El Saliente - CEE |
| ONGD Mujeres en zona de conflicto |
| AMPA San Ramón nonato |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 18 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por la que se hace público el Acuerdo del Departamento que se cita, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsa de Documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten para los ciudadanos en el Registro de Documentos corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General.

El Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano de esta Delegación es el responsable del Registro General establecido en la misma.

Por razones técnicas se hace necesaria realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, por lo que de conformidad con lo previsto en los artículos 13 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación

R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 17 de diciembre de 2012, del Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsa de documentos mediante cotejo en el personal funcionario titular del los puestos de trabajo relacionados en el Anexo de la presente Resolución.

Granada, 18 de diciembre de 2012.- El Delegado, José Antonio Aparicio López.

A N E X O

«Acuerdo de 17 de diciembre de 2012, del Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano de esta Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsa de documentos.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, prevé en el artículo 23 que la competencia para la autenticación de copias de documentos que se presenten por los ciudadanos en el Registro de Documentos, corresponderá a las jefaturas de sección y órganos asimilados responsables de cada Registro, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado. De no existir tales jefaturas de sección, la competencia corresponderá a la jefatura del servicio o secretaría general bajo cuya responsabilidad se gestione la función del Registro General de Documentos.

En base al artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con objeto de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos y agilizar el funcionamiento del Registro y otras unidades Administrativas de esta Delegación, este Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas,

A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias compulsadas de documentos originales aportados por los ciudadanos, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1994, de 29 de agosto, en el personal funcionario destinado en esta Delegación Territorial que a continuación se cita:

| | |
|-----------------|-------------------------------------|
| Código 8186110 | Negociado de Información y Registro |
| Código 8104810 | Auxiliar de Recepción de documentos |
| Código 12415410 | Administrativo |
| Código 8678710 | Auxiliar Administrativo |

Segundo. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo en virtud de la presente delegación se hará constar expresamente esta circunstancia.

Tercero. La delegación de competencia se entiende sin perjuicio de que, en cualquier momento, el órgano delegante pueda avocar para sí el conocimiento y resolución de cuantos asuntos considere conveniente.

La Jefa del Departamento de Información, Registro y Atención al Ciudadano. Fdo.: Carmen Jiménez Fernández.».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias en materia de ordenación interior y organización administrativa.

El artículo 18.j) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección General la ordenación interior y organización administrativa de la Agencia.

La ordenación interior y la organización administrativa del Servicio Andaluz de Salud es materia cercana a las competencias que el mismo Decreto 152/2012 atribuye a la Dirección General de Profesionales cuando sus competencias se proyectan hacia el interior de la Agencia y no hacia sus Centros e Instituciones, de modo y manera que si para la ordenación interior y organización administrativa resulta necesaria la estrecha colaboración de la Dirección General de Profesionales, razones de economía y eficacia administrativas aconsejan que esta colaboración se traduzca en una delegación de competencias cuyo ejercicio único por esta última redundará beneficiosamente en las actuaciones y procedimientos que al efecto se hayan de practicar.

Por ello, en uso de las facultades que esta Dirección General tiene atribuidas por el Decreto 152/2012, de 5 de junio, y de conformidad con el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V E

Primero. Delegar en la persona titular de la Dirección General de Profesionales el ejercicio de la facultad relativa a la ordenación interior y organización administrativa que a esta Dirección General de Gestión Económica y Servicios atribuye el artículo 18.j) del Decreto 152/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. 1. En las resoluciones que se adopten en virtud de la presente delegación se hará constar esta circunstancia.

2. La Dirección General de Gestión Económica y Servicios podrá recabar, en cualquier momento, la resolución de un procedimiento o cualquier otra actuación objeto de la presente delegación, que subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por resolución expresa.

3. Las facultades que se delegan por la presente resolución serán ejercitadas de acuerdo con las normas de general aplicación y las instrucciones generales de servicio que pueda dictar esta Dirección General.

Tercero. La presente resolución será efectiva desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- La Directora General, Inés M.^a Bardón Rafael.

3. Otras disposiciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 26 de diciembre de 2012, de la Universidad de Cádiz, por la que se publica el Presupuesto para el ejercicio 2013.

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz acordó, con fecha 21 de diciembre, la aprobación del Presupuesto para el año 2013, según anteproyecto aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 17 de diciembre.

En virtud del artículo 222 del Título VIII, Capítulo III de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, Decreto 281/2003, de 7 de octubre, este Rectorado ha resuelto publicar el resumen de ingresos y gastos que configuran el Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 2013, y que figura como Anexo a esta Resolución.

Cádiz, 26 de diciembre de 2012.- El Rector, Eduardo González Mazo.

PUBLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ DEL AÑO 2013

| UNIVERSIDAD DE CADIZ PRESUPUESTO DE 2013 | | | |
|---|---|----------------|-----------------------|
| ESTADO DE INGRESOS | | | |
| CAP. | DESCRIPCION | ARTICULO | CAPITULO |
| 3 | TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS | | 18.655.000,00 |
| 30 | TASAS | 1.550.000,00 | |
| 31 | PRECIOS PÚBLICOS | 12.900.000,00 | |
| 32 | OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIONES DE SERVICIOS | 4.175.000,00 | |
| 33 | VENTA DE BIENES | 30.000,00 | |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 105.680.848,12 |
| 40 | DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO | 315.000,00 | |
| 41 | DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMINISTRATIVOS | 23.000,00 | |
| 42 | DE LA SEGURIDAD SOCIAL | 1.258.978,12 | |
| 44 | DE EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS | 7.000,00 | |
| 45 | DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS | 102.576.870,00 | |
| 47 | DE EMPRESA PRIVADAS | 1.250.000,00 | |
| 48 | DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | 250.000,00 | |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | | 473.000,00 |
| 52 | INTERESES DE DEPOSITOS | 300.000,00 | |
| 55 | PRODUCTO DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES | 173.000,00 | |
| 7 | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | 11.530.000,00 |
| 70 | DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO | 2.250.000,00 | |
| 75 | DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS | 8.680.000,00 | |
| 79 | DEL EXTERIOR | 600.000,00 | |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | | 200.000,00 |
| 82 | REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS | 200.000,00 | |
| TOTAL | | | 136.538.848,12 |

| UNIVERSIDAD DE CADIZ PRESUPUESTO DE 2013 | | | |
|---|--|---------------|-----------------------|
| ESTADO DE GASTOS | | | |
| CAP. | DESCRIPCION | ARTICULO | CAPITULO |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | | 87.470.084,57 |
| 12 | FUNCIONARIOS | 48.970.310,40 | |
| 13 | LABORALES | 20.145.250,80 | |
| 15 | INCENTIVOS AL RENDIMIENTO | 6.660.276,40 | |
| 16 | CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR | 11.694.246,97 | |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | | 18.691.505,36 |
| 20 | ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES | 173.070,00 | |
| 21 | REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN | 2.500.125,12 | |
| 22 | MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS | 15.760.715,84 | |
| 23 | INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO | 257.594,40 | |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | | 1.364.003,00 |
| 31 | DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL | 1.157.000,00 | |
| 34 | DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS | 207.003,00 | |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | | 2.704.470,50 |
| 48 | A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO | 2.704.470,50 | |
| 6 | INVERSIONES REALES | | 18.188.009,18 |
| 60 | INVERSIÓN NUEVA. PLAN PROPIO | 2.091.516,48 | |
| 62 | PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES. INVERSIÓN NUEVA | 6.764.851,00 | |
| 64 | GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL | 9.331.641,70 | |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | | 200.000,00 |
| 83 | CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS | 200.000,00 | |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | | 7.920.775,51 |
| 91 | AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL | 7.920.775,51 | |
| | TOTAL GASTOS | | 136.538.848,12 |

ÍNDICE

NORMAS DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

TÍTULO PRELIMINAR. NORMAS GENERALES.

- Artículo 1. Objeto.
- Artículo 2. Ámbito de Aplicación.
- Artículo 3. Créditos iniciales.
- Artículo 4. Normas de ejecución del presupuesto.
- Artículo 5. Distribución de competencias.

TÍTULO I. EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

CAPÍTULO I. Contenido.

- Artículo 6. Concepto.
- Artículo 7. Contenido del presupuesto.

CAPÍTULO II. Estructura del Presupuesto.

- Artículo 8. Estructura del Presupuesto.
- Artículo 9. Clasificación funcional.
- Artículo 10. Clasificación orgánica.
- Artículo 11. Secciones Departamentales.
- Artículo 12. Clasificación económica del estado de gastos.
- Artículo 13. Clasificación económica del estado de ingresos.

CAPÍTULO III. Principios generales.

- Artículo 14. Principios de eficacia y eficiencia.
- Artículo 15. Principio de transparencia.
- Artículo 16. No afectación de los ingresos.
- Artículo 17. Principio de especialidad cualitativa.
- Artículo 18. Principio de especialidad cuantitativa.
- Artículo 19. Principio de especialidad temporal.
- Artículo 20. Vinculación de los créditos.
- Artículo 21. Presupuesto bruto.
- Artículo 22. Unidad de caja.

TÍTULO II. RÉGIMEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

CAPÍTULO I: De los Derechos.

- Artículo 23. Derechos económicos.
- Artículo 24. Afectación de los recursos.
- Artículo 25. Administración y gestión de los derechos.
- Artículo 26. Régimen de los derechos económicos.
- Artículo 27. Prescripción de los derechos.
- Artículo 28. Prerrogativas de exacción.

CAPÍTULO II. De las obligaciones.

- Artículo 29. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.
- Artículo 30. Cumplimiento de las resoluciones judiciales.
- Artículo 31. Prescripción de las obligaciones.

TÍTULO III. LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES.

CAPÍTULO I. Disposiciones generales.

- Artículo 32. Créditos presupuestarios.
- Artículo 33. Gastos de carácter plurianual.

CAPÍTULO II. Modificaciones de créditos.

- Artículo 34. Principios generales.
- Artículo 35. Régimen jurídico general.
- Artículo 36. Tramitación general de las modificaciones presupuestarias.
- Artículo 37. Clases de modificaciones presupuestarias.
- Artículo 38. Concepto de transferencia de crédito.
- Artículo 39. Limitaciones a las transferencias de crédito.

- Artículo 40. Atribución de competencias para la aprobación de las transferencias de crédito.
- Artículo 41. Concepto y requisitos de generaciones de créditos.
- Artículo 42. Limitaciones a las generaciones de crédito.
- Artículo 43. Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos.
- Artículo 44. Concepto y financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Artículo 45. Atribución de competencias para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- Artículo 46. Créditos ampliables.
- Artículo 47. Concepto de remanente de crédito.
- Artículo 48. Incorporación de remanentes de crédito.
- Artículo 49. Bajas por anulación.

TÍTULO IV. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

CAPÍTULO I. INGRESOS.

- Artículo 50. Globalidad de los ingresos.
- Artículo 51. Ingresos de naturaleza afectada o de carácter específico.
- Artículo 52. Derechos de matrícula para estudios de títulos propios de la Universidad de Cádiz y coste de los servicios.
- Artículo 53. Precios Públicos.
- Artículo 54. Ingresos patrimoniales.
- Artículo 55. Devolución de ingresos.

CAPÍTULO II. Gastos.

- Artículo 56. Ordenación de pagos.
- Artículo 57. Responsables de unidades de gasto.
- Artículo 58. Retención de gastos fijos.
- Artículo 59. Gastos/cobros domiciliados y comunicaciones telefónicas.
- Artículo 60. Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de tribunales de plazas docentes y de tesis doctorales.
- Artículo 61. Anticipos sobre nómina.
- Artículo 62. Prestación de servicios internos.
- Artículo 63. Gastos con financiación afectada o finalistas.
- Artículo 64. Gestión de gastos asociados a grupos, contratos y proyectos de investigación.
- Artículo 65. Fases del procedimiento en la gestión de los gastos.
- Artículo 66. Aprobación o autorización del gasto.
- Artículo 67. Compromiso o disposición del gasto.
- Artículo 68. Reconocimiento de la obligación.
- Artículo 69. Ordenación del Pago.
- Artículo 70. Pago material.
- Artículo 71. Plazos y formas de pago.

CAPÍTULO III. Cajas Habilitadas.

- Artículo 72. Cajas Habilitadas autorizadas.
- Artículo 73. Finalidad.
- Artículo 74. Ejecución de los pagos.
- Artículo 75. Situación y disposición de los fondos.
- Artículo 76. Pagos autorizados.
- Artículo 77. Existencias en efectivo.
- Artículo 78. Funcionamiento de las Cajas Habilitadas.
- Artículo 79. Aprobación de las Cuentas Justificativas.
- Artículo 80. Adelantos de cajero.

CAPÍTULO IV. Pagos a justificar.

- Artículo 81. Pagos a justificar.

CAPÍTULO V. Gastos de Personal.

- Artículo 82. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo.
- Artículo 83. Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación (convenios del artículo 83 de la LOU y otros convenios, contratos, proyectos de investigación, etc.).

- Artículo 84. Asimilaciones de cargos académicos.
Capítulo VI. Subvenciones concedidas por la Universidad.
Artículo 85. Concepto de subvención.
Artículo 86. Modalidades de las subvenciones.
Artículo 87. Subvenciones genéricas.
Artículo 88. Subvenciones nominativas.
Artículo 89. Órganos competentes para su otorgamiento.
Artículo 90. Procedimiento de concesión.
Artículo 91. Obligaciones de los beneficiarios.
Artículo 92. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda o subvención.
Artículo 93. Control y reintegro de subvención.

CAPÍTULO VII. Contratación administrativa.

- Artículo 94. Contratación administrativa por las unidades de gasto.
Artículo 95. Contratos menores.
Artículo 96. Fraccionamiento del objeto del contrato.
Artículo 97. Formalización del contrato.
Artículo 98. Conformidad del contrato.
Artículo 99. Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento.
Artículo 100. Medidas en relación con los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Universidad de Cádiz.
Artículo 101. Contratos reservados.

CAPÍTULO VIII. Otras normas relacionadas con el gasto.

- Artículo 102. Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios.
Artículo 103. Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos.
Artículo 104. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

TÍTULO V. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

- Artículo 105. Liquidación del presupuesto.

TÍTULO VI. PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO.

- Artículo 106. Prórroga del presupuesto.

TÍTULO VII. AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO.

- Artículo 107. Competencia.
Artículo 108. Formas de ejercicio.
Artículo 109. Principios de actuación de la unidad de Auditoría y Control Interno.
Artículo 110. Reparos y subsanación de errores.
Artículo 111. Plan anual de Auditoría y Control Interno.

TÍTULO VIII. CUENTAS ANUALES Y CONTROL EXTERNO.

- Artículo 112. Cuentas anuales.
Artículo 113. Rendición de cuentas.

TÍTULO IX. CONTABILIDAD Y FISCALIDAD.

- Artículo 114. De la información contable.
Artículo 115. De los documentos contables.
Artículo 116. De la fiscalidad.

TÍTULO X. TESORERÍA.

- Artículo 117. Tesorería.
Artículo 118. Operaciones de tesorería.
Artículo 119. Componentes del remanente de tesorería.

TÍTULO XI. DEL ENDEUDAMIENTO.

- Artículo 120. Concepto y modalidades.
Artículo 121. Aplicación al presupuesto.
Artículo 122. Finalidad y límites.
Artículo 123. Competencias.

TÍTULO XII. PATRIMONIO.

Artículo 124. Concepto de patrimonio.

Artículo 125. Composición del patrimonio.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

Disposición adicional primera. Igualdad de género.

Disposición adicional segunda. Ingresos por concesiones administrativas.

Disposición adicional tercera. Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Disposición adicional cuarta. Acceso del personal de las administraciones a la información económica gestionada por la aplicación informática.

Disposición adicional quinta. Modelo de asignación del presupuesto a Centros y Departamentos.

DISPOSICIÓN FINAL.

Disposición final. Entrada en vigor.

TÍTULO PRELIMINAR

NORMAS GENERALES

Artículo 1. Objeto.

La presente normativa tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de la Universidad de Cádiz.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Las presentes Normas serán de aplicación a toda la estructura organizativa de la Universidad de Cádiz.

Artículo 3. Créditos iniciales.

1. De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (LOU); y el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por la Ley 12/2011, de 16 de diciembre (LAU); en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobado por Decreto 281/2003, de 7 de octubre, modificado por los Decretos 2/2005, de 11 de enero, 4/2007, de 9 de enero, y 233/2011, de 12 de julio (Estatutos UCA), se aprueba el Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2013, elevándose su estado de ingresos y su estado de gastos a la cuantía de 136.538.848,12 euros.

2. En el estado de ingresos se incluyen los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario, referidos a los recursos financieros incluidos en la LOU, y en los Estatutos UCA.

3. En el estado de gastos se recogen los créditos para atender el cumplimiento de obligaciones, clasificándose éstos en gastos corrientes y de capital, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la LOU.

4. La clasificación económica del Presupuesto se ajusta a las disposiciones contenidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de 28 de abril de 2006, por la que se aprueba la Clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de Andalucía, así como de sus posibles modificaciones y actualizaciones.

Artículo 4. Normas de ejecución del presupuesto.

1. La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto de la Universidad de Cádiz para el ejercicio 2013 se regirá por las normas que, con carácter general se establezcan para el sector público y las disposiciones que establezca la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la LOU, subsidiariamente por la legislación establecida en esta materia para el sector público y por las presentes Normas, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto, incluida su posible prórroga legal.

2. Tendrán carácter supletorio el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (TRLGHPJA), con las necesarias adaptaciones orgánicas y procedimentales a la estructura universitaria, y lo establecido en la normativa estatal y autonómica en aquellas cuestiones que le sean de aplicación.

3. En este sentido, serán de obligado cumplimiento las instrucciones y circulares que dicte la Gerencia en desarrollo y aplicación de la normativa aplicable.

Artículo 5. Distribución de competencias.

1. El Rector ejercerá las funciones presupuestarias que la LOU le atribuye y las contempladas en los Estatutos UCA.

2. El Gerente ejercerá las funciones presupuestarias que se contemplan en el artículo 65 de los Estatutos UCA.
3. Los responsables de las unidades de gastos ejercerán las funciones presupuestarias que se contemplan en las presentes normas de ejecución del presupuesto.

TÍTULO I

EL PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CAPÍTULO I

Contenido

Artículo 6. Concepto.

El Presupuesto de la Universidad de Cádiz constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la Universidad, y de los derechos que prevea liquidar durante el correspondiente ejercicio.

Artículo 7. Contenido del presupuesto.

1. El presupuesto será único, público y equilibrado e incluirá la totalidad de los gastos e ingresos de la Universidad.

A estos efectos, el presupuesto contendrá:

- a) El estado de gastos, en el que se incluye, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones.
- b) El estado de ingresos, en el que figuran las estimaciones de los distintos derechos económicos a liquidar durante el ejercicio.

2. Todo programa de actividades financiado por recursos afectados se incluirá en el presupuesto y deberá ser objeto de una adecuada identificación que permita su seguimiento contable.

3. El presupuesto contendrá la consignación ordenada y sistemática de las bonificaciones y reducciones previstas en materia de precios públicos y demás derechos.

CAPÍTULO II

Estructura del Presupuesto

Artículo 8. Estructura del Presupuesto.

1. La estructura del Presupuesto de la Universidad de Cádiz deberá adaptarse a las normas que, con carácter general, se establezcan para el sector público.

2. La estructura del Presupuesto se determina teniendo en cuenta la organización y distribución entre las diversas unidades de gasto de la Universidad de Cádiz (clasificación orgánica), la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos (clasificación económica), y las finalidades u objetivos que con estos últimos se pretende conseguir (clasificación funcional).

3. El estado de gastos aplica la clasificación orgánica, funcional y económica. El estado de ingresos aplica la clasificación orgánica y económica.

Artículo 9. Clasificación funcional.

Los tres primeros dígitos de la clasificación funcional agrupan los créditos para gastos en atención de la finalidad y objetivos perseguidos. La asignación de los créditos se efectúa dentro de una estructura de programas generales y subprogramas o programas propios, en función de los objetivos académicos y de gestión e investigación que se pretenden conseguir.

Artículo 10. Clasificación orgánica.

1. Los créditos se distribuyen además por unidades de gasto, que son aquellos órganos y unidades administrativas con diferenciación presupuestaria y responsabilidad en la gestión de aquéllos.

2. Las unidades de gasto tendrán como titular una persona que será la responsable de gestionar las dotaciones presupuestarias que se asignen a la misma.

3. Sin menoscabo de lo establecido en la Disposición adicional cuarta de estas Normas, a efectos del necesario control presupuestario, cada unidad de gasto tendrá asignada inicialmente por la Gerencia una Administración encargada de llevar a cabo la tramitación administrativa de todos los gastos y, en su caso,

ingresos de dicha Unidad, así como facilitar a su responsable información periódica de la situación de sus dotaciones.

4. En caso de ausencia o enfermedad del titular de una unidad de gasto, éste podrá delegar por escrito en otra persona las competencias relativas a la gestión de las dotaciones presupuestarias, asumiéndolas como propias. Una copia de la citada delegación será remitida a la Administración asignada a la Unidad, a efectos de la conformidad de facturas y otros documentos.

5. Cuando se produzcan ausencias y no exista una delegación por escrito, el Rector podrá nombrar provisionalmente un titular de la unidad de gasto a fin de garantizar la continuidad de la gestión presupuestaria.

6. La Gerencia podrá autorizar la apertura de unidades de gasto independientes con la finalidad de mejorar la gestión y justificación de los ingresos que reciba la Universidad de Cádiz para actividades específicas diferenciadas, entendiendo como tales, entre otras, las relativas a cursos, seminarios y congresos.

Artículo 11. Secciones Departamentales.

1. La Gerencia podrá autorizar la apertura de unidades de gasto para las Secciones Departamentales siempre que sean solicitadas por el Director del Departamento al que se adscriban.

2. En ningún caso, dichas unidades de gasto tendrán la consideración de Unidades independientes a efectos de la asignación de créditos en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz, sino que siempre deberán considerarse parte integrante del Departamento al que se adscriben.

3. Una vez autorizados los créditos presupuestarios a los Departamentos, a petición de su Director, podrán transferirse a sus Secciones Departamentales una parte de sus dotaciones a fin de que sean gestionadas directamente por las mismas.

4. Las dotaciones presupuestarias transferidas a la Sección Departamental estarán siempre bajo la tutela del Departamento al que se adscriban, debiendo rendirle cuentas conforme al procedimiento que determine cada Dirección de Departamento.

Artículo 12. Clasificación económica del estado de gastos.

1. Los créditos incluidos en el Estado de Gastos del Presupuesto se ordenarán también según su naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Presupuesto.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los gastos, el Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la Orden mencionada en el párrafo anterior.

Esta estructura llevará asociada, a los efectos contables, la correspondiente clasificación patrimonial de acuerdo al Plan General de Contabilidad Pública.

2. El citado Estado de Gastos se clasificará atendiendo a la separación entre gasto por Operaciones Corrientes (Capítulos I al IV) y gasto por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

De conformidad con lo establecido en el artículo 81.4 de la LOU y 222.3 de los Estatutos UCA, al estado de gastos corrientes se acompañará la relación de puestos de trabajo del personal de todas las categorías de la Universidad especificando la totalidad de los costes de la misma e incluyendo un anexo en el que figuren los puestos de nuevo ingreso que se proponen. Los costes del personal docente e investigador, así como de administración y servicios, deberán ser autorizados por la Comunidad Autónoma, en el marco de la normativa básica sobre Oferta de Empleo Público. Así mismo, el nombramiento de personal funcionario interino y la contratación de personal laboral temporal deberán respetar la normativa básica estatal en la materia.

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los gastos en Operaciones no Financieras (Capítulos I al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

Artículo 13. Clasificación económica del estado de ingresos.

1. La estructura presupuestaria de los ingresos se ordenará en función de la naturaleza económica, atendiendo a la codificación por capítulos, artículos, conceptos, subconceptos y, en su caso, partidas, según la clasificación establecida por la Orden de 28 de abril de 2006 de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la clasificación económica de ingresos y gastos del Presupuesto de las Universidades Públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que figuran en el Presupuesto.

Cuando sea necesario para una mejor contabilización de los ingresos, el Gerente podrá establecer nuevos códigos teniendo en cuenta la Orden mencionada en el párrafo anterior.

2. El citado Estado de Ingresos se clasificará atendiendo a la separación entre ingreso por Operaciones Corrientes (Capítulos III al V) e ingreso por Operaciones de Capital (Capítulos VI al IX).

3. Igualmente, a efectos informativos, se clasificarán los ingresos en Operaciones no Financieras (Capítulos III al VII) y Operaciones Financieras (Capítulos VIII y IX).

4. El Estado de Ingresos del Presupuesto de la Universidad estará constituido por los recursos incluidos en el artículo 81.3 de la LOU y 222.3 de los Estatutos UCA.

CAPÍTULO III

Principios generales

Artículo 14. Principios de eficacia y eficiencia.

El gasto público se ajustará, en su programación y ejecución, a los principios de eficacia y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos.

Artículo 15. Principio de transparencia.

1. El Presupuesto y sus modificaciones contendrán información suficiente y adecuada para permitir la verificación del cumplimiento de los principios y reglas que los rigen y de los objetivos que se proponga alcanzar.

2. La Universidad de Cádiz desarrollará sus actividades de naturaleza económico-presupuestaria de acuerdo con los principios y obligaciones que en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno sean de aplicación para el sector público.

Artículo 16. No afectación de los ingresos.

Los recursos de la Universidad de Cádiz se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo que se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 17. Principio de especialidad cualitativa.

Los créditos del estado de gastos se destinarán en exclusiva a la finalidad específica para la cual han sido autorizados en el presupuesto inicial o en las posteriores modificaciones presupuestarias debidamente aprobadas conforme a estas Normas.

Artículo 18. Principio de especialidad cuantitativa.

1. No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos consignados en el estado de gastos para cada una de las unidades de gasto, según la vinculación que se establecen en las presentes normas, siendo nulos de pleno derecho los actos administrativos y las disposiciones dictadas por los órganos de la Universidad que infrinjan dicho precepto, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

2. Se entenderá por crédito autorizado el que figure disponible en el estado de gastos correspondiente en el momento de iniciar la tramitación del oportuno expediente de gasto.

Artículo 19. Principio de especialidad temporal.

Con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de obras, suministros, servicios y demás prestaciones o gastos en general, que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de expedición de los justificantes de gasto, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo al Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

b) Previo informe favorable de la Gerencia en los gastos de cuantía superior a 3.000 euros, las generadas en ejercicios anteriores como consecuencia de compromisos de gasto adquiridos, de conformidad con el ordenamiento, para los que hubiera crédito disponible en el ejercicio de procedencia. Se dejará constancia, en cualquier caso, de las causas por las que no se procedió a la imputación a presupuesto en el ejercicio en que se generó la obligación.

Para cuantías inferiores, el informe favorable corresponderá al Administrador del Campus o a los Directores de Servicios Centralizados.

c) Las obligaciones por suministros, alquileres u otros contratos de pago periódico cuyos recibos o documentos de cobro, correspondan al último trimestre del año anterior, no imputadas a presupuesto durante el mismo.

Artículo 20. Vinculación de los créditos.

1. Los créditos autorizados en los programas de gastos tienen carácter limitativo y vinculante, de acuerdo con su clasificación económica, a nivel de artículo con las siguientes excepciones:

a) Los incluidos en el Capítulo I «Gastos de personal», que lo serán a nivel de Capítulo, salvo el artículo 15 «Incentivos al rendimiento».

b) Los incluidos en el Capítulo II «Gastos corrientes en bienes y servicios» cuya vinculación será a nivel de capítulo.

c) Los incluidos en el Capítulo VI «Inversiones reales», que tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, excepto el artículo 64 «Gastos de inversión de carácter inmaterial. Investigación» que lo será a nivel de subconcepto.

d) Los incluidos en el Capítulo VII «Transferencias de capital» que tendrán carácter vinculante a nivel de concepto.

Artículo 21. Presupuesto bruto.

1. Los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas se aplicarán al Presupuesto por su importe íntegro, sin que puedan atenderse obligaciones mediante minoración de los derechos a liquidar o ya ingresados.

2. Se exceptúan de lo anterior las devoluciones de ingresos que se declaren indebidos.

3. A los efectos de este artículo se entenderá por importe íntegro el resultante después de aplicar las exenciones y bonificaciones que sean procedentes.

Artículo 22. Unidad de caja.

La Tesorería de la Universidad servirá al principio de unidad de caja mediante la centralización de todos los fondos y valores generales por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

TÍTULO II

RÉGIMEN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

CAPÍTULO I

De los Derechos

Artículo 23. Derechos económicos.

Son derechos económicos de la Universidad, los establecidos en el artículo 81 de la LOU.

Artículo 24. Afectación de los recursos.

Los recursos obtenidos por la Universidad se destinarán a satisfacer el conjunto de sus obligaciones, salvo aquellos que por las condiciones específicas establecidas en los acuerdos, convenios o contratos de concesión se establezca su afectación a fines determinados.

Artículo 25. Administración y gestión de los derechos.

La administración y gestión de los derechos económicos de la Universidad de Cádiz corresponden a la Gerencia.

Artículo 26. Régimen de los derechos económicos.

1. No se pueden enajenar, gravar ni arrendar los derechos económicos de la Universidad de Cádiz, salvo en los casos establecidos por las leyes.

2. Tampoco pueden concederse exenciones, bonificaciones, condonaciones, rebajas ni moratorias en el pago de los derechos a la Universidad de Cádiz, salvo en los casos que determinen expresamente las leyes o las normas que en el ámbito de sus competencias pueda aprobar la Universidad.

Artículo 27. Prescripción de los derechos.

1. Salvo lo establecido por las leyes reguladoras de los distintos recursos, los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Cádiz prescribirán según se establezca en la normativa vigente.

2. La prescripción regulada en el apartado anterior quedará interrumpida por cualquier acción administrativa, realizada con conocimiento formal de la persona o entidad deudora, y conducente al reconocimiento, liquidación o cobro de los derechos, así como por la interposición de cualquier clase de

reclamaciones o recursos y por cualquier actuación de la persona o entidad deudora conducente al pago o liquidación de la deuda.

3. Los derechos de naturaleza económica de la Universidad de Cádiz declarados prescritos causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente. El Rector es el órgano competente para dictar las resoluciones.

Artículo 28. Prerrogativas de exacción.

1. Para la exacción de los precios públicos y de las demás cantidades que como ingresos de derecho público deba percibir, la Universidad ostentará las prerrogativas establecidas legalmente y actuará, en su caso, conforme a los procedimientos administrativos correspondientes.

2. El Rector podrá disponer la no liquidación o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de todas aquellas liquidaciones de las que resulten deudas cuya cuantía sea insuficiente para la cobertura del coste de su exacción y recaudación.

3. Para la efectividad de los restantes derechos económicos de la Universidad no comprendidos en el apartado 1, se llevará a cabo con sujeción a las reglas y procedimientos del derecho privado.

CAPÍTULO II

De las obligaciones

Artículo 29. Fuentes y exigibilidad de las obligaciones.

1. Las obligaciones económicas de la Universidad de Cádiz nacen de la Ley, de los negocios jurídicos y de los actos o hechos que, según Derecho, las generen.

2. Las obligaciones de pago sólo son exigibles a la Universidad de Cádiz cuando resulten de la ejecución de su Presupuesto, de sentencia judicial firme o de operaciones extrapresupuestarias debidamente autorizadas.

3. Si dichas obligaciones tienen por causa entregas de bienes o prestaciones de servicios, el pago no podrá realizarse hasta que el acreedor haya cumplido o garantizado su correlativa obligación.

Artículo 30. Cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Corresponderá al Rector el cumplimiento de resoluciones judiciales que determinen obligaciones con cargo al Presupuesto de la Universidad, el cual, acordará el pago en la forma y con los límites de los créditos presupuestarios existentes.

Artículo 31. Prescripción de las obligaciones.

1. Salvo lo establecido por leyes especiales, las obligaciones prescribirán a los cuatro años:

a) El derecho al reconocimiento o liquidación por la Universidad de toda obligación que no se hubiere solicitado con la presentación de documentos justificativos. El plazo se contará desde la fecha en que concluyó el servicio o la prestación determinante de la obligación o desde el día en que el derecho pudo ejercitarse.

b) El derecho a exigir el pago de las obligaciones ya reconocidas o liquidadas, si no fuese reclamado por los acreedores legítimos o sus derechohabientes. El plazo se contará desde la fecha de notificación del reconocimiento o liquidación de la respectiva obligación.

2. La prescripción se interrumpirá según lo dispuesto en el Código Civil, salvo lo establecido en leyes especiales.

3. Las obligaciones a cargo de Universidad de Cádiz que hayan prescrito causarán baja en las respectivas cuentas, previa tramitación del oportuno expediente en el que se dará trámite de audiencia a los acreedores afectados o a sus derechohabientes.

TÍTULO III

LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 32. Créditos presupuestarios.

1. Son créditos presupuestarios cada una de las asignaciones individualizadas de gastos, que figuran en el Presupuesto de la Universidad de Cádiz, puestas a disposición de las unidades de gasto, para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados.

2. A lo largo del ejercicio 2013, la disponibilidad de todos los créditos iniciales o incorporados posteriormente al Presupuesto de la Universidad de Cádiz a través de un expediente de modificación presupuestaria queda supeditada a la efectiva materialización de los ingresos que los financien. El Rector podrá acordar la no disponibilidad o la baja por anulación de cualquier crédito presupuestario previamente autorizado con objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Universidad de Cádiz en materia de estabilidad presupuestaria, aquellos que se deriven del Convenio formalizado entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera, así como cualquier otro que pueda derivarse de la aplicación a las Universidades Públicas de Andalucía de las medidas de contención en el gasto previstas en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.

Artículo 33. Gastos de carácter plurianual.

1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará a los créditos que, para cada ejercicio, autorice el Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

2. Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen, en los siguientes supuestos:

- a) Inversiones y transferencias de capital.
- b) Contratos de suministro y de servicios que no puedan ser estipulados o que resulten antieconómicos por plazo de un año.
- c) Arrendamientos de bienes inmuebles.
- d) Las cargas financieras que se deriven de las operaciones de endeudamiento.
- e) Subvenciones y ayudas.
- f) Contratación temporal de personal docente e investigador en régimen laboral al amparo de lo previsto en la Sección 1 del Capítulo I del Título IX de la LOU.
- g) Convenios, acuerdos o contratos que se suscriban con otras Administraciones Públicas y entidades u organismos públicos o privados, para la gestión y prestación de servicios propios o para la colaboración y coordinación en asuntos de interés común celebrados al amparo de lo previsto en el Título I de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 83 de la LOU.

3. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto de la Universidad.

4. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) no será superior a cuatro, sin contar aquél en el cual el gasto se comprometió.

5. El límite de crédito correspondiente a los ejercicios futuros y la ampliación del número de anualidades serán determinados por el Rector.

6. En todo caso, los gastos plurianuales a que se refiere este artículo tendrán que ser objeto de adecuada e independiente contabilización.

CAPÍTULO II

Modificaciones de créditos

Artículo 34. Principios generales.

1. Son modificaciones de crédito las variaciones que puedan autorizarse en los créditos, aprobados inicialmente, que figuran en el Estado de Gastos, para adecuarlos a las necesidades que se produzcan durante la ejecución del Presupuesto.

2. Las modificaciones de crédito que supongan un incremento del volumen global del estado de gastos del Presupuesto deberán financiarse con mayores ingresos a fin de preservar el equilibrio presupuestario.

3. Todas las modificaciones de crédito deberán realizarse de acuerdo con los procedimientos formales establecidos en la presente normativa, sin que los responsables de las unidades de gasto puedan realizar o comprometer gastos previamente al reconocimiento de los oportunos derechos.

Artículo 35. Régimen jurídico general.

1. En aplicación de la LOU, las modificaciones de los créditos iniciales del Presupuesto se ajustarán a lo que establezca la Comunidad Autónoma en su desarrollo, al Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, TRLGHPJA, supletoriamente a lo regulado en la Ley 47/2003, General Presupuestaria, los Estatutos UCA y las presentes normas.

2. Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa y concepto económico afectado por la misma, así como los recursos o medios previstos con que se ha de financiar el mayor gasto.

Artículo 36. Tramitación general de las modificaciones presupuestarias.

1. Las modificaciones presupuestarias se tramitarán mediante expediente elaborado por el Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos) de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con las siguientes normas:

a) Los expedientes de modificaciones presupuestarias se iniciarán, con carácter general, a propuesta y con autorización expresa del responsable de la Unidad de Gasto a través de la Administración encargada de llevar a cabo la tramitación administrativa de todos los gastos e ingresos de dicha unidad, o directamente por el responsable de la unidad de gasto. En ambos casos la tramitación se realizará a través del Centro de Atención al Usuario (CAU).

b) Con independencia de la documentación adicional que el proponente considere oportuno adjuntar, para la iniciación de cualquier expediente de modificación se aportará la justificación que motiva la modificación presupuestaria, debiendo hacer indicación expresa de los recursos que financien el gasto (recaudación de nuevos ingresos; incorporación de remanentes; transferencia desde otras partidas; etc.).

c) La Administración de la Unidad de Gastos o el Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos), según proceda, una vez recibida la petición de modificación presupuestaria, verificará el cumplimiento de la normativa y demás requisitos recogidos en las presentes Normas de Ejecución del Presupuesto y especialmente:

1.ª Comprobará la documentación que se adjunta y su suficiencia a la hora de acreditar los términos de la modificación que se solicita.

2.ª Cumplimentará los datos económicos necesarios, indicando la clasificación orgánica, funcional y económica de las aplicaciones presupuestarias afectadas.

d) En el caso de que por parte del Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos) sea detectada alguna incidencia que impida continuar la tramitación, esta devolverá el expediente a la Administración de la Unidad de Gasto, informando de los motivos observados para que aquélla, a su vez, dé traslado del informe al peticionario para su subsanación, en su caso.

2. Los expedientes de modificaciones de crédito informados positivamente por la Gerencia, en los términos y condiciones establecidos en sus artículos específicos, se someterán para su aprobación al órgano competente que se determina en los mismos, previo informe del Área de Auditoría y Control Interno. Dicho informe se referirá a los órganos competentes para su adopción, existencia y suficiencia, en su caso, de la financiación propuesta y aquellos otros extremos que estime pertinente resaltar.

3. A efectos de simplificación administrativa, los expedientes de modificación presupuestaria que deban ser informados y/o aprobados por los órganos de gobierno mencionados en el presente Capítulo podrán agruparse por periodos de tiempo.

4. Se autoriza a la Gerencia a adecuar el presente procedimiento a las condiciones y requisitos que se deriven de la puesta en marcha de nuevos procedimientos telemáticos para la gestión de los expedientes de modificaciones presupuestarias.

Artículo 37. Clases de modificaciones presupuestarias.

La cuantía y finalidad de los créditos contenidos en los presupuestos de gastos sólo podrán ser modificadas durante el ejercicio, mediante:

- a) Transferencias de crédito.
- b) Generaciones.
- c) Ampliaciones.
- d) Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
- e) Incorporaciones.
- f) Bajas por anulación.

Artículo 38. Concepto de transferencia de crédito.

1. Las transferencias son traspasos de dotaciones entre créditos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica, e incluso con la creación de créditos nuevos.

2. En todo caso, debe justificarse que la cantidad cuya transferencia se propone no está afecta a obligación alguna. Asimismo, se justificará que existe consignación suficiente para atender todos los gastos previstos hasta el final del ejercicio.

Artículo 39. Limitaciones a las transferencias de crédito.

1. Con carácter general, las transferencias de crédito estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio ni a los incrementados con suplementos.

b) No minorarán créditos que hayan sido incrementados por transferencias, ni a los créditos ampliados.

c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de otras transferencias, hayan sido objeto de minoración.

2. Las limitaciones previstas en el apartado anterior no serán de aplicación:

a) Cuando se trate de transferencias motivadas por adaptaciones técnicas derivadas de reorganizaciones administrativas.

b) Cuando afecten a créditos del Capítulo I de Gastos de Personal.

3. No tendrán la consideración de transferencias de crédito y se considerarán como mera reasignación de los mismos, las autorizadas a Centros y Departamentos o que se consideren necesarias por causas sobrevenidas, que en todo caso deberá justificarse en el expediente que será aprobado por el Gerente, informándose posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

4. No serán de aplicación las limitaciones previstas en este artículo a las transferencias de crédito que sean autorizadas por el Rector, debiendo constar en el expediente las causas que la motivan.

Artículo 40. Atribución de competencias para la aprobación de las transferencias de crédito.

1. La competencia para la aprobación de expedientes de transferencias de crédito, corresponden a los siguientes órganos:

a) Las transferencias de crédito entre los distintos programas y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones corrientes, serán aprobadas por el Rector, que informará posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

b) Las transferencias de crédito entre los distintos programas y entre los diversos conceptos de los capítulos de operaciones de capital, serán aprobadas por el Rector, que informará posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

c) Las transferencias de gastos corrientes a gastos de capital serán aprobadas por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.

d) Las transferencias de gastos de capital a gastos corrientes serán aprobadas por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.

2. Con la finalidad de facilitar la gestión de los créditos indicados en los apartados a) y b) cuyo importe sea inferior o igual a 60.000 €, el Servicio de Asuntos Económicos podrá aprobar en primer término y con carácter provisional los expedientes de transferencia de créditos, debiendo recabar con posterioridad el informe del Área de Auditoría y Control Interno y la aprobación definitiva del expediente por el Rector.

3. Con idéntica finalidad, para la gestión de los créditos indicados en los apartados c) y d), se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de transferencia de créditos, debiendo posteriormente informar al Consejo de Gobierno y recabar del Consejo Social su aprobación definitiva.

En aquellos casos en los que el importe de la modificación presupuestaria sea inferior o igual a 60.000 €, el Servicio de Asuntos Económicos podrá aprobar en primer término y con carácter provisional los expedientes de transferencia de créditos, debiendo recabar con posterioridad el informe del Área de Auditoría y Control Interno y la aprobación del expediente por el Rector.

4. Los movimientos internos de crédito entre distintas Unidades de Gasto, que impliquen únicamente el trasvase de dotaciones presupuestarias dentro de una misma clasificación económica y funcional, podrán llevarse a cabo en primer término por el Área de Economía, debiendo ser aprobada por el Rector, sin necesidad de autorización posterior por parte de otro órgano superior. De la aprobación de estos expedientes se informará al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

Artículo 41. Concepto y requisitos de generaciones de créditos.

1. Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

2. Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio como consecuencia de:
- Aportación de personas naturales o jurídicas para financiar gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de la misma.
 - Ventas de bienes y prestación de servicios.
 - Enajenaciones de inmovilizado.
 - Reembolsos de préstamos.
 - Ingresos, en términos netos, procedentes de proyectos, contratos, trabajos de carácter científico, técnico o artístico y de cursos y seminarios, entre otros.
 - Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.
 - Ingresos por venta de publicaciones, servicios deportivos universitarios y otros ingresos.
 - Excepcionalmente, los reintegros de ejercicios cerrados correspondientes a proyectos finalistas, darán derecho a la generación de créditos en el estado de gastos.

Artículo 42. Limitaciones a las generaciones de crédito.

- Los ingresos de carácter finalista o específico solo podrán financiar los créditos destinados a atender la finalidad concreta que tengan asignados.
- La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican. No obstante, la generación como consecuencia del supuesto previsto en el apartado 2.a) del artículo anterior, podrá realizarse una vez efectuado el reconocimiento del derecho por la Universidad.

Artículo 43. Atribución de competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos.

- Las competencias para la aprobación de expedientes de generación de créditos corresponden al Rector, el cual informará al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

Artículo 44. Concepto y financiación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

- Cuando haya de efectuarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito adecuado en el Presupuesto de la Universidad, o el crédito consignado fuera insuficiente y no ampliable, y su dotación no resulte posible a través de las restantes figuras previstas en el Real Decreto Legislativo 1/2010, TRLGHPJA, podrá autorizarse la concesión de un crédito extraordinario, en el primer caso, o de un suplemento de crédito en el segundo, especificándose los recursos concretos que deben financiarlos.
- Los suplementos de crédito y los créditos extraordinarios podrán financiarse por medio de:
 - Remanente de tesorería no afectado, en el supuesto de gastos generales.
 - Mayores ingresos de los previstos de carácter no finalista. En estos casos, debe quedar acreditado fehacientemente el surgimiento del derecho a cobrar o bien la existencia de compromisos firmes de aportación por terceros de los ingresos o bien la efectiva recaudación de esos ingresos.
 - Ingresos no previstos de carácter no finalista. En estos casos, deberá quedar acreditada la viabilidad de la obtención de los nuevos recursos.
 - Los destinados a gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito, previa la oportuna autorización.

Artículo 45. Atribución de competencias para la aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

- Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán aprobados por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.
- Con la finalidad de facilitar la gestión de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos, se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de modificación. Con posterioridad y una vez informado el Consejo de Gobierno, se remitirá el expediente al Consejo Social para su aprobación definitiva.

Artículo 46. Créditos ampliables.

- Todos los créditos tienen la consideración de ampliables, excepto en los siguientes casos:
 - El crédito correspondiente a la plantilla de personal docente e investigador de la Universidad, excluidos los conceptos retributivos detallados en el artículo 69.3 de la Ley Orgánica de Universidades.
 - El crédito correspondiente a la plantilla de personal de administración y servicios.
- Los créditos ampliables serán aprobados por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.

3. Con la finalidad de facilitar la gestión de los créditos ampliables, se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de modificación. Con posterioridad y una vez informado el Consejo de Gobierno, se remitirá el expediente al Consejo Social para su aprobación definitiva.

Artículo 47. Concepto de remanente de crédito.

El remanente de crédito presupuestario al cierre de un ejercicio, es la diferencia entre la consignación definitiva de un crédito y las obligaciones reconocidas netas con cargo al mismo.

Artículo 48. Incorporación de remanentes de crédito.

1. Se incorporan al presupuesto del ejercicio 2013 de Centros y Departamentos, el remanente de la financiación operativa y de los contratos programas generados a 31 de diciembre de 2012, si existe.

Podrán incorporarse los remanentes de créditos generados por las Unidades de Gasto a 31 de diciembre de 2012, cualquiera que sea el Capítulo presupuestario en que estén recogidos, con la autorización expresa del Rector, previo informe del Gerente, a la vista de la propuesta motivada remitida por el Responsable de la Unidad de Gasto.

Todo ello, en cualquier caso, condicionado a los límites máximos que garanticen el cumplimiento de los requisitos de estabilidad y demás compromisos derivados del Convenio formalizado entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera, así como cualesquier otro que pueda derivarse de la aplicación a las Universidades Públicas de Andalucía de las medidas de contención en el gasto previstas en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.

2. La incorporación de remanentes de crédito al Estado de Gastos del Presupuesto del ejercicio siguiente será preceptiva, cuando se refieran a:

1.^a Créditos que garanticen compromisos de gasto contraídos hasta el último día del ejercicio presupuestario y que, por motivos justificados, no se hayan podido realizar durante el ejercicio, sea cual fuere el capítulo presupuestario al que correspondan.

2.^a Créditos específicamente vinculados a ingresos afectados.

3. En los restantes supuestos, los créditos para gastos que en el último día del ejercicio presupuestario no estén aplicados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho.

4. Corresponderá al Rector la autorización para la pertinente habilitación de crédito con motivo de la incorporación de remanentes de crédito, de oficio o a la vista de la propuesta remitida por el responsable de la unidad de gasto, informando posteriormente al Consejo de Gobierno y Consejo Social.

Artículo 49. Bajas por anulación.

1. Las bajas por anulación suponen una modificación presupuestaria que consiste en la disminución total o parcial del crédito presupuestario asignado a una determinada partida de gastos.

2. La baja por anulación de cualquier crédito podrá darse siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación de la respectiva unidad de gasto.

3. Las bajas por anulación serán aprobadas por el Consejo Social, debiendo ser informado previamente el Consejo de Gobierno.

4. Con la finalidad de facilitar la gestión de las bajas, se autoriza al Rector la aprobación provisional de los expedientes de modificación. Con posterioridad y una vez informado el Consejo de Gobierno, se remitirá el expediente al Consejo Social para su aprobación definitiva.

TÍTULO IV

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

CAPÍTULO I

Ingresos

Artículo 50. Globalidad de los ingresos.

Todos los ingresos de la Universidad de Cádiz se destinan de manera global a financiar el conjunto de gastos, excepto que por su carácter o por un acuerdo concreto del órgano competente, queden afectados como ingresos finalistas o específicos.

Artículo 51. Ingresos de naturaleza afectada o de carácter específico.

1. Son ingresos afectados los que financian conceptos de gasto de manera directa o específica, que afectan a inversiones, proyectos y a otras actividades de investigación, o relacionados con cualquier otra actividad de la Universidad.

2. Los ingresos específicos (Convenio, Proyecto, Curso, Congreso, Jornada, Contrato de Investigación, etc.), tendrán efectos económicos desde el momento en que se produzca su efectiva recaudación. No obstante el Rector, previo informe de la Gerencia, podrá autorizar la disponibilidad del gasto que financie, a petición del Responsable de la Unidad de Gasto, Proyecto, Curso, etc., si existe documento contable o documento de naturaleza similar que acredite el reconocimiento de la obligación a favor de la UCA por parte del tercero que garantice de forma suficiente el ingreso y la recaudación correspondiente.

3. Los ingresos finalistas o de carácter específico, se destinarán a la finalidad establecida en el acuerdo de concesión y los gastos afectados serán objeto de contabilización independiente para facilitar su justificación.

Artículo 52. Derechos de matrícula para estudios de títulos propios de la Universidad de Cádiz y coste de los servicios.

1. Los derechos de matrícula para estudios que conduzcan a la obtención de un título propio de la Universidad de Cádiz los fijará el Consejo Social y tendrán la consideración de precios por servicios académicos universitarios y al menos en un 75%, estarán directamente afectados a la financiación de los gastos de los estudios que en ellos se realicen.

2. En la fijación de los precios públicos por estudios conducentes tendentes a la obtención de títulos propios, se tendrá en cuenta prioritariamente el principio de estimación del coste, por lo que su cuantía tenderá a cubrir la totalidad de los gastos que supongan la celebración de dichas enseñanzas.

3. El coste total a que se refiere el apartado anterior tendrá en cuenta los costes indirectos en que incurre la actividad.

4. La normativa reguladora de los estudios que conduzcan a la obtención de un título propio de la Universidad de Cádiz podrá establecer que una parte de los ingresos que se generen por su prestación pueda destinarse con carácter general a la atención de políticas y actuaciones consideradas de carácter prioritario por los órganos de gobierno de la Universidad. En ausencia de mención expresa en la norma reguladora del servicio, esta afectación a la atención de actividades de carácter prioritario podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

Artículo 53. Precios Públicos.

1. Los precios públicos a satisfacer por la prestación del servicio público de la educación superior en la Universidad de Cádiz, en las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales con validez en todo el territorio nacional, serán los indicados en el Decreto autonómico en el que se fijan los precios públicos y tasas a satisfacer por la prestación de servicios académicos y administrativos universitarios del curso académico correspondiente.

2. No existirán más bonificaciones y/o compensaciones que las contempladas en la normativa vigente.

3. El resto de precios públicos por prestación de servicios, se ajustarán y gestionarán según lo indicado en la Tarifa de Precios Públicos que figuran como Anexo a las presentes normas de ejecución del presupuesto.

4. Los que no aparezcan en la Tarifa vigente se aprobarán por el órgano competente previa presentación de una memoria justificativa.

Artículo 54 Ingresos patrimoniales.

1. La contraprestación derivada de concesiones y aprovechamientos especiales, incluidos los ingresos que se generen por la explotación de patentes de las que sea titular la Universidad de Cádiz, se ajustará y gestionará de acuerdo a lo que establezca la resolución que las otorgue y demás legislación aplicable.

2. Se incluirán en este artículo los demás ingresos procedentes de rentas de la propiedad o patrimonio de la Universidad de Cádiz, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Artículo 55. Devolución de ingresos.

1. Los pagos por devolución de ingresos procederán cuando concurran las causas legalmente justificativas de la devolución.

2. El expediente de devolución contendrá la causa que de lugar al reintegro, importe y fecha del cobro que lo motiva.

3. El órgano competente para aprobar la devolución es el Gerente, o persona/s en quien éste delegue.

4. Las devoluciones de ingresos que cumplan los requisitos anteriores, se realizarán mediante baja o anulación de los derechos liquidados o minoración de los ingresados, aplicando presupuestariamente la devolución al ejercicio en que se reconozca.

CAPÍTULO II

Gastos

Artículo 56. Ordenación de pagos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 57.21 de los Estatutos UCA, la autorización de gastos y la ordenación de pagos corresponde al Rector.

Artículo 57. Responsables de unidades de gasto.

Tienen la condición de responsables de unidades de gasto:

- a) Los Vicerrectores y cargos asimilados, Defensor Universitario, Secretaria General y Direcciones Generales que tengan asignadas dotaciones presupuestarias específicas.
- b) El Gerente.
- c) El Secretario del Consejo Social.
- d) Los Decanos y Directores de Centros.
- e) Los Directores de Departamentos.
- f) Los Directores de las Unidades de Apoyo.
- g) Los Directores de Servicios Centralizados.
- h) Los Administradores de Campus y Directores de Área que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias específicas.
 - i) Los Directores de Secretariado que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias específicas.
 - j) Los investigadores principales de los proyectos de investigación en los estrictos términos previstos en dichos proyectos.
 - k) Los Responsables de órganos de representación del personal y de alumnos que tengan autorizadas dotaciones presupuestarias.
 - l) Aquellos otros que puedan ser autorizados, en especial, los que se nombren como consecuencia de la apertura de las Secciones Departamentales como unidad de gasto.

Artículo 58. Retención de gastos fijos.

1. No obstante lo dispuesto en el artículo 20 de las presentes Normas, y a fin de garantizar la disponibilidad de los fondos necesarios, una vez aprobado el presente Presupuesto, las Administraciones practicarán en cada una de las Unidades de Gasto que tengan consignadas dotaciones para la atención de gastos básicos de funcionamiento, una reserva de estos créditos por el importe total de las citadas dotaciones presupuestarias.

A estos efectos, se entenderán por créditos para gastos fijos sujetos a la citada reserva aquellos que se declaren como tales por el Gerente y, especialmente, las partidas autorizadas en el presupuesto destinadas a atender los gastos correspondientes al suministro de energía eléctrica, agua, gas, tributos, comunicaciones telefónicas y pólizas de seguros que cubran, entre otras, las contingencias relacionadas con la actividad desarrollada por las personas, las instalaciones y los equipamientos universitarios.

2. La anulación parcial o total de dichas reservas de créditos requerirá autorización previa de la Gerencia, previa petición motivada que formule por escrito el responsable de la unidad de gasto a través de su Administración.

Artículo 59. Gastos/cobros domiciliados y comunicaciones telefónicas.

1. En caso de gastos domiciliados abonados a través de una Caja Habilitada o de la Tesorería General, si su importe corresponde a un gasto realmente producido, las Administraciones deberán proceder de inmediato a su contabilización con cargo a las dotaciones presupuestarias de la unidad de gasto que corresponda, siempre que exista crédito disponible conforme a la vinculación regulada en el artículo 20 de las presentes Normas.

2. A estos efectos, los gastos correspondientes a comunicaciones telefónicas que deban imputarse a las dotaciones autorizadas a las distintas unidades de gasto no requerirán de la conformidad previa del responsable de la unidad de gasto para su contabilización, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan llevarse a cabo.

Artículo 60. Indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de tribunales de plazas docentes y de tesis doctorales.

1. Las Administraciones de los Centros tramitarán directamente las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de tribunales de plazas docentes y de tesis doctorales con cargo a las dotaciones de las unidades de gasto que las convoquen.

2. Con la antelación suficiente, el secretario del tribunal facilitará a la Administración del Centro la relación de miembros e importe estimado de las indemnizaciones por razón del servicio que deben ser abonados a fin de que el día de conclusión de las sesiones puedan ejecutarse los pagos correspondientes a las indemnizaciones devengadas.

3. En caso de que el Departamento no tenga dotación suficiente, la Administración podrá anticipar dichos gastos mediante el sistema de "adelantos de cajero" que deberán ser justificados y asociados con los correspondientes justificantes del gasto una vez que exista dotación.

4. Al menos trimestralmente, la Administración que haya tramitado este tipo de pagos remitirá al Área de Economía (Unidad de Presupuestos) certificado emitido por el Administrador o Jefe de Gestión en quien delegue, haciendo constar que las liquidaciones de gastos efectuadas son conformes y están sujetas a las normas establecidas por la Universidad de Cádiz, con objeto de que se transfiera al Departamento los importes soportados y pagados a través de la Caja Habilitada. Dicha certificación deberá incluir el detalle de los gastos totales soportados por cada aplicación presupuestaria, la relación de tribunales celebrados, asistentes, fechas de celebración, así como cualquier otro tipo de información adicional que se estime necesaria.

5. Dicha notificación para la tramitación de la dotación presupuestaria podrá remitirse preferentemente a través del Centro de Atención al Usuario (CAU), habilitado al efecto o directamente a través de carta, fax o correo electrónico dirigido al Área de Economía (Unidad de Presupuestos). En cualquier caso, a efectos de economía administrativa, se evitará remitir las solicitudes por más de una de las anteriores vías de comunicación.

6. El importe de los gastos será transferido a las dotaciones de la unidad de gasto que los soportó.

7. Las indemnizaciones por razón del servicio y asistencias correspondientes a miembros de tribunales de plazas docentes y de tesis doctorales se sujetarán a las normas establecidas por la Universidad de Cádiz

Artículo 61. Anticipos sobre nómina.

1. Se considerarán anticipables las siguientes cantidades a percibir a través de nómina:

a) Las retribuciones del mes corriente.

b) La parte de paga extraordinaria devengada y no cobrada, teniendo en consideración que las pagas extraordinarias se devengan del siguiente modo:

1.^a Extraordinaria de Junio: Por sextas partes entre los meses de Diciembre a Mayo anteriores a la paga.

2.^a Extraordinaria de Septiembre (personal laboral): Por doceavas partes entre los meses de septiembre a agosto anteriores a la paga.

3.^a Extraordinaria de Diciembre: por sextas partes entre los meses de junio a noviembre anteriores a la paga.

Al computar los meses devengados, se considerará devengado el mes corriente.

c) El vestuario devengado y no cobrado, teniendo en consideración que, en el mes de marzo, se abona el vestuario devengado en el ejercicio anterior.

d) La parte de Complemento Autonómico devengada y no cobrada, teniendo en cuenta que se genera por doceavas partes de enero a diciembre. Dado que el Complemento Autonómico se percibe en dos plazos, uno en marzo y el otro en septiembre, en enero y julio puede anticiparse 1/6 del importe semestral y en Febrero y Agosto 2/6 del mismo.

e) Durante el ejercicio puede anticiparse el importe a percibir en concepto de incentivo de jubilación, en los términos establecidos por la correspondiente normativa.

f) Aquellos conceptos retributivos devengados cuya autorización de pago conste a la Coordinación de Procesos Económicos, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada para su financiación.

g) Aquellas percepciones que debieron ser abonadas en nóminas anteriores y que no lo fueron por demora de la comunicación o por error material.

2. Se consideran requisitos imprescindibles para el abono de anticipos sobre nómina, los siguientes:

1.^a Para el personal funcionario, que el perceptor haya tomado posesión de su puesto de trabajo.

2.^a Para el personal no funcionario, que el perceptor haya suscrito contrato con la Universidad y haya comenzado a prestar servicios.

3.^a En caso de personal de Régimen General de la Seguridad Social, que el perceptor esté de alta en alguna de las cuentas de cotización de la Universidad de Cádiz.

Artículo 62. Prestación de servicios internos.

1. En los casos en que los responsables de las unidades de gasto deseen que por parte de los Servicios Centralizados de Investigación u otros Servicios de la Universidad de Cádiz se le presten sus servicios, la petición del mismo se formulará por escrito en los modelos establecidos a tal efecto. En cualquier caso, siempre se hará

indicación expresa en la solicitud de servicio de la aplicación presupuestaria (clasificación orgánica, funcional y económica) a la que se imputará el gasto una vez realizado de conformidad.

2. Por parte de los Servicios Centralizados, en ningún caso se atenderán peticiones de servicios internos en los que no conste de manera fehaciente la aplicación presupuestaria a la que se deberá imputar el gasto una vez prestado el servicio.

3. Una vez realizado el servicio y siempre que conste la conformidad al mismo por parte del peticionario por cualquier medio (documento de entrega de material, documentos de control u otros), la Administración que tenga asignada el Servicio Centralizado procederá a imputar directamente a las dotaciones de la unidad de gasto peticionaria la cuantía del servicio prestado, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

4. Excepcionalmente, cuando por razones técnicas lo establecido en el párrafo anterior no sea posible, la imputación directa del gasto lo realizará la Administración de la unidad de gasto peticionaria.

5. Al menos con carácter mensual, el Área de Economía incorporará a las dotaciones presupuestarias de los Servicios Centralizados, el importe derivado del uso con carácter interno de los servicios de la Universidad de Cádiz que se hayan contabilizado por las Administraciones en el mes natural anterior, y ello con independencia de las posteriores rectificaciones contables que puedan realizarse.

6. Los Servicios Centralizados que presten servicios de carácter interno establecerán los mecanismos necesarios para la ejecución, seguimiento y control de las normas recogidas en el presente artículo, y en especial en lo referente a las reclamaciones a los peticionarios de servicios prestados y pendientes de conformidad que pudieran existir.

7. La normativa reguladora de la prestación por parte de la Universidad de Cádiz de cualquier servicio universitario, tanto interno como externo, podrá establecer que una parte de los ingresos que se generen pueda destinarse con carácter general a la atención de políticas y actuaciones consideradas de carácter prioritario por los órganos de gobierno de la Universidad. En ausencia de mención expresa en la norma reguladora del servicio o en las propias Tarifas que establezcan su cuantía, esta afectación a la atención de actividades de carácter prioritario podrá ser acordada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.

8. La prestación de servicios internos correspondientes a la retirada de residuos peligrosos y biosanitarios conllevará obligatoriamente para la unidad receptora de los mismos la corresponsabilidad en el gasto, debiendo asumir dicha unidad receptora el 50 por ciento del coste por la prestación del servicio. Así mismo, el Rector podrá establecer la aplicación de cuotas de corresponsabilidad en el gasto para las unidades receptoras de otros servicios internos en función de sus especiales características.

Artículo 63. Gastos con financiación afectada o finalistas.

1. Los gastos con financiación afectada, no se ejecutarán mientras no existan suficientes soportes documentales o compromisos para considerar que se va a recibir el ingreso.

2. En casos excepcionales, el Gerente podrá autorizar su ejecución si considera el ingreso suficientemente garantizado de la forma establecida en el artículo 51.2.

3. Si los gastos no se ejecutan en el ejercicio presupuestario habiéndose recibido los correspondientes ingresos, podrán ejecutarse en el ejercicio siguiente para la misma finalidad, financiados con «remanentes afectados o específicos», siempre que no haya vencido el periodo de ejecución fijado en las bases de las convocatorias o en sus normas reguladoras.

No obstante, la citada incorporación de créditos finalistas financiados con remanentes de tesorería afectados del ejercicio anterior quedará supeditada a las normas e instrucciones que se dicten por el Estado y la Junta de Andalucía en materia de estabilidad presupuestaria y, en especial, los compromisos derivados del Convenio formalizado entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera, así como cualesquier otro que pueda derivarse de la aplicación a las Universidades Públicas de Andalucía de las medidas de contención en el gasto previstas en el Plan Económico-Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía 2012-2014.

Artículo 64. Gestión de gastos asociados a grupos, contratos y proyectos de investigación.

1. La gestión administrativa de los contratos de investigación, suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, se regirá por el reglamento aprobado por la Universidad de Cádiz. En todo caso les será de aplicación a estos contratos la normativa en materia de contratación administrativa y de personal aplicable a la Universidad.

2. La ejecución de los gastos de los proyectos, grupos o contratos de investigación del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, será responsabilidad del investigador principal que hubiera recibido la ayuda o suscrito el correspondiente convenio o contrato.

3. La tramitación administrativa de estos gastos corresponderá a la Administración que tenga asignada la unidad de gasto, que la realizarán conforme se establece en las presentes normas en defecto de normativa específica que los regule.

4. En ningún caso, los gastos asociados a convenios o proyectos y contratos superarán los ingresos finales previstos al efecto.

5. Los proyectos y contratos con financiación específica se desarrollarán y gestionarán conforme a su finalidad, su normativa específica, naturaleza del gasto y en los términos en los que se haya concedido la subvención. En su defecto se regirán por la normativa desarrollada por la Universidad de Cádiz.

6. Con carácter general en el supuesto de que el titular de una subvención específica deseara modificar la finalidad para la que ésta fue concedida durante la ejecución de la misma, solicitará, una vez analizados los requisitos establecidos en la concesión, directamente su cambio al organismo o institución que en su momento la otorgó o al Rector de la Universidad de Cádiz.

7. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el responsable del proyecto y/o del contrato deberá solicitar la tramitación del expediente en los términos y por los procedimientos establecidos en la mencionada Ley.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

8. Los recursos para la financiación de las actividades de I+D+i que se obtengan como contraprestación de los contratos suscritos al amparo del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, quedarán afectados directamente a los proyectos o unidades de gasto donde se hayan realizado.

Estos ingresos compensarán el uso y mantenimiento de los bienes, equipos e instalaciones de la Universidad con la aportación que se estipule, en concepto de costes indirectos, como porcentaje del presupuesto total del contrato. Estos costes indirectos y sus condiciones de liquidación serán los que se establezcan en la normativa interna de la Universidad.

9. Cuando se detecte por una Administración la incorrecta imputación de un gasto a un proyecto, contrato o subvención específica por no resultar elegible, esta comunicará por escrito la incidencia al responsable del mismo, solicitándole que indique otra unidad de gasto de la que sea responsable en la que se pueda contabilizar el gasto como elegible. Si transcurriera un plazo de 10 días sin obtener respuesta o dicho responsable indicara que no existe crédito disponible y adecuado en otra unidad de gasto alternativa, la Administración informará a la Gerencia de la incidencia.

Artículo 65. Fases del procedimiento en la gestión de los gastos.

1. La gestión de los gastos de la Universidad se realiza mediante las siguientes fases:

- a) Aprobación o autorización del gasto (Fase A).
- b) Compromiso o disposición del gasto (Fase D).
- c) Reconocimiento de la obligación (Fase O).
- d) Pago material.

2. Cuando la naturaleza de la operación o gasto así lo determinen, un mismo acto administrativo podrá abarcar más de una de las fases de ejecución enumeradas en las letras a), b) y c) del apartado anterior.

El acto administrativo que acumule dos o más fases producirá los mismos efectos que si dichas fases se acordaran en actos administrativos separados.

3. Las fases de gasto se tramitarán, documentarán y contabilizarán conforme a lo establecido en las presentes normas y, supletoriamente, en las normas establecidas en la materia por la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Estado.

Artículo 66. Aprobación o autorización del gasto.

1. La aprobación o autorización del gasto es el acto mediante el cual se autoriza la realización de un gasto determinado por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario. Se inicia el procedimiento de ejecución del gasto sin que implique relaciones con terceros ajenos a la Universidad.

2. Únicamente podrán autorizarse gastos dentro del límite de existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para atender las obligaciones que de los mismos se derivan.

Serán nulos de pleno derecho los acuerdos, las resoluciones o los actos administrativos en general que se adopten sin la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan derivar.

3. La aprobación o autorización de los gastos corresponderá a los responsables de las unidades de gasto.

Artículo 67. Compromiso o disposición del gasto.

1. El compromiso o disposición del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Universidad a la realización del gasto a que se refiera en la cuantía y condiciones establecidas.

2. El compromiso o disposición de los gastos corresponderá a los responsables de las unidades de gasto.

Artículo 68. Reconocimiento de la obligación.

1. El reconocimiento de la obligación es el acto mediante el que se declara la existencia de una obligación exigible contra la Universidad, derivado de un gasto aprobado y comprometido y que comporta la propuesta de pago correspondiente. Se producirá previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día aprobaron y comprometieron el gasto.

2. El reconocimiento de la obligación se efectuará una vez que:

a) Sea recibida la factura y/o justificantes que prueben la recepción de los bienes, la prestación del servicio o el derecho del acreedor con todos los requisitos legales que correspondan al gasto autorizado. Por las unidades de gestión se hará constar mediante sello:

1.ª La fecha de presentación o recepción de la factura o documento correspondiente que acrediten la realización total o parcial del contrato, suministro o prestación del servicio.

2.ª La fecha de entrega de los bienes o de la prestación efectiva de los servicios en el caso de recibirse la factura antes que los bienes o servicios.

b) Sea comprobada por la Administración correspondiente que las facturas o documentos contienen los siguientes requisitos:

1.ª Número de factura.

2.ª Fecha de expedición que deberá estar comprendida dentro del plazo aprobado para los proyectos o subvenciones recibidas.

3.ª Datos Proveedor: Identificación, NIF y domicilio fiscal.

4.ª Datos Destinatario: Universidad de Cádiz. NIF de la Universidad.

5.ª Descripción: Describirá claramente el bien o servicio adquirido.

6.ª IVA: Tipo impositivo aplicado y cuota tributaria resultante. Se especificarán las bases que se encuentren exentas o que tengan distinto tipo impositivo.

7.ª Fecha de prestación del servicio. Si es distinta a la fecha de expedición.

3. A requerimiento del proveedor y una vez realizados y comprobados los extremos anteriores, la Administración le entregará o enviará una copia de la factura con la fecha de recepción de la misma o en su caso con la fecha de recepción del material, a efectos de que el proveedor tenga constancia de tales fechas.

4. Los responsables de las unidades de gasto podrán formular su conformidad a la tramitación de la factura o justificante de gasto con cargo a sus dotaciones presupuestarias mediante la firma del modelo establecido a tal efecto por el Rectorado, mediante conformidad expresa sobre el cuerpo de la factura o justificante o a través de correo electrónico dirigido a la Administración que tengan asignada.

Siempre que sea posible, la petición de conformidad de la Administración al responsable de una unidad de gasto podrá llevarse a cabo a través de correo electrónico.

5. En el supuesto de que la conformidad se preste en el cuerpo de la factura o justificante, por el responsable de la unidad de gasto que lo propuso, el conforme deberá contener:

1.ª La expresión «CONFORME».

2.ª La Orgánica de la unidad de gasto.

3.ª La fecha del día en que se firma.

4.ª Firma y pie de firma, con indicación de nombre y apellidos del responsable de la unidad de gasto.

6. En los contratos menores, el conforme de las facturas y justificantes acreditará explícitamente la recepción en condiciones satisfactorias, en cuanto a cantidad, calidad y precio de los bienes y servicios recibidos, así como a la comprobación de los cálculos en la factura.

7. Cuando proceda de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable en materia de contratos del sector público, se deberá elaborar y suscribir la correspondiente acta de recepción o certificación sustitutiva de ésta, dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega de los bienes o servicios.

8. Corresponderá al Rector el reconocimiento de obligaciones.

Artículo 69. Ordenación del Pago.

1. La ordenación del pago es el acto mediante el cual se expide, en relación con una obligación reconocida anteriormente, una orden de pago contra la tesorería de la Universidad.

2. La expedición de órdenes de pago con cargo al Presupuesto habrá de acomodarse al plan general que sobre disposición de fondos de la Tesorería se haya establecido por el Rector.

Artículo 70. Pago material.

1. El pago material es el acto mediante el cual se satisfacen a los perceptores, a cuyo favor estuvieran expedidas las órdenes de pago, los importes que figuran en las mismas, produciéndose la salida de fondos de la tesorería de la Universidad, y determinando la cancelación de una determinada obligación reconocida anteriormente.

2. Los pagos podrán realizarse «en firme» o «a justificar». La Gerencia podrá determinar la calificación de pago urgente previa memoria explicativa del responsable de la unidad de gasto

Artículo 71. Plazos y formas de pago.

1. La Universidad de Cádiz podrá hacer el pago de manera total o parcial, mediante abonos a cuenta o, en el caso de contratos de tracto sucesivo, mediante pago en cada uno de los vencimientos que se hubiesen estipulado.

2. El medio preferente de pago es la transferencia bancaria. En casos excepcionales y/o por razones de oportunidad se podrá utilizar el cheque nominativo o el pago en efectivo.

3. En su caso, el pago mediante tarjeta electrónica sólo se podrá realizar en los casos en los que así se autorice expresamente por el Rector.

CAPÍTULO III

Cajas Habilitadas

Artículo 72. Cajas Habilitadas autorizadas.

1. A fin de agilizar el proceso de pago, funcionarán en el presente ejercicio las siguientes Cajas Habilitadas:

- a) Área de Deportes.
- b) Biblioteca Central.
- c) Campus Bahía de Algeciras.
- d) Campus de Cádiz.
- e) Campus de Jerez.
- f) Campus de Puerto Real.
- g) Consejo Social.
- h) Rectorado.
- i) Servicio de Publicaciones
- j) Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional.
- k) Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

2. En el plazo máximo de dos meses a partir del inicio del ejercicio económico 2013, deberá completarse el proceso de integración de los fondos de las Cajas Habilitadas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, de la Facultad de Ciencias del Trabajo, de la Facultad de Medicina-Facultad de Ciencias de la Salud, de la Facultad de Filosofía y Letras y de la Escuela Superior de Ingeniería en una caja única en el Campus de Cádiz, asumiendo esta última a partir de ese momento la totalidad de las funciones y operaciones que venían atendiendo las otras.

3. A fin de agilizar el proceso de pago y adecuar el mismo a las necesidades de la estructura organizativa, el Gerente podrá acordar la puesta en marcha de nuevas Cajas Habilitadas o modificar las existentes.

Artículo 73. Finalidad.

La finalidad de las Cajas Habilitadas es recibir los fondos que la Universidad de Cádiz le transfiera mediante anticipos para atender las necesidades de las Unidades de Gastos correspondientes.

Artículo 74. Ejecución de los pagos.

1. El ejecutor de los pagos será en orden descendente:

- a) El Administrador.
- b) En ausencia del anterior, el Coordinador de Administración y, en su ausencia, el Jefe de Unidad.
- c) En ausencia de los anteriores, el Jefe de Gestión que determine la Gerencia.
- d) En ausencia de los anteriores, el Gestor que determine la Gerencia.
- e) En ausencia de los anteriores, el Vicerrector que corresponda, el Decano o Director del Centro, Servicio o Instituto.

2. En el caso de la Caja Habilitada del Rectorado, el ejecutor de los pagos será en orden descendente:

- a) El Jefe de Caja Habilitada.
- b) En ausencia del anterior, la Cajera Habilitada suplente.
- c) En ausencia de los anteriores, el Coordinador de Gestión Económica.
- d) En ausencia de los anteriores, el Jefe de Gestión o el Gestor que la Gerencia determine.
- e) El Jefe de Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio.

Artículo 75. Situación y disposición de los fondos.

1. La situación de los fondos de los anticipos de las Cajas Habilitadas se hará en la entidad financiera que la Gerencia determine.

2. La disposición de fondos se efectuará con la firma indistinta, y en el mismo orden de prelación, de las personas autorizadas en el artículo anterior, preferentemente mediante órdenes de transferencias y subsidiariamente mediante cheques, siguiendo las normas establecidas en el Manual de Gestión del Gasto sobre Control de Cuentas Corrientes.

3. Deberán de figurar como firmas autorizadas el Administrador, el Coordinador, el Jefe de Gestión y el Gestor. En caso que se estime necesario, podrán también figurar como firmas autorizadas el Vicerrector que corresponda y el Decano/Director del Centro, Instituto o Servicio.

4. La denominación de la cuenta será: Universidad de Cádiz y el nombre de la Caja Habilitada. El domicilio será el del Centro o Unidad Administrativa correspondiente.

5. La procedencia única de los fondos será la Universidad de Cádiz y los intereses que la cuenta produzca se ingresarán periódicamente en la cuenta de la Universidad que la Gerencia determine.

Artículo 76. Pagos autorizados.

1. A través de las Cajas Habilitadas se podrá hacer frente al pago de gastos menores, gastos domiciliados y otros previamente autorizados por la Gerencia.

2. Se considerarán pagos menores los gastos corrientes, material inventariable, gastos de viaje, de moneda extranjera, gastos de proyectos de I+D+i y aquellos de menor cuantía incluidos en los tipos de pago que se mencionan en las Normas de Contabilidad. Para el año 2012, el límite máximo de los pagos menores se fija en 12.020 euros.

Artículo 77. Existencias en efectivo.

1. Las Cajas Habilitadas podrán disponer de existencias en efectivo destinadas al pago de gastos menores a 200,00 euros, siempre que los citados pagos no se encuentren sujetos a retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

2. El saldo máximo que las Cajas Habilitadas podrán mantener en efectivo se establece en 500,00 euros.

3. No obstante lo dispuesto en los apartados anteriores del presente artículo, la Gerencia podrá autorizar, con carácter excepcional, la existencia en efectivo y el pago en efectivo de importes superiores a los indicados.

Artículo 78. Funcionamiento de las Cajas Habilitadas.

1. En el funcionamiento de las Cajas se observará lo dispuesto en las normas aplicables al Sector Público así como aquellas que se aprueben en desarrollo del presente artículo.

2. Se autoriza a la Gerencia de la Universidad a establecer las normas contables y administrativas necesarias para el funcionamiento de las Cajas Habilitadas creadas por estas normas.

Artículo 79. Aprobación de las Cuentas Justificativas.

1. Corresponde al Rector la aprobación de las Cuentas Justificativas de la ejecución de los fondos transferidos a las Cajas Habilitadas.

2. Las Cuentas Justificativas se rendirán por los Cajeros Habilitados a la Gerencia, a través del Área de Economía (Servicio de Asuntos Económicos), con periodicidad máxima mensual y, en todo caso, cuando así sea requerido por el Área de Auditoría y Control Interno o por el Servicio de Asuntos Económicos.

La documentación a aportar será la siguiente:

a) Cuenta Justificativa generada por la herramienta informática para la gestión económica de la Universidad de Cádiz (UXXI-ECONÓMICO) firmada por el Cajero Habilitado.

b) Anexo a la Cuenta Justificativa con las aplicaciones presupuestarias donde se han imputado los gastos y los pagos.

c) Relación de Justificantes de Gasto asociados a la Cuenta Justificativa. Dichos justificantes deberán contar con la conformidad o autorización expresa de los responsables de Unidad de Gasto previa al pago.

d) Relación de retenciones practicadas.

e) Extracto de la cuenta corriente correspondiente al período que se justifica, con el saldo en bancos a la fecha de la justificación, que constará del informe de conciliación bancaria y de arqueo de efectivo (con independencia de la existencia o no de fondos en metálico).

3. No se podrá realizar la reposición de fondos a una Caja Habilitada sin la validación previa por parte del Área de Auditoría y Control Interno.

4. Los Cajeros Habilitados emitirán al término de cada trimestre natural del año un informe sobre el Estado de Situación de Tesorería, no pudiendo recoger operaciones sin conciliar que generen diferencias entre el Saldo según Libros y el Saldo según Bancos, así como tampoco diferencias entre Cobros y Pagos, salvo que se justifiquen y acrediten documentalmente.

El plazo de presentación de estos informes, conforme a lo establecido por el Real Decreto 725/1989, de 16 de junio, sobre anticipos de caja fija, será el comprendido entre los días 1 al 15 del mes siguiente, respecto al trimestre inmediato anterior, salvo que por ley o norma aplicable se establezca otro distinto.

Artículo 80. Adelantos de cajero.

A fin de agilizar el proceso de pago en situaciones de carácter excepcional, el Gerente podrá establecer las normas contables y administrativas necesarias para la concesión de los adelantos de cajero.

CAPÍTULO IV

Pagos a justificar

Artículo 81. Pagos a justificar.

1. Se consideran pagos a justificar todos aquéllos que se expidan a nombre de personas diferentes del acreedor y que, por tanto, no pueden ir acompañados de los documentos justificativos del gasto en el momento de su expedición y requieren una comprobación posterior del pago.

2. Procederá la expedición de órdenes de pago a justificar, además, cuando por razones de oportunidad u otras debidamente fundadas, se considere necesario para agilizar la gestión de los créditos.

3. Con cargo a los libramientos efectuados a justificar únicamente podrán satisfacerse obligaciones del ejercicio corriente.

4. Pueden solicitar mandamientos de pago a justificar quienes sean titulares, a título personal o en función de su cargo, de dotaciones presupuestarias aprobadas o créditos concedidos con destino específico.

5. La autorización para la expedición de los mandamientos de pago a justificar corresponde al Rector.

6. Los mandamientos de pago a justificar, excepcionalmente, se podrán autorizar para la atención de gastos menores y de pronto pago y, en general, para aquéllos que no sea posible justificar con anterioridad al pago. No obstante, no se autorizaran estos mandamientos de pago siempre que puedan ser atendidos a través de las Cajas Habilitadas, salvo que se produzcan situaciones excepcionales que así lo aconsejen previo informe favorable de la Gerencia.

7. Los perceptores de estas órdenes de pago deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas antes del 31 de diciembre, quedando obligados al estricto cumplimiento de todas y cada una de las normas que rigen la realización de gastos y pagos de esta naturaleza.

8. No se expedirán nuevos mandamientos de pago a justificar a un responsable de unidad de gasto en tanto no hayan sido justificados los anteriores, con las excepciones que se establezcan en el Manual de Gestión del Gasto o norma de aplicación.

El importe de las órdenes de pago que se expidan se abonará por transferencia a las cuentas corrientes que las respectivas unidades de gasto tengan autorizadas. Los intereses que, en su caso, produzcan los referidos fondos se ingresarán en la Tesorería de la Universidad de Cádiz con aplicación a los conceptos correspondientes de su presupuesto de ingresos.

9. Cuando al 31 de diciembre la justificación arroje un saldo a favor de la Universidad, éste deberá ingresarse en la cuenta corriente que determine la Gerencia, presentándose el resguardo del ingreso como parte de la justificación, o incluyéndose como parte del importe de un nuevo mandamiento de pago a justificar que se solicite.

CAPÍTULO V

Gastos de Personal

Artículo 82. Créditos para gastos de personal y las retribuciones del mismo.

1. Las retribuciones del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios, serán las que contiene la plantilla presupuestaria y su coste deberá ajustarse a los límites autorizados por la Comunidad Autónoma de Andalucía. La asignación individual de los complementos de productividad y por servicios de carácter extraordinario al personal de administración y servicios, se efectuarán por resolución del Gerente en los términos establecidos en la legislación y acuerdos vigentes en cada momento.

2. Cuando cualquier persona de la Universidad colabore internamente de forma ocasional en cursos, conferencias, ponencias, etc., se le indemnizará en las condiciones previstas en la normativa interna vigente en la Universidad sobre retribuciones de esta naturaleza, y se justificará aquella colaboración mediante la liquidación razonada que formulará el responsable de la actividad.

Artículo 83. Pagos a personal por la participación en proyectos y trabajos de investigación (convenios del artículo 83 de la LOU y otros convenios, contratos, proyectos de investigación, etc.).

1. El personal docente e investigador que suscriba contratos de investigación (trabajos de carácter científico, técnico o artístico, así como para el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación) en virtud del artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades, percibirá las retribuciones de acuerdo con lo previsto en el Reglamento para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico en colaboración con otras entidades o personas físicas (Artículo 83 LOU).

2. Las retribuciones del personal de administración y servicios que participe en dichos convenios, contratos o proyectos se harán efectivas mediante abono en concepto de retribución extraordinaria. Corresponde formular la propuesta razonada y la liquidación de dichas retribuciones al investigador principal, con la conformidad de la Gerencia.

Artículo 84. Asimilaciones de cargos académicos.

Los cargos académicos específicos establecidos por la Universidad se asimilarán, a efectos retributivos, a alguno de los contenidos en el artículo 2.3.b) del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto.

CAPÍTULO VI

Subvenciones concedidas por la Universidad

Artículo 85. Concepto de subvención.

Se entiende por subvención toda disposición gratuita, y sin una contraprestación obligatoria, de fondos de la Universidad concedida a favor de personas o Entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad o interés de la Universidad, relacionada con los fines y funciones que la Universidad tiene atribuidos por la Ley Orgánica de Universidades y por sus propios Estatutos.

Artículo 86. Modalidades de las subvenciones.

1. Las subvenciones podrán ser genéricas o nominativas, según se encuentren configuradas en el Presupuesto de la Universidad dentro de una dotación global o de forma específica e individualizada.

2. En cualquier caso, no se considerará gasto subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) recuperable por el ente subvencionado.

Artículo 87. Subvenciones genéricas.

1. En el Presupuesto de la Universidad podrán dotarse cantidades alzadas, globales e indeterminadas, que se integrarán en los capítulos 4 ó 7 del Presupuesto de Gastos, según se destinen a financiar operaciones corrientes o de capital respectivamente por sus futuros beneficiarios, que a su vez habrán de incluirse en los programas internos a que se asignen.

Estas subvenciones deberán ser posteriormente individualizadas y concedidas por los órganos competentes, de acuerdo con el procedimiento que en esta norma se establece, y siempre dentro del régimen de concurrencia competitiva.

2. Cuando no existan bases reguladoras previamente establecidas, los órganos convocantes, antes de adoptar los acuerdos de concesión, tienen que fijar aquéllas que vayan a aplicarse a la misma; tales bases habrán de ser sometidas con carácter previo a informe del Gabinete Jurídico de la Universidad y se harán públicas. La publicación puede limitarse al ámbito específico de los beneficiarios potenciales cuando sean miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Cádiz.

3. Las bases reguladoras tienen que fijar como mínimo:

- a) La definición del objeto de la subvención.
- b) Los requisitos que han de cumplir los beneficiarios para obtener la subvención o la ayuda, así como la forma de acreditar dichos requisitos.
- c) El plazo y la forma en que los beneficiarios justificarán el cumplimiento de la finalidad para la que se le concede y la aplicación de los fondos.
- d) La forma de conceder la subvención.
- e) La obligación de los beneficiarios de suministrar toda la información requerida por las unidades administrativas encargadas del control.

Artículo 88. Subvenciones nominativas.

1. Las subvenciones nominativas deberán figurar en los respectivos capítulos y programas del Presupuesto con su cuantificación definitiva, con designación de sus perceptores o beneficiarios y determinación de la finalidad a que deben destinarse.

2. La concesión y pago de estas subvenciones tendrá carácter automático, sin perjuicio de la exigencia del cumplimiento de las obligaciones generales que en estas normas se contienen y las que se fijen con carácter particular para cada supuesto concreto.

3. Se consideran subvenciones nominativas, entre otras, las siguientes:

a) Subvenciones a las delegaciones o representaciones estudiantiles reglamentariamente elegidas, para el desarrollo de sus actividades universitarias, culturales y de representación y aquellas otras que se hallen directamente relacionadas con el estudio y la formación integral de los estudiantes. Estas subvenciones no podrán destinarse a la financiación de gastos de infraestructura y de material inventariable, para lo que será necesario la autorización expresa del Vicerrector de Alumnos.

Los pagos de los gastos realizados con cargo a estas subvenciones se realizarán con observancia del procedimiento general del gasto establecido.

b) En general, todas aquellas concesiones configuradas nominativamente que no revistan específicamente el concepto de beca o bolsa de estudios o de viaje y que no tengan el carácter de indemnización, ayuda social reglamentaria o pago de contraprestaciones recibidas.

Artículo 89. Órganos competentes para su otorgamiento.

1. El Rector es el órgano competente para otorgar subvenciones dentro de las consignadas genéricamente en el Presupuesto de la Universidad.

No obstante, se faculta a los Vicerrectores, a los Decanos de Facultad y Directores de Escuela, a los Directores de Departamentos e Institutos para otorgar subvenciones dentro de sus respectivas competencias y disponibilidades presupuestarias.

2. Las subvenciones nominativas podrán ser dispuestas, en cualquier momento, por los responsables de los Programas Propios o Subprogramas a los que se encuentren asignadas, sin perjuicio de la observancia del procedimiento general de gasto.

3. En el supuesto de que por los órganos colegiados de gobierno de la Universidad se estimara necesario el otorgamiento de una subvención para la que no existiere dotación presupuestaria, sólo podrá iniciarse el expediente, previa la correspondiente modificación presupuestaria, tramitada y aprobada por los procedimientos y por los órganos competentes establecidos en la presente Norma.

Artículo 90. Procedimiento de concesión.

1. Para la disposición de las subvenciones nominativas y con independencia de lo establecido en el artículo anterior, sus beneficiarios elaborarán y dirigirán al responsable de la concesión la correspondiente solicitud, acompañada de una Memoria en la que se detallen las acciones, actividades o destino concreto que proyectan dar a la subvención. El responsable de la concesión dictará, en su caso, la correspondiente resolución de otorgamiento, en la que podrán establecerse las condiciones, prescripciones posibles, remuneraciones, plazos y forma de justificación, y cuantas orientaciones sean necesarias para garantizar el destino y control de los fondos concedidos.

2. El otorgamiento de las subvenciones genéricas, deberá estar presidido, siempre que la naturaleza y destino de la subvención lo haga viable, por los principios de publicidad, concurrencia y objetividad. Para ello,

cuando haya de elegirse entre varios posibles beneficiarios/as, se procederá a la publicación de la correspondiente convocatoria que contendrá las bases reguladoras de la concesión.

Las personas o Entidades que demanden la concesión de la subvención deberán solicitarlo, adjuntando a su solicitud, al menos, la siguiente documentación:

- a) Memoria de actividades realizadas anteriormente.
- b) Proyecto detallado de la obra o actividad para la que solicita la ayuda, en el que se justifique la necesidad y la aplicación de la misma.
- c) Presupuesto en el que se desglose y detalle, en su caso, los ingresos y gastos que exigirá la obra o actividad para los que se pida la subvención.
- d) Declaración y justificación, en su caso, de que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social.

En el supuesto de que no proceda la convocatoria pública para la concesión y efectividad de una subvención genérica, deberán mediar, en todo caso, la solicitud y memoria a que se aludía en el párrafo primero del presente artículo y la resolución del órgano que se considere competente de acuerdo con lo previsto en el artículo anterior y con el contenido que se ha fijado para las subvenciones nominativas.

3. Cuando la concesión de la subvención derive del cumplimiento de un Convenio institucional o de un acuerdo previo adoptado específicamente por los órganos colegiados de gobierno de la Universidad para esta finalidad, podrá prescindirse de los trámites antes indicados.

Artículo 91. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las subvenciones están obligados a:

- a) Realizar y finalizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante el órgano concedente de la Universidad la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o el disfrute de la ayuda y que el importe de la subvención se ha invertido en la actividad para la que se había concedido.
- c) Justificación documental de los gastos realizados ante el órgano concedente de la subvención o ayuda. A estos efectos el citado órgano puede pedir todos los documentos justificativos que considere necesarios para comprobar la aplicación de la subvención.
- d) Permitir las actuaciones de comprobación que la Universidad eventualmente pudiera realizar y facilitar la información precisa.

2. Los beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por la Universidad de Cádiz deberán acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de las mismas y, en todo caso, antes de la realización del pago, que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determina en la normativa vigente. A efectos de cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85.2 de las presentes normas, en los casos que así se requiera, se aportará por el destinatario certificación o declaración jurada de no estar sujeto a liquidación por IVA deducible.

Artículo 92. Justificación del cumplimiento de la finalidad de la ayuda o subvención.

1. La aplicación de los fondos concedidos deberán ser justificada en el plazo que se fije en cada caso en la convocatoria o en la resolución de otorgamiento, o, en su defecto, dentro del trimestre siguiente al de la finalización de la actividad si de una actuación concreta se tratase, o dentro del primer trimestre del año siguiente al de la concesión de la subvención, si se tratase de actividades a realizar indeterminadamente a lo largo del año.
2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se documentará mediante cuenta justificativa del gasto realizado.
3. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Artículo 93. Control y reintegro de subvención.

1. La Universidad, a través de la unidad de Auditoría y Control Interno, podrá ejercer las funciones de control financiero sobre las entidades que hayan sido subvencionadas con el fin de verificar la correcta aplicación de los fondos.

2. Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas, en los siguientes casos:
 - a) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
 - b) Por incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
 - c) Por incumplimiento de la obligación de justificación.
3. Las cantidades concedidas no aplicadas se reintegrarán al Presupuesto de la Universidad de Cádiz.

CAPÍTULO VII

Contratación administrativa

Artículo 94. Contratación administrativa por las unidades de gasto.

1. Los responsables de las distintas unidades de gasto quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, contratos menores de adquisición de suministros y prestación de servicios, según los importes y requisitos establecidos en los artículos siguientes.

2. Igualmente, los responsables de las distintas unidades de gasto quedan autorizados para efectuar directamente, con cargo a los créditos a ellos asignados, contratos menores de ejecución de obra, según los importes y requisitos establecidos en los artículos siguientes, siempre que cuenten con la previa autorización por escrito del Rector, a la vista del preceptivo informe técnico del Área de Infraestructuras de la Universidad de Cádiz, y sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

3. Como medida de racionalización y eficiencia en la contratación, el Área de Economía (Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio), realizará los estudios técnicos tendentes a centralizar los suministros o servicios que se contraten de forma general y con características esencialmente homogéneas por las diferentes Unidades de Gasto. La declaración de contratación centralizada de un bien o servicio se realizará por Resolución del Rector, a propuesta de la Gerencia.

4. La Universidad de Cádiz podrá adherirse a los acuerdos marco y centrales de compras de otras administraciones públicas, previo convenio de adhesión firmado con dichas entidades según la legislación vigente. Los contratos que se realicen en base a dichos convenios deberán formalizarse necesariamente a través del Servicio mencionado en el párrafo anterior, el cual publicará a través de su página web los acuerdos de contratación disponibles.

5. Para efectuar un contrato, cualquiera que sea su importe, los responsables de las unidades de gasto deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz y las instrucciones de interpretación y desarrollo.

Artículo 95. Contratos menores.

1. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), son contratos menores:

- a) Aquellos referidos a adquisiciones de suministros y contratos de prestación de servicios por importe inferior a 18.000 euros, más el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.
- b) Aquellos referidos a ejecuciones de obras por importe inferior a 50.000 euros más el Impuesto sobre el Valor Añadido correspondiente.

2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del TRLCSP, los contratos menores no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.

3. La tramitación de un contrato menor sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al expediente de la factura, que hará las veces de documento contractual. La conformidad de la factura por parte del responsable de la unidad de gasto equivaldrá a la aprobación del gasto. En caso de contratos menores (suministros, obras y servicios) no será necesario formalizar ningún contrato administrativo, salvo que exista interés manifiesto por parte de la Universidad de Cádiz y en especial del responsable de la unidad de gasto que soporte el gasto.

4. En el contrato menor de obras, deberá añadirse a la factura el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 TRLCSP, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5. Independientemente de su consideración como contrato menor, las empresas deberán estar facultadas para contratar con la Administración, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente. El Área de Economía a través del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, podrá solicitar la documentación acreditativa de su capacidad y solvencia, así como de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración señaladas en el artículo 60 TRLCSP.

Asimismo, de conformidad con el artículo 43.1.f) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, las empresas deberán aportar, en caso de requerimiento, certificado específico de la Agencia Tributaria a los efectos de no resultar exigible a la Universidad de Cádiz la responsabilidad subsidiaria prevista en el citado precepto por la contratación de obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministro y servicios.

6. Según lo establecido en la Disposición Adicional Novena TRLCSP, tendrá la consideración de contrato menor la suscripción a revistas y otras publicaciones y la contratación de acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada. Dichas adquisiciones se realizarán conforme al Reglamento de Biblioteca de la Universidad de Cádiz vigente.

Artículo 96. Fraccionamiento del objeto del contrato.

1. Los expedientes de contratación deberán abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderán todos y cada uno de los elementos que sean precisos para ello.
2. No podrá fraccionarse un contrato con objeto de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad, el procedimiento o la forma de adjudicación que corresponda.

Artículo 97. Formalización del contrato.

1. Para la formalización de cualquier tipo de contrato se deberán cumplir los requisitos y seguir el procedimiento establecido a estos efectos en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz.
2. En el caso de los contratos menores, se estará a lo dispuesto en el artículo 95 de las presentes Normas.
3. En consonancia con lo establecido en el artículo 156.5 TRLCSP, no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, salvo en los casos de emergencia.

Artículo 98. Conformidad del contrato.

1. Es responsabilidad de la Unidad de Gasto promotora del contrato, o del responsable de éste si estuviera designado, efectuar el seguimiento de la buena ejecución del mismo, independientemente de su importe. La recepción del contrato deberá efectuarse, como máximo, en el plazo de un mes desde su realización o entrega de conformidad. En caso de que no exista conformidad con lo contratado, deberá ponerse de manifiesto a la empresa de forma expresa por el medio adecuado que permita dejar constancia de dicha disconformidad.
2. Dentro del plazo anterior, los contratos menores se entenderán realizados a conformidad desde la fecha del conforme de factura, y dicha fecha será la que rija en cuanto a cómputo de inicio del plazo legal de pago. Para contratos de importe superior, se procurará la firma de un acta de recepción de los trabajos, cuya fecha será la que marque el inicio del cómputo del plazo de pago. Esta acta servirá de conformidad a la factura a la que se acompañe, si el firmante es el responsable de la unidad de gasto. En caso de no existir acta, la fecha de recepción será la de conformidad de la factura.
3. Si la Administración recibiese la factura con posterioridad a la comprobación formal de la conformidad de lo ejecutado, el plazo para el pago se computará a partir de la fecha de recepción de la factura.
4. El responsable/de la unidad promotora del contrato no podrá dilatar la recepción de un contrato de manera injustificada, pudiendo incurrir en dicho caso, en supuesto de responsabilidad patrimonial regulado en el artículo 97 de estas Normas.
5. Para la recepción de obras, se estará a lo que indique para ello la legislación aplicable vigente.

Artículo 99. Responsabilidad de los gestores y participantes en el procedimiento.

1. La responsabilidad patrimonial de los gestores y participantes en el ámbito de la Universidad de Cádiz, derivada de sus actuaciones en materia de contratación administrativa, tanto por daños causados a particulares como a la propia Universidad, se exigirá con arreglo a lo dispuesto en el Título X de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.
2. La infracción o aplicación indebida de los preceptos contenidos en el TRLCSP y en la Normativa de Contratación Administrativa de la Universidad de Cádiz por parte de los gestores y/o responsables del procedimiento, cuando mediare negligencia grave, constituirá falta muy grave cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.
3. El descuido o negligencia en el ejercicio de sus funciones de gestor y/o responsable del procedimiento en materia de contratación, constituirá falta leve cuya responsabilidad disciplinaria se exigirá conforme a la normativa específica en la materia.

Artículo 100. Medidas en relación con los trabajadores de las empresas de servicios contratadas por la Universidad de Cádiz.

1. De acuerdo con lo regulado por el Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, en los servicios externos contratados por la Universidad de Cádiz, el responsable del contrato y/o de su ejecución deberá establecer las medidas específicas necesarias con objeto de garantizar que los actos que se deriven de las relaciones entre los gestores de la Universidad y el personal de la empresa contratada en ningún caso pueda considerarse como determinante para el reconocimiento de una relación laboral.

A estos efectos, deberán quedar dentro de la esfera de la dirección de la empresa contratada, entre otros, los relativos al control de horarios, concesión de permisos y vacaciones, régimen disciplinario y órdenes de trabajo, correspondiendo a la Universidad de Cádiz la evaluación de los trabajos realizados de acuerdo con las necesidades y obligaciones derivadas del contrato suscrito.

Con esta finalidad, el Área de Auditoría y Control Interno, con la colaboración de las Administraciones, establecerá los mecanismos necesarios con objeto de evaluar periódicamente la naturaleza de los servicios facturados por personas físicas que pudieran derivar en una contingencia de naturaleza laboral para la Universidad de Cádiz.

Artículo 101. Contratos reservados.

Conforme a la Disposición adicional quinta TRLCSP, la Universidad de Cádiz podrá reservar la participación en el proceso de adjudicación de determinados contratos a programas de empleo protegido, previa aprobación de las normas que deben regular el procedimiento por el Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO VIII

Otras normas relacionadas con el gasto

Artículo 102. Gastos necesarios para la puesta en funcionamiento de edificios.

Se imputarán al capítulo 6, «inversiones reales», todos aquellos gastos que, siendo necesarios para la construcción de edificios, se devenguen antes de la fecha en la que los mismos están en condiciones de iniciar su funcionamiento, tales como honorarios de elaboración de proyectos, costes de informes técnicos, honorarios por dirección de obra, y coste de inspecciones, entre otros.

Artículo 103. Gastos realizados en edificios con posterioridad a la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos.

1. Los justificantes de gastos correspondientes a reformas y/o modificaciones de edificios realizadas después de la fecha de entrada en funcionamiento de los mismos habrán de tramitarse de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los justificantes de gasto correspondientes a reparaciones, mantenimiento y conservación serán imputados al capítulo 2, como gastos corrientes.

b) Los justificantes de gastos identificados con mejoras y/o ampliaciones serán imputados al capítulo 6, como inversiones reales.

2. Con carácter general, se imputarán como gastos corrientes aquellos desembolsos que no impliquen alargamiento de la vida útil de los edificios o aumento de su productividad y rendimiento. En cambio, los gastos presupuestarios que conlleven incremento de estas magnitudes se imputarán al capítulo 6 de inversiones reales.

Artículo 104. Gastos de atenciones protocolarias y representativas.

1. Se imputarán los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades académicas y responsables orgánicos de la Universidad de Cádiz tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, así como los que, siendo de esta naturaleza, se ocasionen por la celebración de conferencias, congresos, exposiciones, o cualquier otro acto similar, siempre que dichos gastos pretendan establecer, mantener o mejorar la imagen y relaciones de la Universidad de Cádiz y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.

2. Quedan excluidos los que de algún modo representen retribuciones al personal, ya sea en metálico o en especie.

3. La realización de gastos en concepto de atenciones protocolarias ha de reunir necesariamente todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Que exista crédito suficiente y adecuado en el presupuesto del responsable de la unidad de gasto.
- b) Que se trate de una representación institucional, considerada como necesaria, para la atención de personas ajenas a la Universidad.
- c) Deben perseguir una finalidad institucional, es decir, relacionada con los fines de la propia Universidad y, en concreto, con las finalidades que la normativa asigne al responsable de la unidad de gasto correspondiente.
- d) Que sea necesario, proporcionado e idóneo para la consecución del beneficio perseguido.

4. A las facturas de gastos de representación y/o protocolarios, como comidas, recepciones, etc., les acompañará una memoria justificativa suscrita por la persona responsable en la que se identifique al beneficiario y se motive el beneficio o utilidad de dichos gastos. Estas facturas serían incompatibles con la percepción de indemnizaciones por dietas de manutención.

5. Cuando se realicen gastos de naturaleza protocolaria en contratos de investigación, estos gastos deberán ser necesarios, razonables y guardar una relación directa con la actividad investigadora.

6. Cuando se realicen gastos de esta naturaleza protocolaria utilizando fondos obtenidos a través de subvenciones, deberá asegurarse que la realización de estos gastos reúne todas las condiciones y requisitos exigidos por las normas reguladoras de tales subvenciones para considerarse como gasto elegible.

7. Asimismo se imputarán a este subconcepto los gastos que deba atender la Universidad por la concesión de condecoraciones, insignias y otros similares.

8. Por la Gerencia, con la colaboración del Área de Auditoría y Control Interno se propondrá al Rector la adopción de un conjunto de buenas prácticas de gestión de gastos protocolarios.

TÍTULO V

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 105. Liquidación del presupuesto.

1. El Presupuesto del ejercicio se liquidará, en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones, el 31 de diciembre.

2. Los responsables de las unidades de gasto podrán presentar en la Administración que tengan asignada, todas las facturas y/o justificantes correspondientes a gastos a imputar a las dotaciones presupuestarias del ejercicio que tengan autorizadas, hasta el día 13 de diciembre. A partir de dicha fecha límite, los responsables de las Unidades Administrativas y de Gestión no se harán cargo de nuevas facturas y/o justificantes con cargo al Presupuesto del ejercicio, salvo autorización expresa de la Gerencia, para lo cual será imprescindible que el responsable de la unidad de gasto afectada remita a la misma un informe sobre las causas que han motivado el incumplimiento del plazo de cierre del ejercicio.

3. La fecha límite de registro de facturas, emisión de documentos contables y contabilización de operaciones con cargo al ejercicio será la del día 20 de diciembre.

4. La fecha límite de recepción en el Área de Economía de documentos contables con imputación al ejercicio será la del día 27 de diciembre.

5. Antes del día 15 de noviembre, la Gerencia establecerá el calendario de fechas y la normativa para la admisión de justificantes y la emisión de documentos contables referentes al cierre del ejercicio económico. Se autoriza a la Gerencia a modificar las fechas previstas en el presente artículo.

TÍTULO VI

PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

Artículo 106. Prórroga del presupuesto.

1. En el supuesto que el presupuesto de la Universidad no se apruebe antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se entenderá automáticamente prorrogado el presupuesto del ejercicio anterior, en la cuantía de sus consignaciones iniciales, hasta la aprobación del nuevo presupuesto.

2. Con carácter general, la prórroga del Presupuesto conllevará la disponibilidad anticipada de los créditos en una cuantía equivalente a la doceava parte de las dotaciones iniciales del ejercicio 2012 por cada mes a transcurrir.

3. No obstante lo anterior, el día primero de cada trimestre del ejercicio, si no se encontrara aprobado el correspondiente Presupuesto del ejercicio, se entenderá autorizada la prórroga de las dotaciones presupuestarias en los siguientes términos:

a) Dotación para Capítulo 2 «Gastos corrientes en bienes y servicios» de Centros, Departamentos y Servicios.

1.^a Con carácter general, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.

2.^a Rectorado y Vicerrectorado de Proyección Social, Cultural e Internacional, se autoriza en el caso del primer trimestre del año la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 50 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio 2012.

3.^a Dotación para Fondos Bibliográficos de la Comisión General de Biblioteca de la Universidad de Cádiz: se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.

b) Dotación para gastos de personal. Se autoriza la disponibilidad de la cuantía total para gastos de personal contemplada en el Presupuesto inicial del ejercicio anterior.

c) Dotaciones para otras atenciones. Con carácter general, en caso de dotaciones correspondientes a unidades de gasto o finalidades no mencionadas expresamente en los apartados anteriores, se autoriza la disponibilidad de créditos por la cuantía equivalente al 25 por ciento de las dotaciones iniciales del ejercicio anterior.

4. No se incluirán en la prórroga aquellos créditos cuya vigencia afecte exclusivamente al ejercicio anterior. En todo caso, el Presupuesto prorrogado incluirá los créditos necesarios para la atención de compromisos debidamente adquiridos.

5. El Rector podrá autorizar, con carácter excepcional, la disponibilidad de créditos por un importe superior a los de la prórroga presupuestaria por necesidades de la gestión universitaria.

6. Los créditos aprobados con carácter provisional conforme a los criterios anteriores, estarán supeditados, en cualquier caso, a los que se aprueben con carácter definitivo al autorizarse los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio corriente.

7. Se autoriza a la Gerencia para establecer las normas contables y administrativas necesarias para proceder a la prórroga del presupuesto del ejercicio anterior.

TÍTULO VII

AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

Artículo 107. Competencia.

1. El control interno es un proceso diseñado para conseguir los objetivos específicos de la Universidad de Cádiz, que incumbe a todo el personal de la organización. La Universidad de Cádiz asegurará el control interno de sus ingresos y gastos y organizará sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica. Asimismo, garantizará una gestión transparente de los recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 229.1 de los Estatutos UCA.

2. La Universidad de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV, del Título VIII de sus Estatutos y el artículo 82 de la LOU, asegurará el control interno de sus inversiones, gastos e ingresos, organizando sus cuentas según los principios de una contabilidad presupuestaria y patrimonial, de acuerdo con criterios de legalidad, eficacia y eficiencia. Este control interno se realizará por la unidad administrativa de Auditoría y Control Interno que actuará bajo la dependencia orgánica del Rector, de conformidad con lo establecido en el artículo 229.2 de los Estatutos UCA.

3. La unidad de Auditoría y Control Interno ejercerá todas las competencias y contará con las prerrogativas atribuidas a la Intervención en el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, TRLGHPJA, en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en cuanto a las funciones de fiscalización y auditoría, aplicando asimismo lo dispuesto en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de mayo de 2008, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos.

4. La Universidad de Cádiz, de acuerdo con criterios del buen gobierno corporativo, podrá crear un Comité de Auditoría que asumirá las responsabilidades de supervisión del control interno de la misma. El Rector presidirá el Comité de Auditoría, formado por miembros del Consejo de Gobierno y Consejo Social, cuya composición y funciones tendrán que ser desarrolladas reglamentariamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 229.3 de los Estatutos UCA.

Artículo 108. Formas de ejercicio.

1. El control interno de la gestión económica y financiera de la Universidad de Cádiz se realizará mediante el ejercicio de la función fiscalizadora y del control financiero.

2. La función fiscalizadora tiene por objeto controlar los actos de la Universidad de Cádiz que den lugar al reconocimiento de derechos y de obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven; y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la Universidad de Cádiz se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

A estos efectos, se fiscalizarán conforme al Plan Anual de Auditoría y Control Interno los siguientes documentos y expedientes de los que se derivan obligaciones de contenido económico:

- a) Contratos de personal.
- b) Contratos administrativos a excepción de los contratos menores.
- c) Expedientes de modificación presupuestaria.
- d) Contratos privados y convenios.
- e) Ejecución de sentencias de contenido económico.
- f) Órdenes de pago en la forma que reglamentariamente se determine.
- g) Nómina.
- h) Control sobre los fondos autorizados a las Cajas Habilitadas: control de las cuentas justificativas de reposición de fondos. Validación de los informes trimestrales sobre el Estado de Situación de Tesorería de dichas Cajas, según el calendario aprobado en las presentes Normas de Ejecución.

3. El control financiero tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico-financiero de la Universidad de Cádiz y demás entes de ella dependientes, se ajusta al ordenamiento jurídico así como a los principios generales de buena gestión financiera. Este control comprenderá la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

A estos efectos, realizará la fiscalización posterior mediante muestreo de:

- a) Mandamientos de pagos a justificar.
- b) Órdenes de pago no sometidas a fiscalización previa.
- c) Derechos de contenido económico.
- d) Proyectos de investigación.

Artículo 109. Principios de actuación de la unidad de Auditoría y Control Interno.

1. El ejercicio de las funciones de la unidad de Auditoría y Control Interno estará sometido a los principios de autonomía funcional y procedimiento contradictorio.

2. Cuando la naturaleza del acto, documento o expediente lo requiera, la unidad de Auditoría y Control Interno podrá recabar directamente de los distintos órganos de la Universidad de Cádiz los asesoramientos jurídicos y los informes técnicos que consideren necesarios, así como los antecedentes y documentos precisos para el ejercicio de sus funciones, con independencia del medio que los soporte.

3. Asimismo, podrá emitir circulares sobre los asuntos que considere convenientes, con el objetivo de explicar y difundir la normativa aplicable, y de establecer criterios y directrices comunes para la gestión y control de la Universidad.

Artículo 110. Reparos y subsanación de errores.

1. Si la unidad de Auditoría y Control Interno se manifiesta en desacuerdo con el contenido de los actos examinados o con el procedimiento seguido para su adopción, deberá formular sus reparos por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio. La formulación del reparo suspenderá la tramitación del expediente hasta que sea solventado, bien por la subsanación de las deficiencias observadas o bien, en el caso de no aceptación del reparo, por la resolución del procedimiento previsto en el apartado siguiente.

2. Cuando el responsable de la Unidad de Gasto no acepte el reparo formulado por la unidad de Auditoría y Control Interno, ésta planteará ante el Rector discrepancia motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

Artículo 111. Plan anual de Auditoría y Control Interno.

1. Durante el mes de Diciembre de cada año, la unidad de Auditoría y Control Interno someterá a la aprobación del Rector un plan de Control Interno donde se recojan las actuaciones y objetivos que se prevean realizar durante el ejercicio, relacionados tanto con su función fiscalizadora como de control financiero.

2. El Plan de Auditoría contemplará la coordinación de la Auditoría de las Cuentas Anuales de la Universidad y el Plan de Trabajo a desarrollar con la empresa auditora correspondiente. Además, contemplará

la coordinación de las Auditorías Externas que se realicen a lo largo del año (Proyectos, Subvenciones, etc.) y el Plan de Trabajo durante el desarrollo de las mismas.

TÍTULO VIII

CUENTAS ANUALES Y CONTROL EXTERNO

Artículo 112. Cuentas anuales.

1. La Gerencia elaborará las cuentas anuales de la Universidad de Cádiz, de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública vigente.

2. El Gerente remitirá las Cuentas Anuales al Consejo de Gobierno para su consideración e informe, y éste las elevará al Consejo Social para su aprobación.

Artículo 113. Rendición de cuentas.

1. La Universidad está obligada a rendir cuentas de su actividad económico-financiera ante la Cámara de Cuentas de Andalucía, sin perjuicio de las competencias del Tribunal de Cuentas. A estos efectos, deberá presentar para su aprobación por el Consejo Social las cuentas anuales en el plazo máximo de seis meses desde el cierre del ejercicio económico y enviarlas, dentro del mes siguiente a la Consejería competente en materia de universidades de la Junta de Andalucía.

2. En aplicación del artículo 81.5 de la LOU, modificado por el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, la Universidad de Cádiz deberá confeccionar la liquidación de su presupuesto antes del primero de marzo del ejercicio siguiente. Así mismo, conforme a lo estipulado en la cláusula tercera del Convenio suscrito entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencia y las Universidades Públicas de Andalucía para el saneamiento de su situación financiera, las cuentas anuales deben revisarse y auditarse por una entidad especializada contratada al efecto.

3. De existir entidades en las que la Universidad de Cádiz tenga participación mayoritaria en su capital o fondo social equivalente, éstas quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimiento que la propia Universidad.

TÍTULO IX

CONTABILIDAD Y FISCALIDAD

Artículo 114. De la información contable.

1. Las Administraciones de Campus, los Servicios Centralizados y demás Unidades Administrativas de la Universidad de Cádiz se constituyen en unidades administrativas de información. El Servicio de Asuntos Económicos del Área de Economía, se responsabilizará de la contabilidad en sus tres vertientes: presupuestaria, económico-patrimonial y analítica, así como de la elaboración de los estados financieros preceptivos.

2. La estructura del presupuesto de la Universidad, su sistema contable, y los documentos que comprenden sus cuentas anuales se adaptarán a las normas que con carácter general se establezcan para el sector público.

3. La información financiera para rendición de cuentas estará integrada por las cuentas anuales de la propia Universidad y las cuentas anuales de las sociedades mercantiles, fundaciones y demás entes dependientes de aquella.

Artículo 115. De los documentos contables.

1. Todas las operaciones tanto de ingresos y gastos como de activos y pasivos quedarán registradas contablemente, constando en el documento contable la toma de razón del Servicio de Asuntos Económicos. Dicha diligencia podrá realizarse mediante certificación mecánica efectuada por el propio equipo informático en que se soporte el Sistema de Información Contable. Cuando las operaciones sean registradas a partir de los datos contenidos en soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, la diligencia de toma de razón se sustituirá por los oportunos procesos de validación en el sistema, mediante los cuales dichas operaciones queden referenciadas en relación con las anotaciones contables que hayan producido

2. Los actos de ejecución presupuestaria habrán de producirse mediante el correspondiente documento contable, en el que constará expresión de conformidad y firma por las unidades administrativas y/u órganos competentes.

3. Los documentos contables podrán materializarse tanto en documentos individualizados como en relaciones múltiples, siempre y cuando las personas a las que corresponda suscribirlos sean las mismas.

Artículo 116. De la fiscalidad.

Corresponde al Área de Economía la dirección en el establecimiento de criterios y normas sobre la fiscalidad de la Universidad de Cádiz, así como la gestión y tramitación del pago de los impuestos a que está sujeta la entidad.

TÍTULO X

TESORERÍA

Artículo 117. Tesorería.

1. Constituye la Tesorería de la Universidad todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos de su titularidad, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias. Estos recursos permanecerán en cuentas abiertas en entidades de crédito o de ahorro, sin perjuicio de los depósitos en efectivo que se dispongan para dispersión de caja. El titular de dichas cuentas será la Universidad de Cádiz.

2. Las competencias de tesorería serán ejercidas bajo la dependencia del Gerente.

3. Los fondos líquidos depositados en las cuentas bancarias únicamente podrán destinarse a los fines concretos para cuya atención se hubiere autorizado la apertura.

4. La apertura, modificación y cancelación de cuentas bancarias se llevará a efecto por el Área de Economía, previa autorización del Gerente.

5. La solicitud de devolución de ingresos indebidos se informará por la unidad gestora del mismo y, con la conformidad de la Gerencia, se tramitará el pago de acuerdo con las presentes normas y las que pueda dictar el Gerente para su desarrollo.

6. Tesorería redactará, con carácter semestral, un arqueo de los fondos de la Universidad, con expresión de las existencias en las cuentas bancarias.

7. Las Cajas habilitadas acompañarán a la solicitud de nueva reposición de fondos, un arqueo de los fondos disponibles con expresión de las existencias en las cuentas bancarias, así como en las cajas de metálico. El arqueo contendrá las correspondientes conciliaciones de dichas existencias con la información de los registros contables. Este arqueo será suscrito por los Administradores y fiscalizado por la unidad de Auditoría y Control Interno. El Gerente podrá acordar la expedición de arqueos extraordinarios en la fecha que se decida.

Artículo 118. Operaciones de tesorería.

El Rector, oído el Consejo de Gobierno, podrá concertar operaciones de crédito originadas por necesidades transitorias de Tesorería o para financiar gastos, siempre que sea autorizado conforme a lo previsto en el artículo 81.3.h) de la LOU.

Artículo 119. Componentes del remanente de tesorería.

1. El remanente de tesorería, a 31 de diciembre de cada año, es la magnitud que se obtiene al sumar los derechos reconocidos netos pendientes de cobro a corto plazo más los fondos líquidos o disponibles, restando de la cantidad resultante las obligaciones ciertas reconocidas netas y pendientes de pago a corto plazo.

2. El remanente de tesorería afectado es la parte del remanente total, producido como consecuencia de la liquidación de ingresos finalistas, en relación a los créditos no ejecutados, que necesariamente, tiene que destinarse a cubrir gastos con financiación afectada.

3. El remanente de tesorería para gastos generales es la parte del remanente total que no está destinada a cubrir gastos con financiación afectada.

TÍTULO XI

DEL ENDEUDAMIENTO

Artículo 120. Concepto y modalidades.

1. Constituyen el endeudamiento de la Universidad, las operaciones financieras realizadas por plazo superior a un año o que exceda al de la finalización del ejercicio económico, que adopten algunas de las siguientes modalidades:

a) Operaciones de crédito concertadas con personas físicas o jurídicas, materializadas en valores y créditos no comerciales a largo plazo.

b) Empréstitos emitidos para suscripción pública en el mercado de capitales y representados en títulos-valores.

c) Cualquier otra apelación al crédito público o privado.

2. Las operaciones de crédito que la Universidad realice por plazo no superior a un año y cuyo vencimiento se produzca antes de la finalización del ejercicio económico, no computan en el límite del Plan de Sanearamiento y tendrán por objeto exclusivo financiar las necesidades transitorias de Tesorería.

3. La Universidad de Cádiz, de acuerdo con las autorizaciones contenidas en las Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, podrá tomar deuda por importe equivalente a las amortizaciones ordinarias o anticipadas del ejercicio correspondiente, de forma que la deuda viva a corto plazo no experimente crecimiento al fin del ejercicio.

Artículo 121. Aplicación al presupuesto.

1. El nominal recibido, la amortización y los gastos por intereses y por conceptos conexos de las operaciones financieras se aplicarán al respectivo Presupuesto.

2. Se aplicarán igualmente, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior de este artículo, el producto de las operaciones financieras, así como sus amortizaciones.

3. En cualquier caso, las operaciones soportadas en pólizas de crédito se imputarán al presupuesto por el procedimiento de variación neta.

Artículo 122. Finalidad y límites.

Las operaciones de crédito concertadas a un plazo superior a doce meses, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Su importe se destinará a financiar gastos de inversión.

b) La cuantía de las anualidades, incluyendo los intereses y la amortización, no excederán del 25 por 100 de los ingresos corrientes de la Universidad previstos en los Presupuestos de cada año.

c) Deberán ser autorizadas previamente a su formalización por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía.

Artículo 123. Competencias.

1. Corresponde al Consejo Gobierno la aprobación de las operaciones de crédito que concierte la Universidad a propuesta del Consejo de Dirección y previa autorización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Corresponde al Consejo Gobierno, aprobar la utilización de la autorización a que hace referencia el artículo 117.3 de estas Normas para tomar deuda a corto plazo por el importe máximo de las amortizaciones ordinarias anuales o de las que se hayan anticipado en el ejercicio.

3. El Rector de la Universidad podrá concertar operaciones financieras a un plazo inferior a doce meses, que deberán ser canceladas antes del 31 de diciembre, para hacer frente a necesidades coyunturales y no permanentes de Tesorería.

TÍTULO XII

PATRIMONIO

Artículo 124. Concepto de patrimonio.

1. El patrimonio de la Universidad de Cádiz está constituido por el conjunto de bienes, derechos y obligaciones cuya titularidad ostente y cuantos otros pueda adquirir o le sean atribuidos por el ordenamiento jurídico.

2. Las donaciones que reciba y el material inventariable y bibliográfico que se adquiera con cargo a fondos de investigación o contratación con terceros, se incorporarán al patrimonio de la Universidad de Cádiz, salvo que en virtud de convenio deban adscribirse a otras entidades.

3. En relación a la titularidad de los bienes, administración y disposición de bienes e inventario, se estará a lo dispuesto en los Estatutos de la Universidad, en la legislación estatal y autonómica que resulte de aplicación, y en la normativa que al respecto desarrolle la Universidad de Cádiz.

Artículo 125. Composición del patrimonio.

1. Los bienes y derechos de la Universidad podrán ser de dominio demanial y de dominio patrimonial.

2. Son bienes de dominio público cuya titularidad ostenta la Universidad, a excepción de los que integren el Patrimonio Histórico Español, los siguientes:

a) Los bienes que se encuentren afectos al uso o servicio público de la educación superior, así como a sus fines y funciones.

b) Todo bien que en el futuro destine el Estado o la Comunidad Autónoma al cumplimiento, por la Universidad, de sus fines estatutarios.

c) Cualquier otro bien, cualquiera que sea su origen, que fuere afectado al servicio público de la educación superior prestado por la Universidad.

Los bienes y derechos de dominio público de la Universidad son inalienables, imprescriptibles e inembargables.

3. Son bienes de dominio privado todos aquellos bienes y derechos que pertenezcan a la Universidad y no están destinados al uso o servicio público universitario, y entre ellos:

a) Los rendimientos, frutos o rentas de sus bienes.

b) Las acciones y participaciones en sociedades de carácter público o privado, y en fundaciones públicas o privadas en que intervenga la Universidad o sus organismos o entidades.

4. La titularidad de los bienes de la Universidad de Cádiz únicamente podrá ser limitada por razón de interés público en los casos en que la ley así lo establezca.

Artículo 126. Contabilidad Patrimonial.

1. El Área de Economía realizará las actuaciones necesarias con el fin de regularizar la información registrada en los estados de la contabilidad patrimonial. Para ello, a través del Servicio de Gestión Económica, Contrataciones y Patrimonio, propondrá a la Gerencia las líneas de trabajo específicas a acometer sobre el Inventario general de bienes muebles e inmuebles de la Universidad de Cádiz.

2. Solo podrá formar parte del Inventario aquellas adquisiciones que, por su naturaleza de activo fijo y según se describa en las normas internas de la Universidad de Cádiz, se financien con cargo a partidas de inmovilizado material o inmaterial. Toda inversión realizada con cargo a estas partidas, deberá quedar inscrita obligatoriamente en el Inventario general.

3. Las actuaciones específicas autorizadas que se efectúen en el Inventario con la finalidad especificada en el apartado 1 del presente artículo, quedarán reflejadas y motivadas en la Memoria de las cuentas anuales.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Igualdad de género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia, al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

Disposición adicional segunda. Ingresos por concesiones administrativas.

1. Los ingresos que se produzcan como consecuencia de las concesiones administrativas otorgadas a particulares o a entidades jurídicas para la realización de determinados servicios en centros de la Universidad de Cádiz (copisterías, cafeterías, etc.), financian con carácter general los créditos presupuestarios del Presupuesto de la UCA, por lo que cuando se generen de forma efectiva no se incorporarán a las dotaciones presupuestarias de las unidades afectadas.

2. Los gastos que puedan generar dichas concesiones se imputarán a las dotaciones presupuestarias asignadas a cada uno de estos Centros.

Disposición adicional tercera. Desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes normas.

Se autoriza al Rector de la Universidad de Cádiz para que, a propuesta del Gerente, dicte las resoluciones e instrucciones necesarias para el desarrollo, interpretación, ejecución y cumplimiento de las presentes Normas.

Disposición adicional cuarta. Acceso del personal de las administraciones a la información económica gestionada por la aplicación informática.

A fin de posibilitar la imputación de cualquier gasto a las dotaciones presupuestarias de varias unidades de gasto, entre las que se incluyan algunas que no estén asignadas a la misma Administración, así como la tramitación de servicios internos por parte de las correspondientes unidades administrativas, se autoriza el acceso del personal de las Administraciones a la totalidad de la información contable gestionada por la aplicación informática UXXI-Económico, todo ello sin menoscabo de los necesarios sistemas de control y confidencialidad a los que se encuentra sujeto dicho personal por aplicación de la normativa vigente.

Disposición adicional quinta. Modelo de asignación del presupuesto a Centros y Departamentos.

1. A lo largo del año 2013, el Vicerrectorado de Prospectiva y Calidad, en colaboración con la Gerencia, realizará los estudios técnicos tendentes a consensuar con los Decanos y Directores un modelo de distribución del presupuesto global autorizado para los Centros y Departamentos.

2 Transitoriamente y hasta la aprobación del modelo de asignación del presupuesto a Centros y Departamentos, en el plazo de tres meses y en base a los indicadores que se consensuen con los Decanos y Directores de los Centros, se establecerá la cuantía que deberá aportar cada Centro en concepto de participación en la financiación de los gastos que origine el funcionamiento ordinario de los Campus. De acuerdo con el procedimiento que se establezca, dicha cuantía podrá ser transferida desde las unidades de gasto de los Centros a la unidad de gasto del Campus que tenga autorizada con esta finalidad.

DISPOSICIÓN FINAL

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», sin perjuicio de la aplicación con efectos 1 de enero de 2013.

PRECIOS PÚBLICOS POR EL ALQUILER DE INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Primero. Ámbito de aplicación.

Será de aplicación a aquellos supuestos en los que la Universidad de Cádiz ceda, a cambio de una contraprestación económica, sus dependencias, locales, aulas instalaciones y equipos a entidades públicas y privadas, para la realización de cursos, congresos, reuniones y otras actividades.

Se excluyen expresamente del ámbito de aplicación:

Las cesiones de locales a los Centros, Departamentos y Servicios de la propia Universidad.

Las cesiones gratuitas de locales que se autoricen por las autoridades que se determinen a entidades sin ánimo de lucro o para actividades culturales siempre que no conlleven gastos de personal o de otro tipo.

Segundo. Iniciación del procedimiento.

Los Organismos, Entidades y Empresas que deseen hacer uso de aulas o de otros espacios universitarios deberán dirigir su solicitud a la Administración del Campus. La solicitud se podrá realizar por Internet desde la página web de la UCA, donde figuraran también las tarifas aplicables.

La solicitud deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Actividad a desarrollar por el Organismo, Entidad o Empresa en las instalaciones.
- Fechas y horario estimado de utilización.
- Capacidad de las aulas requeridas, así como número de ellas.
- Otros datos de interés que puedan servir de base para valorar la solicitud.

Tercero. Disponibilidad.

Una vez recibida la solicitud en la Administración de Campus, ésta comprobará la disponibilidad de las aulas y espacios solicitados de acuerdo con el sistema de asignación y control que se tenga establecido.

Cuarto. Autorización.

Una vez obtenida la autorización, la Administración de Campus lo comunicará a los solicitantes adjuntando un presupuesto del importe a facturar de acuerdo con las tarifas aprobadas en el Presupuesto anual de la Universidad de Cádiz. Asimismo, solicitará del Organismo, Entidad o Empresa confirmación de la aceptación de las condiciones de la cesión y del presupuesto remitido.

En cualquier caso, los precios por alquiler de todo tipo de aulas y dependencias recogidas en las tarifas aprobadas en los Presupuestos Anuales de la Universidad de Cádiz tendrán la consideración de precios mínimos, pudiendo los Decanatos/Direcciones de los Centros o el Administrador/a alcanzar acuerdos con los solicitantes de estos servicios por un importe superior a los establecidos.

En estos casos, la diferencia entre la cantidad percibida en concepto de alquiler y la cuantía aplicable según tarifa revertirá íntegramente a las dotaciones presupuestarias del Centro o a la Administración de Campus en el caso de instalaciones comunes.

Quinto. Aceptación del presupuesto.

Los Organismos, Entidades y Empresas deberán comunicar por escrito, correo electrónico o fax a la Administración del Campus su conformidad a las condiciones de la cesión y al presupuesto elaborado por la Universidad de Cádiz con una antelación mínima de una semana a la fecha de la realización efectiva de las actividades.

Caso de no producirse esa aceptación antes de la citada fecha límite, la Administración pondrá este hecho, en su caso, en conocimiento del Decanato/Dirección del Centro por si considerara que no debe autorizarse el desarrollo de las actividades solicitadas.

Sexto. Facturación.

Una vez se hayan llevado a cabo las actividades previstas, la Administración de Campus procederá a elaborar y remitir al Organismo, Entidad o Empresa la preceptiva factura indicando que su importe deberá ingresarse en la cuenta corriente que la Universidad de Cádiz determine.

Los servicios de limpieza se facturarán al solicitante por el coste de los servicios prestados de acuerdo a las tarifas establecidas en el Contrato de Servicio de Limpieza de la Universidad de Cádiz.

Séptimo. Control de impagos.

Con carácter mensual, las Administraciones de campus en colaboración con la Tesorería de la Universidad de Cádiz remitirán a la Gerencia una relación de las facturas que se encuentren pendientes de abono, por si ésta considerara que deben iniciarse los procedimientos legales para su reclamación por vía judicial.

Octavo. Exenciones y bonificaciones.

Las Entidades Públicas disfrutarán de una bonificación del cincuenta por ciento, exclusivamente sobre el precio de alquiler, siempre que se destine a la realización de exámenes de acceso a la Función Pública.

El Rector, por iniciativa propia o a propuesta del Decano/Director del Centro, o administrador/a podrá dispensar del pago total o parcial de los arrendamientos en caso de entidades sin ánimo de lucro o cuando se acrediten circunstancias excepcionales por parte de las instituciones públicas y empresas.

Noveno. Dependencias de Servicios Generales.

En caso de que las aulas o espacios universitarios se encuentren situados en edificios de Servicios Generales (Rectorado, Aulario La Bomba, etc.) la solicitud será tramitada por la Administración de Campus que corresponda a la ubicación del espacio y autorizada por el Rector de la universidad o cargo en quién delegue.

Décimo. Distribución de los recursos generados.

De acuerdo con las Normas de los Presupuestos Anuales de la Universidad de Cádiz, mensualmente, los ingresos que se produzcan como consecuencia del alquiler de aulas y espacios universitarios se distribuirán e incorporarán por el Área de Economía como siguen:

- El importe correspondiente al concepto de limpieza y personal pasará a incrementar los fondos generales de la Universidad a fin de financiar los gastos ocasionados.

El 60% del importe correspondiente al concepto de alquiler se incorporará a las dotaciones presupuestarias del Centro. En caso de espacios ubicados en edificios comunes o de Servicios Generales, este importe se destinará a incrementar el presupuesto del Campus correspondiente.

El 40% restante del importe correspondiente al concepto de alquiler pasará a incrementar los fondos generales de la Universidad.

A la hora de realizar esta distribución no se tendrá en cuenta la cuantía del IVA, que seguirá el tratamiento fiscal establecido en la normativa que regula esta materia.

Undécimo. Cuantía correspondiente a espacios no recogidos expresamente en las tarifas.

En caso de alquiler de espacios no recogidos expresamente en las tarifas aprobadas en los Presupuestos Anuales de la Universidad de Cádiz, la cuantía a facturar será determinada por el Vicerrector/a en quien delegue el Rector de la Universidad a propuesta del Decanato/Dirección del Centro o administradora/a de Campus.

Duodécimo. Tarifas año 2013.

Durante el ejercicio 2013 regirán las siguientes tarifas por el arrendamiento de aulas e instalaciones de la Universidad de Cádiz, a las cuales habrá que añadir el Impuesto sobre el Valor Añadido que pueda corresponder en cada momento conforme a la legislación vigente:

- ALQUILER DE AULAS.

Se establecen las siguientes:

| Tarifa de Aula por día | |
|------------------------|---------------|
| Capacidad Aula | Tarifa mínima |
| Hasta 100 plazas | 226,50 |
| De 101 a 200 plazas | 285,00 |
| Más de 200 plazas | 340,00 |
| Stand comercial | 100,00 |

| Tarifa de Aula por hora | |
|-------------------------|---------------|
| Capacidad Aula | Tarifa mínima |
| Hasta 100 plazas | 37,00 |
| De 101 a 200 plazas | 47,00 |
| Más de 200 plazas | 57,00 |
| Stand comercial | 15,00 |

- ALQUILER DE AULAS DE INFORMÁTICA.

| |
|---|
| Tarifa de Aula de Informática por día: 1.000,00 |
| Tarifa de Aula de Informática por hora: 225,00 |

- PERSONAL DE CONSERJERÍA.

La cuantía correspondiente al personal de la Universidad de Cádiz se facturará en función del número de edificios en los que vayan a utilizarse aulas y conlleva la presencia mínima de una persona de Conserjería. Si fuera necesaria la presencia de alguna otra persona de la UCA, se facturará un 50% más de la tarifa correspondiente, por cada uno de ellos.

La tarifa a facturar por el personal de Conserjería – PAS contemplará si el acto se produce durante el horario habitual del Centro o si es en horario extraordinario:

- Horario habitual del Centro: contemplará la facturación de una hora de trabajo por trabajador necesario de 15,75 euros.

- Horario extraordinario: La tarifa mínima a aplicar por los gastos de personal de Conserjería - PAS, en sábados por la mañana será de 65,65 euros y sábados por la tarde y festivos, será de 78,79 euros. La tarifa mínima a aplicar por los gastos de personal de Conserjería-PAS, entre las 22,00 h y las 8,00 h, será de 39,71 euros por hora.

- LIMPIEZA.

La cuantía correspondiente a gastos de limpieza se facturará por cada aula arrendada en caso de que fuera necesario a criterio de la Administración de Campus, previa consulta por CAU al Servicio de Prevención.

- VIGILANCIA.

La cuantía correspondiente a gastos de vigilancia, en caso de que fuera necesaria, se facturará por a criterio de la Administración de Campus, previa consulta por CAU al Servicio de Prevención.

- MEDIOS AUDIOVISUALES.

El uso de los medios audiovisuales contempla los siguientes conceptos:

- Uso de los diferentes servicios (videoproyección, traducción simultánea, videoconferencia, etc.) el cual se cerrará entre la Administración de Campus y el Área de Informática.

- Apoyo técnico durante la celebración del acto: se contratará por el interesado entre aquellas empresas homologadas por la UCA.

El importe de la factura estará integrada por la suma de los diferentes conceptos contemplados (limpieza, PAS, alquiler, etc.), así como el IVA, y deberá ingresarse en la cuenta corriente de la Tesorería General de la Universidad de Cádiz (Banco Santander, C/ Columela, 13, Dpdo. Oficina Principal en Cádiz. Cta. Cte. 0049-4870-80-2110342440).

TARIFAS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS DIVISIONES DEL SCCyT-2013

TARIFAS DIVISIÓN DE RAYOS X

| TÉCNICA/INSTRUMENTAL | TIPO DE USUARIO | | |
|--|-----------------|---------|---------|
| | UCA | OPI | EXTERNO |
| DIFRACTÓMETRO DE POLVO BRUKER D8ADVANCE | | | |
| Difractograma (1 hora) | 10,50 € | 13,00 € | 21,00 € |
| Hora adicional difractómetro | 8,00 € | 11,00 € | 13,00 € |
| Difractograma cámara alta temperatura (1 hora) | 42,00 € | 53,00 € | 84,00 € |

| TÉCNICA/INSTRUMENTAL | TIPO DE USUARIO | | |
|---|-----------------|------------|------------|
| | UCA | OPI | EXTERNO |
| DIFRACTÓMETRO DE POLVO BRUKER D8ADVANCE | | | |
| Hora adicional cámara alta temperatura | 16,00 € | 20,00 € | 32,00 € |
| Identificación cualitativa fases cristalinas | 32,00 € | 40,00 € | 63,00 € |
| Análisis por Rietveld | a convenir | a convenir | a convenir |
| Preparación muestras polvo | 8,00 € | 10,00 € | 15,00 € |
| Preparación muestras especiales | a convenir | a convenir | a convenir |
| ESPECTRÓMETRO DE FLUORESCENCIA DE RAYOS X BRUKER S4PIONEER | | | |
| Semicuantitativos (precio por minuto de la duración del análisis) | 0,70 € | 1,00 € | 1,00 € |
| Cuantitativo mayoritarios | 21,00 € | 27,00 € | 42,00 € |
| Cuantitativo trazas | 25,00 € | 30,00 € | 45,00 € |
| Cualitativo | 16,00 € | 20,00 € | 32,00 € |
| Molienda y molturación muestras | 8,00 € | 10,00 € | 15,00 € |
| Preparación pastilla y prensa | 4,00 € | 5,00 € | 7,00 € |
| Preparación perla | 9,00 € | 11,00 € | 17,00 € |
| L.O.I. | 4,00 € | 5,00 € | 7,00 € |

Nota: Uso de equipos de preparación de muestras de nuestro laboratorio, por usuarios autorizados: A convenir.

TARIFA DE USO DEL SISTEMA DE MONOCRISTAL

Sesión estándar: 7 horas.

Sesión plus (tiempo de exposición a 15 segundos): 9 horas.

| EQUIPO | TIPO DE USUARIO | | | | | |
|-----------------------|-----------------|---------|----------|----------|----------|----------|
| | UCA | | OPI | | EXTERNO | |
| | Estándar | Plus | Estándar | Plus | Estándar | Plus |
| SMART APEX | 43,00 € | 55,00 € | 55,00 € | 70,00 € | 85,00 € | 110,00 € |
| SMART APEX + Kryoflex | 72,00 € | 95,00 € | 90,00 € | 115,00 € | 145,00 € | 185,00 € |

TARIFAS DIVISIÓN DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR

| EQUIPO | | TIPO DE USUARIO | | |
|---------------|-------------------------------|-----------------|----------|----------|
| AGILENT 600 | | UCA | OPI | EXTERNO |
| RMN-H6 | Hora de uso | 5,00 € | 17,00 € | 34,00 € |
| MN-N6 | Noche (15 h) | 28,00 € | 105,00 € | 210,00 € |
| RMN-FS6 | Fin de semana (63 h) | 70,00 € | 270,00 € | 540,00 € |
| RMN-F6U | Día festivo (24 h) | 30,00 € | - € | - € |
| AGILENT 500 | | UCA | OPI | EXTERNO |
| RMN-H4T | Hora. Técnico | 6,00 € | 10,00 € | 20,00 € |
| RMN-H4U | Hora Usuario | 3,00 € | - € | - € |
| RMN-N4T | Noche (15 h). Técnico | 30,00 € | 60,00 € | 115,00 € |
| RMN-N4U | Noche (15 h). Usuario | 15,00 € | - € | - € |
| RMN-FS4T | Fin de semana (63 h). Técnico | 80,00 € | 150,00 € | 300,00 € |
| RMN-FS4U | Fin de semana (63 h). Usuario | 40,00 € | - € | - € |
| RMN-F4U | Día Festivo (24 h). Usuario | 15,00 € | - € | - € |
| AGILENT 400MR | | UCA | OPI | EXTERNO |
| RMN-H4T | Hora. Técnico | 4,00 € | 8,00 € | 17,00 € |

| EQUIPO | | TIPO DE USUARIO | | |
|----------------------|------------------------------------|-----------------|----------|----------|
| RMN-H4U | Hora. Usuario | 2,50 € | - € | - € |
| RMN-N4T | Noche (15 h). Técnico | 25,00 € | 50,00 € | 95,00 € |
| RMN-N4U | Noche (15 h). Usuario | 12,50 € | - € | - € |
| RMN-FS4T | Fin de semana (63 h).Técnico | 66,00 € | 125,00 € | 250,00 € |
| | | | | |
| RMN-FS4U | Fin de semana (63 h).Usuario | 33,00 € | - € | - € |
| RMN-F4U | Día Festivo (24 h).Usuario | 12,50 € | - € | - € |
| OTROS | | | | |
| Tª Variable | | UCA | OPI | EXTERNO |
| RMN-T | Hora con nitrógeno gas | 16,00 € | 42,00 € | 84,00 € |
| Preparación Muestra* | | UCA | OPI | EXTERNO |
| RMN-PM1 | En CDCl ₃ | 3,00 € | 3,00 € | 3,00 € |
| RMN-PM2 | En acetona-d ₆ | 4,00 € | 4,00 € | 4,00 € |
| RMN-PM3 | En DMSO-d ₆ | 5,00 € | 5,00 € | 5,00 € |
| RMN-PM4 | En C ₆ D ₆ | 6,00 € | 6,00 € | 6,00 € |
| RMN-PM5 | En CD ₃ OD | 9,00 € | 9,00 € | 9,00 € |
| RMN-PM6 | En C ₅ D ₅ N | 7,00 € | 7,00 € | 7,00 € |
| RMN-PM7 | En D ₂ O | 4,00 € | 4,00 € | 4,00 € |

* Estos precios pueden variar en función del precio del disolvente en el mercado

TARIFAS DIVISIÓN DE ESPECTROSCOPIA ATÓMICA

| Código | Concepto | TIPO DE USUARIO | | |
|--|---|-----------------|---------|---------|
| | | UCA | OPI | EXTERNO |
| 1. Preparación de Muestra | | | | |
| PM001 | Preparación de muestra líquida | 5,00 € | 10,00 € | 20,00 € |
| PM002 | Preparación de muestra sólida | 10,00 € | 20,00 € | 40,00 € |
| 2. Puesta a punto y calibración de métodos | | | | |
| AAS001 | Absorción atómica en llama | 8,00 € | 16,00 € | 32,00 € |
| AAS002 | Absorción atómica en horno de grafito | 12,00 € | 24,00 € | 48,00 € |
| ICP001 | Emisión atómica en plasma | 12,00 € | 24,00 € | 48,00 € |
| ICP002 | Espectrometría de masas con plasma (ICP-MS) | 12,00 € | 24,00 € | 48,00 € |
| 3. Análisis de muestras (precio por elemento y muestra) | | | | |
| AAS003 | Absorción atómica en llama | 5,00 € | 10,00 € | 15,00 € |
| AAS004 | Absorción atómica en horno de grafito | 6,00 € | 12,00 € | 18,00 € |
| ICP003 | Emisión atómica en plasma (ICP-AES) | 6,00 € | 12,00 € | 18,00 € |
| AAS005 | Absorción atómica con vapor frío o generación de hidruros | 5,00 € | 10,00 € | 15,00 € |
| ICP004 | Espectrometría de masas con plasma (ICP-MS) | 6,00 € | 12,00 € | 18,00 € |
| Condiciones especiales aplicables a los conceptos anteriores | | | | |
| Reducciones a la tarifa: | | | | |
| • 10-50 muestras: -20% | | | | |
| • >50 muestras: -30% | | | | |
| Incrementos a la tarifa: | | | | |
| • Trabajo Prioritario: 3 × tarifa indicada | | | | |

| Código | Concepto | TIPO DE USUARIO | | |
|---|---|-----------------|-----|---------|
| | | UCA | OPI | EXTERNO |
| 4. Utilización de Equipos (solo usuarios autorizados) | | | | |
| AAS006 | Absorción atómica en llama: 1 hora | 10,00 € | - | - |
| AAS008 | Absorción atómica en horno de grafito: 1 hora | 10,00 € | - | - |
| ICP005 | Emisión atómica en plasma (ICP-AES): 1 hora | 25,00 € | - | - |
| ICP007 | Espectrometría de masas con plasma (ICP-MS): 1 hora | 25,00 € | - | - |
| PM003 | Horno de microondas: 1 hora | 3,00 € | - | - |

Notas:

- Tarifas en euros. Impuestos indirectos (cuando aplicables) no incluidos.
- Las tarifas del Grupo 4 (utilización de equipos) podrán excepcionalmente modificarse, previo aviso al usuario, en caso de alteración de los costes de funcionamiento de los equipos.

TARIFAS DIVISIÓN DE ESPECTROMETRÍA DE MASAS

| Código | Concepto | TIPO DE USUARIO | | |
|---|--|-----------------|----------|------------|
| | | UCA | OPI | EXTERNO |
| 1. Espectro de Masas (GC-MS, LC-MS) | | | | |
| GCMS01 | Muestra GC-MS (EI, CI, Sonda sólidos) | 5,00 € | 10,00 € | 20,00 € |
| LCMS01 | Muestra LC-MS (ESI, APCI) | | | |
| GCMS50 | Bono 50 muestras GC-MS (EI, CI, Sonda sólidos) | 250,00 € | 500,00 € | 1.000,00 € |
| LCMS50 | Bono 50 muestra LC-MS (ESI, APCI) | | | |
| 2. Puesta apunto y calibración de métodos | | | | |
| DMGC01 | Desarrollo métodos GC-MS | A Convenir | | |
| DMLC01 | Desarrollo métodos LC-MS | A Convenir | | |
| 3. Análisis Elemental CHNS | | | | |
| AE001 | Muestra CHNS o CHN (cápsula pequeña) | 6,00 € | 12,00 € | 24,00 € |
| AE002 | Muestra CHNS o CHN (cápsula grande) | 12,00 € | 24,00 € | 48,00 € |
| AEP50 | Bono 20 muestras cápsula pequeña | 120,00 € | 240,00 € | 480,00 € |
| AEG50 | Bono 20 muestras cápsula grande | 240,00 € | 480,00 € | 960,00 € |
| 4. Utilización de Equipos (solo usuarios autorizados) | | | | |
| GCMSU1 | Día de utilización GC-MS (máximo 3 días) | 72,00 € | 144,00 € | 288,00 € |
| LCMSU1 | Día de utilización LC-MS (máximo 3 días) | | | |

TARIFAS DIVISIÓN DE RADIOSISÓTOPOS Y ANÁLISIS GENÉTICO

| Código | Concepto | TIPO DE USUARIO | | |
|--|--|-----------------|-----|---------|
| | | UCA | OPI | EXTERNO |
| 1. Uso de la Instalación (historial del personal, gestión e historial de reactivos, eliminación de residuo, acceso a la instalación) | | | | |
| RI01 | Apertura de cuenta (para 3 años)+cuota 1.º año | 110,00 € | | |
| RI02 | Cuota anual (2.º y 3.º año) | 40,00 € | | |
| RI03 | Tiempo de trabajo, por mes y puesto de trabajo | 40,00 € | | |
| RI04 | Dosímetro, por usuario y trimestre (precio variable) | 350,00 € | | |
| RI05 | Eliminación 3H, 14C | consultar | | |
| RI06 | Hora de uso de FPLC | 10,00 € | | |

| Código | Concepto | TIPO DE USUARIO | | |
|----------------------|---|-----------------|---------|---------|
| | | UCA | OPI | EXTERNO |
| 2. Análisis Genético | | | | |
| ADN02 | Secuenciación ADN (por muestra)* | | | |
| | Completa (2) | 10,00 € | 15,00 € | 30,00 € |
| | Solo análisis (3) | 2,00 € | 6,00 € | 12,00 € |
| ADN03 | Análisis de fragmentos (por muestra)* (3) | 2,00 € | 6,00 € | 12,00 € |

- (*) Estos precios pueden variar en función de los precios de los reactivos y material fungible en el mercado.
 (1) El usuario aporta todo el material fungible necesario para el análisis excepto los cubreplacas (septas).
 (2) El usuario debe aportar el ADN que se quiere analizar; incluye reacciones de secuenciación, oligos universales, purificación de las reacciones, capilares, tampón, formamida, placa de 96 pocillos y cubreplacas (septas).
 (3) Incluye uso del capilar, polímero, tampón y cubreplacas (septas).
 (4) Todos los resultados se enviarán en formato digital sin coste adicional. Para aquellos usuarios que requieran soporte físico el precio final se incrementará con el del soporte elegido.

TARIFAS DIVISIÓN DE MICROSCOPIA ELECTRÓNICA

| JEOL2010F | | | |
|--------------------|----------|----------|----------|
| De Lunes a Viernes | UCA | OPI | EXTERNO |
| Sesión 1 | 120,00 € | 160,00 € | 320,00 € |
| Sesión 2 | 120,00 € | 160,00 € | 320,00 € |
| Sesión 3 | 80,00 € | 115,00 € | 220,00 € |
| Sábados y Domingo | UCA | OPI | EXTERNO |
| Sesión 1 | 80,00 € | 115,00 € | 220,00 € |
| Sesión 2 | 80,00 € | 115,00 € | 220,00 € |
| JEOL2011/JEOL2100 | | | |
| De Lunes a Viernes | UCA | OPI | EXTERNO |
| Sesión 1 | 100,00 € | 150,00 € | 290,00 € |
| Sesión 2 | 100,00 € | 150,00 € | 290,00 € |
| Sesión 3 | 70,00 € | 100,00 € | 190,00 € |
| Sábados y Domingo | UCA | OPI | EXTERNO |
| Sesión 1 | 70,00 € | 100,00 € | 190,00 € |
| Sesión 2 | 70,00 € | 100,00 € | 190,00 € |
| JEOL1200 | | | |
| De Lunes a Viernes | UCA | OPI | EXTERNO |
| Sesión 1 | 50,00 € | 60,00 € | 120,00 € |
| Sesión 2 | 15,00 € | 20,00 € | 35,00 € |
| Sesión 3 | 50,00 € | 60,00 € | 120,00 € |
| Sesión 4 | 50,00 € | 60,00 € | 120,00 € |
| Sesión 5 | 50,00 € | 60,00 € | 120,00 € |
| Sesión 6 | 40,00 € | 50,00 € | 100,00 € |
| Sábados y Domingo | UCA | OPI | EXTERNO |
| Sesión 1 | 40,00 € | 50,00 € | 100,00 € |
| Sesión 2 | 40,00 € | 50,00 € | 100,00 € |
| SIRION | | | |
| De Lunes a Viernes | UCA | OPI | EXTERNO |
| Sesión 1 | 80,00 € | 90,00 € | 150,00 € |
| Sesión 2 | 80,00 € | 90,00 € | 150,00 € |

| De Lunes a Viernes | UCA | OPI | EXTERNO |
|--|---------|---------|----------|
| Sesión 3 | 80,00 € | 90,00 € | 150,00 € |
| Sesión 4 | 80,00 € | 90,00 € | 150,00 € |
| Sesión 5 | 50,00 € | 60,00 € | 100,00 € |
| Sábados y Domingo | UCA | OPI | EXTERNO |
| Sesión 1 | 50,00 € | 60,00 € | 100,00 € |
| Sesión 2 | 50,00 € | 60,00 € | 100,00 € |
| Sesión 3 | 50,00 € | 60,00 € | 100,00 € |
| QUANTA200 | | | |
| De Lunes a Viernes | UCA | OPI | EXTERNO |
| Sesión 1 | 55,00 € | 75,00 € | 130,00 € |
| Sesión 2 | 55,00 € | 75,00 € | 130,00 € |
| Sesión 3 | 55,00 € | 75,00 € | 130,00 € |
| Sesión 4 | 55,00 € | 75,00 € | 130,00 € |
| Sesión 5 | 45,00 € | 60,00 € | 100,00 € |
| Sábados y Domingo | UCA | OPI | EXTERNO |
| Sesión 1 | 45,00 € | 60,00 € | 100,00 € |
| Sesión 2 | 45,00 € | 60,00 € | 100,00 € |
| Sesión 3 | 45,00 € | 60,00 € | 100,00 € |
| OTROS | | | |
| | UCA | OPI | EXTERNO |
| 1 foto T-665 (Polaroid) | 3,00 € | 3,00 € | 3,00 € |
| 1 carrete o fracciónTMX (Kodak) | 5,00 € | 5,00 € | 5,00 € |
| Procesado de muestras SEM (€/cm ³) | 4,00 € | 6,00 € | 12,00 € |
| 1 placa MET4489 (Kodak) para TEM | 2,00 € | 2,00 € | 2,00 € |
| 1 placa SO163 (Kodak) para TEM | 3,00 € | 3,00 € | 3,00 € |
| | UCA | OPI | EXTERNO |
| Hora microtomo | 10,00 € | 15,00 € | 30,00 € |
| Preparación de una muestra | 8,00 € | 12,00 € | 16,00 € |
| Ampolla Glutaldehído | 10,00 € | 10,00 € | 10,00 € |
| Punto Crítico | 10,00 € | 10,00 € | 10,00 € |
| Preparación de muestras: otros servicios | | | |
| Hora de adelgazamiento con iones Ar+ | 10,00 € | 15,00 € | 30,00 € |

TARIFA DE USO DEL SERVICIO DE NITRÓGENO LÍQUIDO

Sesión estándar: 15 minutos

| NITRÓGENO LÍQUIDO | TIPO DE USUARIO | | |
|-------------------|-----------------|---------|---------|
| | UCA | OPI | EXTERNO |
| Sesión | 20,00 € | 40,00 € | 60,00 € |

PRECIOS PÚBLICOS PARA LAS ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS UCA

| TARJETA DEPORTIVA | |
|---|---------|
| Alumnos | 14,00 € |
| Docentes, PAS, Becarios y Jubilados UCA | 16,50 € |
| Familiar Individual Alumnos | 14,00 € |

| TARJETA DEPORTIVA | |
|--|---------|
| Familiar Individual Docentes, PAS, Becarios y Jubilados UCA | 16,50 € |
| Familiar Comunidad UCA | 24,00 € |
| Personal Adscrito (FUECA, PDI/PAS centros adscritos, ICMAN, ...) | 16,50 € |
| Egresados UCA, Alumnos UNED, FUECA y otras universidades | 18,00 € |
| Usuarios en Convenio y Público General | 18,00 € |

| ACTIVIDADES DEPORTIVAS | | | | | |
|--|--|---|-------------------------|---|-----------------|
| COMPLEJO DEPORTIVO UCA Campus Puerto Real | | | | | |
| ABONO PISCINA+CARDIO-MUSCULACIÓN | | | | | |
| ACTIVIDAD | NIVEL/AFORO | HORARIOS DISPONIBLES | PRECIO MENSUAL O SESIÓN | | |
| | | | Comunidad UCA | Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio | Público General |
| COMBI Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor + Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) Acceso según aforo | Único Piscina: 6 usuarios/calle Sala Cardio: 35 personas | Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 20:45 Sábados de 9:30 a 13:30 Cardio-Musculación: de 8:00 a 21:00 | 22,00 € | 33,50 € | 44,50 € |

El ABONO COMBI permite el acceso a la instalación una sola vez por día.

| BONO DE ACCESO A PISCINA O SALA DE CARDIO-MUSCULACIÓN | | | | | |
|---|--|--|-------------------------|---|-----------------|
| ACTIVIDAD | NIVEL/AFORO | HORARIOS DISPONIBLES | PRECIO MENSUAL O SESIÓN | | |
| | | | Comunidad UCA | Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio | Público General |
| BONO 11 ACCESOS Natación Uso Libre 45 min./sesión Sin monitor o Cardio-Musculación (Sesión 1 hora) | Único Piscina: 6 usuarios/calle Sala Cardio: 35 personas | Piscina: Lunes a Viernes: de 8:00 a 20:45 Sábados de 9:30 a 13:30 Cardio-Musculación: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30 | 17,00 € | 24,00 € | 30,00 € |

Las actividades pueden sufrir cambios de horario durante el mes de JULIO.

| COMPLEJO DEPORTIVO UCA Campus Puerto Real | | | | | | |
|--|---------------------|----------------------|---|-------------------------|---|-----------------|
| ACTIVIDADES Y CURSOS PISCINA CUBIERTA | | | | | | |
| ACTIVIDAD | NIVEL/AFORO | TURNOS | HORARIOS DISPONIBLES POR GRUPOS | PRECIO MENSUAL O SESIÓN | | |
| | | | | Comunidad UCA | Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio | Público General |
| NATACIÓN (USO LIBRE) 45 min./sesión Sin monitor Acceso según aforo | Único/ 6 u/calle | L., X. y V. | En horario libre de: 8:00 - 20:45 | 11,50 € | 18,00 € | 23,00 € |
| | | M. y J. | | 7,50 € | 13,00 € | 18,50 € |
| | | L. a V. | Sábados: 9:30 a 13.30 | 18,00 € | 26,00 € | 35,00 € |
| | | L., X. y V. | | 9,00 € | 13,50 € | 17,00 € |
| | | M. y J. | En horario libre de: 8:00 - 16:00 h. | 6,00 € | 9,50 € | 14,00 € |
| | | L. a V. | | Sábados: 9:30 a 13.30 | 13,50 € | 19,50 € |
| NATACIÓN (USO ESPORÁDICO) 45 min./sesión Sin monitor Acceso según aforo | Único/ 6 u/calle | Según disponibilidad | Según disponibilidad | 1,70 € | 2,40 € | 3,00 € |

| ACTIVIDAD | NIVEL/AFORO | TURNOS | HORARIOS DISPONIBLES POR GRUPOS | PRECIO MENSUAL O SESIÓN | | |
|---|---|-------------|--|-------------------------|---|-----------------|
| | | | | Comunidad UCA | Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio | Público General |
| NATACIÓN ADULTOS | 1 (Iniciación) 2 (Perfección) min: 10-max: 16 | L., X. y V. | 8:00 – 8:45 8:45 – 9:30 9:30 – 10:15 16:15 – 17:00 20:00 – 20:45 | 20,00 € | 26,50 € | 33,00 € |
| | | M. y J. | 8:00 – 8:45 8:45 – 9:30 19:15 – 20:00 | 14,50 € | 22,00 € | 26,00 € |
| NATACIÓN INFANTIL | IA Nacid@s años 07, 08 y 09 min: 8-max: 16 | M. y J. | 17:00 – 17:45 18:30 – 19:15 (I) | 15,50 € | 23,00 € | 27,00 € |
| | | Sábados | 10:15 – 11:00 | 8,00 € | 12,50 € | 17,00 € |
| | IB Nacid@s años 04, 05 y 06 min: 8-max: 16 | M. y J. | 17:45 – 18:30 18:30 – 19:15 (I) | 15,50 € | 23,00 € | 27,00 € |
| | | Sábados | 10:15 – 11:00 | 8,00 € | 12,50 € | 17,00 € |
| | IC (nacid@s años 01, 02 y 03) min: 8-max: 16 | L., X. y V. | 17:00 – 17:45 | 20,00 € | 26,50 € | 33,00 € |
| | | Sábados | 11:45 – 12:30 | 8,00 € | 12,50 € | 17,00 € |
| NATACIÓN JUVENIL | Nacid@s años 95-00 min: 8-max: 16 | L., X. y V. | 17:45 – 18:30 | 20,00 | 26,50 | 33,00 |
| | | Sábados | 11:45 – 12:30 | 8,00 € | 12,50 € | 17,00 € |
| NATACIÓN BEBÉS (+ acompañante) A partir de 18 meses | Nacid@s años 10 y 11 min: 8-max: 15 | M. y J. | 16:15 – 17:00 | 20,00 € | 26,50 € | 33,00 € |
| | | Sábados | 11:00 – 11:45 | 10,00 € | 13,50 € | 17,00 € |
| NATACIÓN EMBARAZADAS | Único min: 8-max: 16 | M. y J. | 16:15 – 17:00 | 20,00 € | 26,50 € | 33,00 € |
| | | Sábados | 9:30 – 10:15 | 10,00 € | 13,50 € | 17,00 € |
| ACUAGYM | Suave min: 8-max: 16 | L., X. y V. | 10:15 – 11:00 16:15 – 17:00 19:15 – 20:00 | 18,00 € | 23,00 € | 27,50 € |
| | | M. y J. | 10:15 – 11:00 20:00 – 20:45 | 12,50 € | 17,00 € | 22,00 € |
| | | Sábados | 9:30 – 10:15 | 8,00 € | 12,50 € | 17,00 € |
| | Intenso min: 8-max: 16 | L, X y V. | 10:15 – 11:00 19:15 – 20:00 | 18,00 € | 23,00 € | 27,50 € |
| | | M. y J. | 10:15 – 11:00 20:00 – 20:45 | 12,50 € | 17,00 € | 22,00 € |
| | | Sábados | 9:30 – 10:15 | 8,00 € | 12,50 € | 17,00 € |
| ACUAEROBIC | Único min: 8-max: 16 | M. y J. | 9:30 - 10:15 | 12,50 € | 17,00 € | 22,00 € |
| ACUASALUS | Único min: 8-max: 16 | L., X. y V. | 11:00 – 11:45 18:30 – 19:15 | 18,00 € | 23,00 € | 27,50 € |
| | | M. y J. | 9:30 – 10:15 11:00 – 11:45 | 12,50 € | 17,00 € | 22,00 € |

(I) Solo Nivel de Iniciación//Las actividades pueden sufrir cambios de horario durante el mes de JULIO.

COMPLEJO DEPORTIVO UCA Campus Puerto Real
ACTIVIDADES DIRIGIDAS EN SALAS

| ACTIVIDAD | NIVEL AFORO | TURNOS | HORARIOS DISPONIBLES | PRECIO MENSUAL O SESIÓN | | |
|---|--------------------------|----------------------|---|-------------------------|---|-----------------|
| | | | | Comunidad UCA | Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio | Público General |
| CARDIO-MUSCULACIÓN Sesión 1 hora + ABDOMINALES (sesión 30 min. diaria mañana y tarde en horario a determinar) Acceso según aforo | Único 35 personas | L., X. y V. | Plazas disponibles hasta completar aforo: de 8:00 a 21:00 Sábados de 9:30 a 13:30 | 11,50 € | 18,00 € | 23,00 € |
| | | M. y J. | | 7,50 € | 13,00 € | 18,50 € |
| | | L. a V. | | 18,00 € | 26,00 € | 35,00 € |
| | | L., X. y V. | En horario libre de: 8:00-16:00 h. Sábados: 9:30 a 13.30 | 9,00 € | 13,50 € | 17,00 € |
| | | M. y J. | | 6,00 € | 9,50 € | 14,00 € |
| | | L. a V. | | 13,50 € | 19,50 € | 26,50 € |
| CARDIO-MUSCULACIÓN (Uso Esporádico) Sesión 1 hora Acceso según aforo | Único 35 personas | Según disponibilidad | Según disponibilidad | 1,70 € | 2,40 € | 3,00 € |
| BALANCE | Único min: 9-max: 16 | L. y X. | 16:00 – 17:00 | 11,50 € | 18,00 € | 23,00 € |
| CICLO INDOOR | Único min: 9-max: 15 | L. y X. | 17:00 – 18:00 | 11,50 € | 18,00 € | 23,00 € |
| | | L., X. y V. | 13:00 – 14:00 20:00 – 21:00 | 19,00 € | 23,00 € | 27,50 € |
| | | M. y J. | 8:00 – 9:00 18:00 – 19:00 20:00 – 21:00 | 11,50 € | 18,00 € | 23,00 € |
| DUMBELLS | Único min: 9-max: 16 | L., X. y V. | 09:00 – 10:00 19:00 – 20:00 | 19,00 € | 23,00 € | 27,50 € |
| | | M. y J. | 18:00 - 19:00 | 11,50 € | 18,00 € | 23,00 € |
| FIGHT TEAM | Único min: 9- max: 16 | M. y J. | 10:30 – 11:30 19:00 – 20:00 | 11,50 € | 18,00 € | 23,00 € |
| FITNESS | Único min: 9-max: 16 | M. y J. | 17:00 – 18:00 | 11,50 € | 18,00 € | 23,00 € |
| FITNESS INFANTIL | Único min: 9-max: 16 | L. y X. | 17:00 – 18:00 | 11,50 € | 18,00 € | 23,00 € |
| GAP (Glúteos, abdominales y piernas) | Único min: 9-max: 16 | M. y J. | 20:00 – 21:00 | 11,50 € | 18,00 € | 23,00 € |
| GIMNASIA DE ACTIVACIÓN | Único min: 9-max: 17 | L., X. y V. | 8:00 – 8:45 | 19,00 € | 23,00 € | 27,50 € |
| PILATES | Único min: 9-max: 15 | L., X. y V. | 18:00 – 19:00 | 19,00 € | 23,00 € | 27,50 € |
| | | M. y J. | 09:30 - 10:30 | 11,50 € | 18,00 € | 23,00 € |
| SFX CORE | Único min: 9-max: 16 | M. y J. | 13:00 – 14:00 | 11,50 € | 18,00 € | 23,00 € |
| | | L., X. y V. | 10:00 - 11:00 20:00 – 21:00 | 19,00 € | 23,00 € | 27,50 € |
| TOTAL TRAINING | Único min: 9- max: 16 | L. y X. | 18:00 – 19:00 | 11,50 € | 18,00 € | 23,00 € |

Las actividades pueden sufrir cambios de horario durante el mes de JULIO

| COMPLEJO DEPORTIVO UCA Campus de Puerto Real INSTALACIONES DEPORTIVAS Campus de Jerez | | | | | | |
|--|-----------------------|-------------------------|---|-------------------------|---|-----------------|
| CURSOS DE PÁDEL | | | | | | |
| ACTIVIDAD | NIVEL/GRUPOS | TURNOS | HORARIOS DISPONIBLES | PRECIO MENSUAL O SESIÓN | | |
| | | | | Comunidad UCA | Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio | Público General |
| Cursos de Pádel Adultos | Iniciación. 4 adultos | L. y X. ó M. y J. | 11:00 – 12:00 12:30 – 13:30 18:00 – 19:00 | 40,00 € | 48,50 € | 54,50 € |
| Cursos de Pádel Infantil A (8 a 10 años) | Iniciación. 6 niños | L. y X. | 16:30 a 17:30 | 28,00 € | 36,00 € | 44,50 € |
| Cursos de Pádel Infantil B (11 a 14 años) | Iniciación. 6 niños | M. y J. | 16:30 a 17:30 | 28,00 € | 36,00 € | 44,50 € |

| CURSOS DE TENIS | | | | | | |
|---|-----------------------|---------|-------------------------|-------------------------|---|-----------------|
| COMPLEJO DEPORTIVO UCA Campus de Puerto Real | | | | | | |
| ACTIVIDAD | NIVEL/GRUPOS | TURNOS | HORARIOS DISPONIBLES | PRECIO MENSUAL O SESIÓN | | |
| | | | | Comunidad UCA | Egresados UCA UNED/Otras Univ. Usuario Convenio | Público General |
| Cursos de Tenis Adultos | Iniciación N.º mín. 8 | M. y J. | 18:00 – 19:00 | 24,50 € | 32,50 € | 40,00 € |
| Cursos de Tenis Infantil (A partir de 8 años) | Iniciación N.º mín. 8 | M. y J. | 17:00 – 18:00 | 21,00 € | 28,00 € | 36,00 € |

Estas actividades tendrá una duración mínima de un mes y su desarrollo coincidirá con los meses naturales.

COMPLEJO DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

CAMPUS DE PUERTO REAL

PRECIOS ALQUILER INSTALACIONES

| INSTALACIONES DEPORTIVAS CUBIERTAS | | | | | | | | | | | | |
|--|-------------------------|------|---------|--------|----------------------|------|---------|------|--------------------|------|---------|------|
| De apertura a 16,00 De 16,00 a cierre | Comunidad Universitaria | | | | Usuarios en Convenio | | | | Público en General | | | |
| | Sin luz | | Con luz | | Sin luz | | Con luz | | Sin luz | | Con luz | |
| Pista Central Pabellón | 12 € | 15 € | 14 € | 17,5 € | 18,5 € | 23 € | 20 € | 25 € | 32 € | 40 € | 34,5 € | 43 € |
| Pista Transversal 1/3 Pabellón | 6,5 € | 8 € | 7,5 € | 9,5 € | 9 € | 11 € | 10,5 € | 13 € | 25 € | 31 € | 26,5 € | 33 € |

| PISTAS POLIDEPORTIVAS DESCUBIERTAS | | | | | | | | | |
|--|-------------------------|-------|------------------|----------------------|-------|----------|--------------------|-------|----------|
| De apertura a 16,00 De 16,00 a cierre | Comunidad Universitaria | | | Usuarios en Convenio | | | Público en General | | |
| | Sin luz | | Con luz | Sin luz | | Con luz | Sin luz | | Con luz |
| Fútbol sala/Baloncesto | Gratis (con T.D) | | Gratis (con T.D) | 6,5 € | 8 € | 10 € | 9,5 € | 12 € | 14 € |
| Fútbol 7 | 17,5 € | 22 € | 24 € | 26,5 € | 33 € | 34 € | 40 € | 50 € | 52 € |
| Fútbol 11 | 24 € | 30 € | 33 € | 34,5 € | 43 € | 45 € | 56 € | 70 € | 73 € |
| Pádel | 6,5 € | 8 € | 10 € | 9 € | 11 € | 13 € | 12 € | 15 € | 17 € |
| Bono Pádel 6 h | 35 € | 45 € | Sup. 1 € | 50 € | 60 € | Sup. 1 € | 65 € | 85 € | Sup. 1 € |
| Bono Pádel 11 h | 65 € | 80 € | Sup. 1 € | 90 € | 110 € | Sup. 1 € | 120 € | 150 € | Sup. 1 € |
| Tenis | 3 € | 3,5 € | 5,5 € | 4,5 € | 5,5 € | 7,5 € | 7 € | 8,5 € | 10,5 € |
| Bono Tenis 6 h | 16 € | 19 € | Sup. 1 € | 24 € | 30 € | Sup. 1 € | 40 € | 48 € | Sup. 1 € |
| Bono Tenis 11 h | 30 € | 35 € | Sup. 1 € | 45 € | 55 € | Sup. 1 € | 70 € | 85 € | Sup. 1 € |

| ESPACIOS CON SOLICITUD PREVIA | | |
|-------------------------------|-------------------------|----------------|
| | Comunidad Universitaria | Precio Público |
| Calle Piscina | 30 € | 50 € |
| Salas Multiusos | 30 € | 50 € |
| Aula | 48 € | 80 € |

- Las tarifas anteriores se refieren a una hora o fracción de utilización por en jornada habitual de apertura de las instalaciones.

- Los precios pueden estar sujetos a errores tipográficos o de impresión.

- Los bonos de pádel y tenis de jornada de tarde se podrán usar durante todo el día, los de mañana únicamente en esta jornada. Los precios de jornada de mañana se aplicarán de lunes a sábado no festivos.

INSTALACIONES DEPORTIVAS

CAMPUS DE JEREZ DE LA FRONTERA

PRECIOS ALQUILER INSTALACIONES

| INSTALACIONES DEPORTIVAS DESCUBIERTAS | | | | | | | | | |
|--|-------------------------|------|----------|----------------------|-------|----------|---------------------|-------|----------|
| De apertura a 16,00 De 16,00 a cierre | Comunidad Universitaria | | | Usuarios en Convenio | | | Público en General | | |
| | Sin luz | | Con luz | Sin luz | | Con luz | Sin luz | | Con luz |
| Pádel | 6,5 € | 8 € | 10 € | 9 € | 11 € | 13 € | 12 € | 15 € | 17 € |
| Bono Pádel 6 h | 35 € | 45 € | Sup. 1 € | 50 € | 60 € | Sup. 1 € | 65 € | 85 € | Sup. 1 € |
| Bono Pádel 11 h | 65 € | 80 € | Sup. 1 € | 90 € | 110 € | Sup. 1 € | 120 € | 150 € | Sup. 1 € |
| Pista Jogging | Gratis (con T.D) | | | Gratis (con T.D) | | | Gratis (con T.D) | | |

- Las tarifas anteriores se refieren a una hora o fracción de utilización en jornada habitual de apertura de las instalaciones.

- Los precios pueden estar sujetos a errores tipográficos o de impresión.

- Los bonos de pádel y tenis de jornada de tarde se podrán usar durante todo el día, los de mañana únicamente en esta jornada. Los precios de jornada de mañana se aplicarán de lunes a sábado no festivos.

ÁREA DE BIBLIOTECA Y ARCHIVO

PRECIOS PÚBLICOS 2013

1. FOTODOCUMENTACIÓN. ARTÍCULOS PROCEDENTES DE:

BIBLIOTECAS ESPAÑOLAS (Tarifas REBIUN)

| | |
|--|--------|
| Fracción de 40 páginas* | 5 € |
| Cada bloque de 10 copias adicionales | 1 € |
| Envío urgente por fax (fracción de 1 a 4 pág.) | 4,12 € |
| Fotocopia adicional por fax | 1,55 € |

BIBLIOTECAS EXTRANJERAS

| | |
|-------------------------|--------|
| Fracción de 10 páginas* | 15 € |
| Copia adicional | 0,65 € |

* Independiente del medio de envío y soporte en el que se encuentre el documento original. Una página pdf o tiff es equivalente a una fotocopia. Se cobra por fotocopia quepan una o más páginas en la misma.

2. PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO. PROCEDENTE DE:

BIBLIOTECAS ESPAÑOLAS 8,00 € por volumen original prestado*

BIBLIOTECAS EXTRANJERAS 25,00 € por volumen original prestado*

(Tarifa común para usuarios de la UCA y externo).

* La tarifa es por cada volumen físico que se presta, no por obra completa.

3. MATERIALES ESPECIALES.

Patentes, tesis, normas, microformas.
Factura en origen + 20% de gastos de gestión

4. OTROS SERVICIOS.

| | |
|---|---------|
| Información suministrada en papel | 0,10 € |
| Reproducción de microformas | 0,40 € |
| Publicaciones de la Biblioteca | 15,50 € |
| Búsquedas Bibliográficas (para usuarios no vinculados a la UCA) | 3,60 € |

5. EXPEDICIÓN CARNÉ DE USUARIO EXTERNO.

La expedición del carné de la biblioteca para usuarios externos permitirá el acceso a un conjunto de servicios de la Biblioteca de la UCA de acuerdo al modelo, régimen y tipología al que se acoja el solicitante y conforme a la Normativa de Acceso y la Normativa de Usuarios Externos de la Biblioteca de la Universidad de Cádiz.

A tal efecto, todas aquellas personas que justifiquen la necesidad de usar la biblioteca por necesidades de investigación o estudio podrán optar entre las siguientes modalidades de carné de biblioteca para usuarios externos:

MODALIDAD A

Los usuarios que opten por esta modalidad tendrán derecho a los servicios de consulta y préstamo de documentos, acceso a la biblioteca y recursos de información propios de la UCA. Este carné de usuario externo tiene validez por un año a partir de la fecha en que se expida.

MODALIDAD B

Los usuarios que opten por esta modalidad tendrán derecho al acceso a la Biblioteca y consulta de sus documentos. Este carné de usuario externo tiene validez por un año a partir de la fecha en que se expida.

| | |
|--|---------|
| Carné de Usuario Externo Modalidad A (Validez por Año Natural) | 50,00 € |
| Carné de Usuario Externo Modalidad B (Validez por Año Natural) | 25,00 € |

6. EXPEDICIÓN CARNÉ DE USUARIO AUTORIZADO.

Se consideran usuarios autorizados aquellas personas pertenecientes a instituciones, entidades o que a título individual, mantengan vínculos mediante convenios, concertos o acuerdos con nuestra universidad. La tarifa que deberán abonar será la siguiente:

| | |
|---|---------|
| Carné de Usuario Autorizado (Validez por Año Natural) | 30,00 € |
|---|---------|

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por la que se acuerda la adjudicación del contrato del servicio que se cita.

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla acuerda la adjudicación del contrato del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.
 - c) Número de expediente: 03/2012.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en edificios judiciales sitos en la ciudad y provincia de Sevilla. División por lotes y número: No.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla y provincia.
 - c) Plazo de ejecución: Dos años prorrogable por el mismo período, por mutuo acuerdo de las partes, o hasta que se agote el presupuesto.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total (21% IVA incluido): Novecientos treinta y cuatro mil doscientos ocho euros (934.208,00 euros).
5. Garantías.
 - a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación, IVA excluido (art. 95 TRLCSP).
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 30.10.2012.
 - b) Fecha de formalización: 31.10.2012.
 - c) Contratista: Casesa, S.A.U.
 - d) Importe o canon de adjudicación: 772.072,00 euros (IVA excluido). Importe total: 934.207,12,00 euros.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2013, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica (Servicio de Contratación).
 - c) Número de expediente: 12/12/2.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Objeto: «Servicio de limpieza de las sedes administrativas de los servicios centrales de la Vicepresidencia y Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales sitas en Plaza Nueva 4-5 y edificio anexo en C/ Barcelona, 4-6, y en C/ Albareda, 13».
 - c) CPV (Referencia de nomenclatura): 90919000-2.
 - d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 9 de octubre de 2012.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
4. Valor estimado: 169.639,25 euros.
5. Presupuesto base de licitación: 169.639,25 euros, IVA excluido. Importe total: 205.263,49 euros.
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 28 de noviembre de 2012.
 - b) Fecha de formalización: 14 de diciembre de 2012.
 - c) Contratista: ISS Facility Services, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: 169.500,00, IVA excluido. Importe total: 205.095,00 euros.

Sevilla, 4 de enero de 2013.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita, incluido en Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Córdoba, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011 de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo:
Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Córdoba.
 - b) Domicilio: c/ Historiador Díaz del Moral, núm. 1, 1.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Córdoba-14008.
 - d) Teléfono: 957 355 202.
 - e) Fax: 957 355 212.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Obra de ampliación de espacios educativos: Construcción de comedor y cocina de catering en el CEIP Fernando Miranda de Fernán Núñez (Córdoba) (CO022)
 - c) Expediente número 00017/ISE/2012/CO.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 45 (6.3.2012).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 211.864,41 euros.
Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos, (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013. (CODIGO EUROFON AM300675180225).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 27.12.2012.
 - b) Contratista: Constructia Obras e Ingenieria, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 168.491,52 €.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 15/01/2013.

Córdoba, 21 de enero de 2013.- El Gerente Provincial, Juan Manuel López Martínez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del contrato que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 117/2013).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

2) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, Planta 3.^a

3) Localidad código postal: 18012, Granada.

4) Teléfono: 958 575 208.

5) Fax: 958 575 220.

6) Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7) Correo electrónico: granada.ise@juntadeandalucia.es.

8) Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.

9) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 00065/ISE/2012/GR.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Obra.

Descripción: Reformas, mejoras y modernización: Mejora y ampliación del CEIP Ciudad de Baza en Baza Granada - (GRO05).

División por lotes y número de lotes: No.

Lugar de ejecución: Baza (Granada).

a) Plazo de ejecución: Cuatro (04) meses.

CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214200-2.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el pliego de condiciones.

4. Presupuesto base de licitación: Ciento veintisiete mil ciento trece euros con cincuenta y cinco céntimos (127.113,55 euros), a esta cantidad le corresponde un IVA de veintiséis mil seiscientos noventa y tres euros con ochenta y cinco céntimos (26.693,85 euros), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de ciento cincuenta y tres mil ochocientos siete euros con cuarenta céntimos (153.807,40 euros).

a) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos, (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

a) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías exigidas:

a) Provisional: 0 euros (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista:

a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 letra c) de este anuncio.

a) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas:

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 21 de enero de 2013.- La Gerente Provincial, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del contrato que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 118/2013).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Obtención de documentación e información.

1) Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

2) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.^a

3) Localidad código postal: Granada, 18012.

4) Teléfono: 958 575 208.

5) Fax: 958 575 220.

6) Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7) Correo electrónico: granada.ise@juntadeandalucia.es.

8) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

9) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 00061/ISE/2012/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

Descripción: Ampliación de espacios educativos: ampliación del CPR Fuente de la Reina del Jau en Granada (GR013).

División por lotes y número de lotes: No.

Lugar de ejecución: Jau (Granada).

a) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214200-2.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación Doscientos cincuenta y cuatro mil dociientos treinta y cinco euros con sesenta y cuatro céntimos (254.235,64 euros), a esta cantidad le corresponde un IVA de cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (53.389,48 euros), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de trescientos siete mil seiscientos veinticinco euros con doce céntimos (307.625,12 euros).

a) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

a) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: 0 euros (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1, letra c) de este anuncio.

a) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web del Ente.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 21 de enero de 2013.- La Gerente Provincial, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Gerencia Provincial de Granada del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del contrato que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 119/2013).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Granada.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

2) Domicilio: Avda. de Madrid, núm. 5, planta 3.^a

3) Localidad código postal: Granada, 18012.

4) Teléfono: 958 575 208.

5) Fax: 958 575 220.

6) Perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7) Correo electrónico: granada.ise@juntadeandalucia.es.

8) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

9) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 14,00 horas del último día del plazo de recepción de ofertas.

d) Número de expediente: 00060/ISE/2012/GR.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

Descripción: Reformas, mejoras y modernización: Reforma del CEIP Arzobispo Moscoso de Víznar en Granada (GR064).

División por lotes y número de lotes: No.

Lugar de ejecución: Víznar (Granada).

a) Plazo de ejecución: Tres (03) meses.

CPV (Referencia de Nomenclatura): 45214200-2.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación, en su caso: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.

4. Presupuesto base de licitación Ciento sesenta y nueve mil trescientos treinta y ocho euros con tres céntimos (169.338,03 euros), a esta cantidad le corresponde un IVA de treinta y cinco mil quinientos sesenta euros con noventa y nueve céntimos (35.560,99 euros), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de doscientos cuatro mil ochocientos noventa y nueve euros con dos céntimos (204.899,02 euros).

a) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

a) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías exigidas.

a) Provisional: 0 euros (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía desde la publicación del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1, letra c), de este anuncio.

a) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Granada, 21 de enero de 2013.- La Gerente Provincial, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 120/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.
 - d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00735/ISE/2012/SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Reformas, mejoras y modernización: Reparación puntual de alero-cornisa sobre patio de juegos en el IES Velázquez, en Sevilla (SE081).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Cincuenta y nueve mil quinientos euros (59.500,00 euros).
 - b) IVA: Doce mil cuatrocientos noventa y cinco euros (12.495,00 euros).
 - c) Importe total: Setenta y un mil novecientos noventa y cinco euros (71.995,00 euros).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 21 de enero de 2013.- El Gerente Provincial, Diego Ramos Sánchez.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publican formalizaciones de contrato en su ámbito.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios de Apoyo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Subdirección de Compras y Logística. Sevilla.
 - c) Número de expediente: CCA. 6D-KZBD (2012/873562).
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Suministro de 644 impresoras del Catálogo de Bienes Homologados para Centros de Atención Primaria y Especializada del Servicio Andaluz de Salud, cofinanciado en un 80% con Fondos Feder, en el marco del Programa Operativo Feder Andalucía 2007-2013.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Adjudicación de contrato derivado de A.M.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 179.540,76 €.
5. Adjudicación/Formalización:
 - a) Fecha: 24.12.2012.
 - b) Contratista: Informática el Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 179.540,76 €.
6. Lotes declarados desiertos:
 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya. Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma Provincial de Logística Integral de Málaga.
 - c) Número de expediente: CCA. +2SZWRS (2012/174688).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento de equipos de alta y media tecnología, en el Hospital Virgen de la Victoria de Málaga.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 72.523,12 €.
 5. Adjudicación/Formalización.
 - a) Fecha: 1.1.2013.
 - b) Contratista: Nucletron, S.A.U.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe total de adjudicación: 72.523,12 €.
 6. Lotes declarados desiertos:
 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Universitario Virgen del Rocío. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente. Plataforma Provincial de Logística Integral de Sevilla.
 - c) Número de expediente: CCA. +Y1+264 (2012/145293).
 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y adecuación tecnológica de ecógrafos B-K, del Hospital Universitario Virgen del Rocío.
 - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 79.600 €.

5. Adjudicación/Formalización.

a) Fecha: 2.1.2013.

b) Contratista: Grupo Taper, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación (IVA excluido): 76.416,00 €.

6. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 21 de enero de 2013.- La Directora General, Inés M.^a Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a licitación el contrato de suministro que se cita. (PD. 122/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: SU. 20/2012 PA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de un Equipo de Telemicroscopía Virtual con Fluorescencia para la Unidad de Microscopía del SCAI de la Universidad de Málaga, cofinanciado por fondos FEDER convocatoria 2010-UNMA10-1E-743.
 - c) División por lotes y números:
 - d) Lugar de ejecución: Complejo Universidad de Málaga.
 - e) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: En atención a varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
Importe total: 94.599,17 €, IVA excluido.
5. Garantías.
Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Pza. de El Ejido, s/n. Edificio Pabellón de Gobierno, planta baja.
 - c) Localidad y código postal: Málaga, 29013.
 - d) Teléfono: 952 137 336/65.40.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.
 - b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. El Ejido, s/n Edif. Pabellón de Gobierno, planta baja 29013 Málaga.
 - d) Teléfono: 952 131 009.
 - e) Fax: 952 132 682.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.
 - g) Variantes: Sin admisión de variantes.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Entidad: Universidad de Málaga.
 - b) Domicilio: pabellón de Gobierno, Pza. El Ejido, s/n.
 - c) Localidad: Málaga.
 - d) Fecha: Se indicará en el perfil de contratante de la Universidad el lugar y hora de apertura de plicas.

10. Otras informaciones.

a) El proyecto se encuentra cofinanciado por fondos FEDER, Convocatoria 2010-UNMA10-1E-743.

b) Dirección página web, www.uma.es (se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en el Perfil del Contratante, licitaciones en curso, suministro).

c) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el perfil de contratante.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario

Málaga, 22 de noviembre de 2012.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de noviembre de 2012, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a licitación el contrato de suministro que se cita. (PD. 121/2013).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: SU. 23/2012 PA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Suministro, entrega e instalación de Espectrómetro de contadores de centelleo para el SCAI de la Universidad de Málaga, cofinanciado por fondos FEDER convocatoria 2010-UNMA10-1E-743.
 - c) División por lotes y números.
 - d) Lugar de ejecución: Complejo Universidad de Málaga.
 - e) Plazo de ejecución: 3 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: En atención a varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 115.702,48 € IVA excluido.
5. Garantías.

Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: Pza. de El Ejido s/n. Edificio Pabellón de Gobierno planta baja.
 - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29013.
 - d) Teléfono: 952 137 336/65.40.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Prescripciones Técnicas.
 - b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. El Ejido, s/n, Edif. Pabellón de Gobierno. Planta baja 29013 Málaga.
 - d) Teléfono: 952 131 009.
 - e) Fax: 952 132 682.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.
 - g) Variantes: Sin admisión de variantes.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Málaga.
 - b) Domicilio: Pabellón de Gobierno, Pza. El Ejido, s/n.
 - c) Localidad: Málaga.
 - d) Fecha: Se indicará en el perfil de contratante de la Universidad el lugar y hora de apertura de plicas.
10. Otras informaciones.
 - a) El proyecto se encuentra cofinanciado por fondos FEDER, Convocatoria 2010-UNMA10-1E-743.

b) Dirección página web, www.uma.es (se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares en el Perfil del Contratante, Licitaciones en Curso, Suministro).

c) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el perfil de contratante.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 27 de noviembre de 2012.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2013, de la Dirección General de Comunicación Social, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el trimestre anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados en el trimestre anterior.

Subvención excepcional concedida:

Entidad: Asociación de Emisoras Municipales y Comunitarias de Andalucía de Radio y Televisión-EMA RTV.

Finalidad: Configuración de la Agenda Informativa Diaria.

Coste total de la actividad subvencionada: 60.417,90 €.

Subvención concedida: 36.002,66 €.

Aplicación presupuestaria: 1 01 00 01 00 484.00 Programa 5.2.C. Comunicación Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Sevilla, 11 de enero de 2013.- El Director General, David Javier García Ostos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 10 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos, espectáculos públicos y/o protección animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Recreativos Isla-Verde.

Expte.: 11/3091/2012/M.

Infracción: Grave al art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 22.10.2012.

Sanción: Multa de mil doscientos tres euros (1.203 €).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: M.^a Josefa Crespo Rodríguez.

Expte.: 11/3112/2012/JI.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 22.10.2012.

Sanción: Multa de doscientos cincuenta y un euros (251 €) y Sanción Accesorias Decomiso de boletos intervenidos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: M.^a José Moscosio Guardiola.

Expte.: 11/3426/2012/JI.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 14.11.2012.

Sanción: Multa de ciento cincuenta y un euros (151 €) y Sanción Accesorias decomiso de boletos intervenidos.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: M.^a Josefa Crespo Rodríguez.

Expte.: 11/3431/2012/JI.

Infracción: Leve al art. 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril.

Fecha: 14.11.2012.

Sanción: Multa de cuatrocientos euros (400 €) y Sanción Accesorias Decomiso de boletos intervenidos.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Agustín Palomino Flores.

Expte.: 11/2460/2012/EP.

Infracción: Muy grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 13.7.2012.

Sanción: Multa de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 €).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: GesJerez Hostelería y Animación, S.L.

Expte.: 11/3213/2012/EP.

Infracción: Muy Grave al art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 25.10.2012.

Sanción: Multa de treinta mil cincuenta euros con sesenta y un céntimos (30.050,61 €).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Pavel Dedic.

Expte.: 11/3403/2012/AP.

Infracción: Muy grave al art. 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 14.11.2012.

Sanción: Multa de dos mil cuatrocientos cinco euros (2.405 €).

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Carlos Gabriel Antonio Busto Dure.

Expte.: 11/3662/2012/AP.

Infracción: Grave al art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 22.10.2012.

Sanción: Multa de trescientos un euros (301 €).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Rogelio Mije Díaz.

Expte.: 11/2387/2012/ET.

Infracción: Grave al art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 4.12.2012.

Sanción: Multa de mil cuatrocientos cuarenta euros (1.440 €) y Sanción Accesorias de Decomiso de las entradas intervenidas.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Rafael Segura Acosta.

Expte.: 11/2389/2012/ET.

Infracción: Grave al art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 5.12.2012.

Sanción: Multa de seiscientos cuarenta euros (640 €) y Sanción Accesorias de Decomiso de las entradas intervenidas.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: José Hermoso Vargas.

Expte.: 11/2471/2012/ET.

Infracción: Grave al art. 15.n) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Fecha: 4.12.2012.

Sanción: Multa de ciento sesenta euros (160 €) y Sanción Accesorias de Decomiso de las entradas intervenidas.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Álvaro Marín Nieto.

Expte.: 11/2760/2012/AP.

Infracciones: Muy grave al art. 13.1.b) y grave al art. 13.2.b) y 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 3.12.2012.

Sanción: Multa total de tres mil siete euros (3.007 €) y Sanción Accesorias Decomiso.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Armando Morales Pego.

Expte.: 11/2858/2012/AC.

Infracción: Muy grave al art. 13.1.b) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 13.4.2012.

Sanción: Multa de dos mil cuatrocientos cinco euros (2.405 €) y Sanción Accesorias Decomiso.

Acto notificado: Propuesta de Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Rachida Haraga Said.

Expte.: 11/1705/2012/EP.

Infracción: Grave al art. 22 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 4.10.2012.

Sanción: Multa de trescientos un euros (301 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Julio Romero Melero.

Expte.: 11/2296/2012/AP.

Infracción: Grave al art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 30.10.2012.

Sanción: Multa de trescientos un euros (301 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesada: Desiree Peñalver Pérez.

Expte.: 11/2512/2012/AP.

Infracción: Grave al art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 30.10.2012.

Sanción: Multa de trescientos un euros (301 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Alfredo Miguel Sabajanes Montero.

Expte.: 11/2668/2012/AC.

Infracciones: Grave al art. 39.t) y 39.b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 30.10.2012.

Sanción: Multa conjunta de ochocientos un euros (801 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Javier Fernández Pallarés.

Expte.: 11/2783/2012/AP.

Infracción: Grave al art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 30.10.2012.

Sanción: Multa de trescientos un euros (301 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Patricio de las Cuevas Bocanegra.

Expte.: 11/2843/2012/AP.

Infracción: Grave al art. 13.2.d) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre.

Fecha: 13.12.2012.

Sanción: Multa de trescientos un euros (301 €).

Acto notificado: Resolución de procedimiento sancionador.

Plazo recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 10 de enero de 2013.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 21 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos de juegos y apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Carlos Javier Bejarano Arana.

Expediente: Prohibición de entrada a Gran Casino Aljarafe a instancia de establecimiento.

Infracción: No respetar las normas de la sala.

Fecha: 20.12.2012.

Sanción: Prohibición de entrada a Gran Casino Aljarafe.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 10 días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 21 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se dispone la notificación de la resolución de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación de la resolución de expediente de reintegro, de 29 de agosto de 2012, a Jesús Alberto Sánchez de Lucas, con DNI 09.346.982-N, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 759,88 € y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica la Resolución en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería del Servicio Periférico de Hacienda y Administración Pública de la Delegación del Gobierno, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1. Edificio Coliseo de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 21 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: José Manuel Alves Salvador.

Expediente: 41/3508/2012 MR.

Infracción: Grave, art. 29.1, Ley 2/86, de 19 de abril, de Juegos y Apuestas.

Fecha: 16.11.2012.

Sanción: 800 €.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 10 días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 21 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se dispone la notificación del acuerdo de iniciación de expediente de reintegro de cantidades indebidamente percibidas.

Habiéndose realizado el trámite para la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro, de 2 de julio de 2012, a doña Manuela Palacios Gallardo, con DNI 28.477.499-A, sobre cantidades indebidamente percibidas en concepto de haberes por un importe de 2.005,92 €, y dado que dicho intento ha resultado infructuoso, se publica el presente Anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, comunicándoles que el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, se encuentra a disposición del interesado en el Servicio de Tesorería del Servicio Periférico de Hacienda y Administración Pública de la Delegación del Gobierno, sita en C/ Adolfo Rodríguez Jurado, 1, Edificio Coliseo de Sevilla, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Sevilla, donde figura su último domicilio conocido.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 21 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de máquinas recreativas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: F&F Recreativos, S.L.

Expediente: 41/3618/2012MR.

Infracción: Grave, art. 29.1 Ley 2/86, de 19 de abril, de Juegos y Apuestas.

Fecha: 30.11./2012.

Sanción: 3.600 €.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo: 10 días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 21 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de registro de control e interdicciones de acceso a los establecimientos de juegos y apuestas.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Francisco Javier Fernández Vera.

Expediente: Inscripción a instancia de establecimiento.

Infracción: No respetar las normas de la sala de juegos.

Fecha: 8.1.2013.

Sanción: Prohibición de entrada a Gran Casino Aljarafe.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo: 10 días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 21 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se da publicidad a la resolución de reintegro correspondiente al expediente que se cita, al no haber sido posible practicar la correspondiente notificación.

Intentada su notificación sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrá comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, 2.^a planta, concediendo un plazo de quince días desde el día siguiente al de esta publicación.

Expediente: Sub2010/048/L1.

Interesado: ATIME-Asociación de Trabajadores Inmigrantes Marroquíes en España.

Acto que se notifica: Resolución de reintegro.

Hechos: Notificar la resolución de reintegro de la subvención concedida para programas e infraestructuras destinadas al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes, correspondiente al expediente que se cita.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 21 de enero de 2013, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento en materia de autorizaciones.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: F&F Recreativos, S.L.

Expediente: 41/3618/2012MR.

Causa de extinción: Grave, art. 29.1, Ley 2/86, de 19 de abril, de Juegos y Apuestas.

Fecha: 30.11.2012.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 10 días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- El Delegado del Gobierno, Francisco Javier Fernández Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2012, de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones excepcionales concedidas a los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, junto con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, así como lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas en el año 2012 a los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo, Desarrollo Local y Tecnológico (en adelante Consorcios UTEDLT) que en la presente se relacionan.

Las subvenciones excepcionales se financian en base a las posibilidades de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para año 2012, y se realizan con cargo al crédito cifrado en la Sección 1439 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32L «Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo», con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria: 0.1.14.39.01.00.8023.74501.32L.0.

Asimismo, las subvenciones concedidas se destinan a financiar los gastos laborales derivados de las indemnizaciones por finalización de los contratos laborales de la plantilla de los Consorcios UTEDLT, al concurrir razones de interés público y social, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.3.c) y 36 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

| NÚM. EXPEDIENTE | ENTIDAD BENEFICIARIA | C.I.F. | IMPORTE |
|-----------------------------|--|-----------|------------|
| SC/Subv.Excep/PDL/0051/2012 | Consorcio UTEDLT Costa del Sol | P2900026B | 81.731,94 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0059/2012 | Consorcio UTEDLT de la Comarca de Antequera | P2900025D | 70.548,75 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0058/2012 | Consorcio UTEDLT de los Montes y Alta Axarquía | P2900037I | 104.556,40 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0052/2012 | Consorcio UTEDLT Guadalteba | P2900030D | 40.282,57 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0060/2012 | Consorcio UTEDLT Guadiaro-Genal | P2900028H | 79.222,33 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0053/2012 | Consorcio UTEDLT La Algarbía | P2900033H | 39.881,42 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0064/2012 | Consorcio UTEDLT Maenoba | P2900038G | 32.050,97 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0054/2012 | Consorcio UTEDLT Nororma | P2900034F | 63.526,29 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0061/2012 | Consorcio UTEDLT Salvador Rueda | P2900032J | 95.635,32 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0062/2012 | Consorcio UTEDLT Serranía de Ronda | P2900031B | 41.085,37 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0055/2012 | Consorcio UTEDLT Sierra Almirajara | P2900027J | 100.547,88 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0056/2012 | Consorcio UTEDLT Sierra Bermeja | P2900029F | 57.413,97 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0063/2012 | Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves | P2900035C | 100.416,77 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0057/2012 | Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce | P2900036A | 61.583,66 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0045/2012 | Consorcio UTEDLT Campiña Sur | P2300028D | 47.744,89 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0041/2012 | Consorcio UTEDLT de las Cuatro Villas | P2300021I | 17.152,51 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0043/2012 | Consorcio UTEDLT de Linares | P2300025J | 28.259,17 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0037/2012 | Consorcio UTEDLT El Condado | P2300030J | 36.800,08 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0046/2012 | Consorcio UTEDLT Loma Occidental | P2300031H | 36.897,58 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0050/2012 | Consorcio UTEDLT Loma Oriental | P2300023E | 17.536,57 |

| NÚM. EXPEDIENTE | ENTIDAD BENEFICIARIA | C.I.F. | IMPORTE |
|-----------------------------|---|-----------|------------|
| SC/Subv.Excep/PDL/0036/2012 | Consorcio UTEDLT Mágina Norte | P2300034B | 43.541,80 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0039/2012 | Consorcio UTEDLT Mágina Sur | P2300029B | 47.564,55 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0040/2012 | Consorcio UTEDLT Puerta de Andalucía | P2300027F | 33.743,06 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0049/2012 | Consorcio UTEDLT Puerta de Mágina | P2300032F | 29.773,79 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0044/2012 | Consorcio UTEDLT Sierra de Cazorla | P2300024C | 57.855,19 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0048/2012 | Consorcio UTEDLT Sierra de Segura | P2300033D | 68.123,78 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0042/2012 | Consorcio UTEDLT Sierra Morena | P2300022G | 94.561,59 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0047/2012 | Consorcio UTEDLT Sierra Sur | P2300020A | 81.024,39 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0038/2012 | Consorcio UTEDLT Zona Norte | P2300026H | 39.328,60 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0077/2012 | Consorcio UTEDLT del Aljarafe de Sevilla | S4100008D | 140.263,44 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0069/2012 | Consorcio UTEDLT de Estepa | G91204073 | 80.723,29 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0074/2012 | Consorcio UTEDLT de Morón de la Frontera | P4100044I | 56.398,27 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0072/2012 | Consorcio UTEDLT de La Rinconada | S4100010J | 33.671,36 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0065/2012 | Consorcio UTEDLT de Lora del Río | G91204156 | 25.591,81 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0073/2012 | Consorcio UTEDLT de Marchena | P4100045F | 36.877,89 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0067/2012 | Consorcio UTEDLT de Gerena | S4100011H | 46.985,33 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0094/2012 | Consorcio UTEDLT de Bajo Guadalquivir | P4100048J | 91.492,07 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0068/2012 | Consorcio UTEDLT de Écija | V91206045 | 38.247,95 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0066/2012 | Consorcio UTEDLT de Dos Hermanas | P4100047B | 16.976,25 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0075/2012 | Consorcio UTEDLT de la Sierra Norte | G91204222 | 56.550,94 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0070/2012 | Consorcio UTEDLT de Osuna | P4100061C | 29.254,57 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0076/2012 | Consorcio UTEDLT de Tierras de Doñana | S4100009B | 46.067,63 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0071/2012 | Consorcio UTEDLT Los Alcores | P4100046D | 39.536,92 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0092/2012 | Consorcio UTEDLT de Chiclana de la Frontera | Q1100477G | 33.947,33 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0091/2012 | Consorcio UTEDLT de Jerez de la Frontera | S1100038G | 59.593,01 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0090/2012 | Consorcio UTEDLT de la Comarca de la Janda | Q1100478E | 100.189,23 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0089/2012 | Consorcio UTEDLT de la Comarca de la Sierra de Cádiz | P1100037I | 151.383,45 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0093/2012 | Consorcio UTEDLT de la Comarca del Campo de Gibraltar | S1100018I | 119.940,59 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0086/2012 | Consorcio UTEDLT de Puerto Real | S1100016C | 23.262,94 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0087/2012 | Consorcio UTEDLT de San Fernando | Q1100479C | 30.485,24 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0088/2012 | Consorcio UTEDLT de El Puerto de Santa María | S1100017A | 44.245,63 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0017/2012 | Consorcio UTEDLT de Adra | S0400013I | 16.582,45 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0015/2012 | Consorcio UTEDLT de Alhama de Almería | S0400014G | 128.726,94 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0012/2012 | Consorcio UTEDLT de Berja | S0400011C | 68.443,35 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0016/2012 | Consorcio UTEDLT de Carboneras | S0400010E | 20.079,75 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0014/2012 | Consorcio UTEDLT de la Comarca de los Vélez | S0400012A | 53.788,61 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0013/2012 | Consorcio UTEDLT Comarca del Mármol | S0400015D | 50.443,07 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0010/2012 | Consorcio UTEDLT de Huércal-Overa | S0400009G | 126.059,64 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0018/2012 | Consorcio UTEDLT de Purchena | S0400007A | 92.370,23 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0011/2012 | Consorcio UTEDLT de Tabernas | S0400008I | 71.871,65 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0009/2012 | Consorcio UTEDLT de Vicar | S0400006C | 10.298,86 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0081/2012 | Consorcio UTEDLT Andévalo Minero | Q2100249H | 92.845,94 |

| NÚM. EXPEDIENTE | ENTIDAD BENEFICIARIA | C.I.F. | IMPORTE |
|-----------------------------|--|-----------|------------|
| SC/Subv.Excep/PDL/0079/2012 | Consorcio UTEDLT Beturia | Q2100251D | 117.343,83 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0080/2012 | Consorcio UTEDLT Campiña Andévalo | Q2100257A | 37.256,07 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0082/2012 | Consorcio UTEDLT Condado de Huelva | Q2100253J | 184.168,65 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0078/2012 | Consorcio UTEDLT Costa de Huelva | Q2100252B | 51.852,73 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0084/2012 | Consorcio UTEDLT Cuenca Minera de Riotinto | Q2100250F | 63.303,76 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0083/2012 | Consorcio UTEDLT Sierra Occidental de Huelva | Q2100255E | 115.313,93 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0085/2012 | Consorcio UTEDLT Sierra Oriental | Q2100254H | 121.105,47 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0031/2012 | Consorcio UTEDLT de Santa Fe | V18609156 | 51.680,06 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0019/2012 | Consorcio UTEDLT de Río Verde | V18608539 | 43.841,12 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0023/2012 | Consorcio UTEDLT de Baza | J18608554 | 98.891,76 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0021/2012 | Consorcio UTEDLT de Atarfe | V18608505 | 42.447,71 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0028/2012 | Consorcio UTEDLT de Motril | V18609222 | 88.827,63 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0027/2012 | Consorcio UTEDLT de Padul | V18609164 | 54.826,25 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0034/2012 | Consorcio UTEDLT de Alfacar | U18608513 | 29.641,98 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0022/2012 | Consorcio UTEDLT de Loja | V18609214 | 102.421,63 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0020/2012 | Consorcio UTEDLT de Alhama de Granada | V18608521 | 52.296,48 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0030/2012 | Consorcio UTEDLT de Guadix | J18608562 | 67.661,04 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0033/2012 | Consorcio UTEDLT de Órgiva | V18609198 | 42.131,05 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0025/2012 | Consorcio UTEDLT de Cádiz | V18609180 | 43.984,45 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0029/2012 | Consorcio UTEDLT de Armilla | V18608497 | 40.777,15 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0024/2012 | Consorcio UTEDLT de Iznalloz | V18609206 | 50.272,47 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0035/2012 | Consorcio UTEDLT La Zubia | V18609172 | 63.939,80 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0032/2012 | Consorcio UTEDLT de la Comarca de Huéscar | J18608570 | 66.779,99 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0026/2012 | Consorcio UTEDLT del Marquesado de Granada | U18608547 | 48.994,34 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0007/2012 | Consorcio UTEDLT del Alto Guadalquivir | Q1400453E | 75.783,57 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0001/2012 | Consorcio UTEDLT de la Campiña Sur Cordobesa | Q1400456H | 44.081,22 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0006/2012 | Consorcio UTEDLT de la Comarca del Guadiato | Q1400459B | 52.584,57 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0005/2012 | Consorcio UTEDLT del Guadajoz y Campiña Este | Q1400454C | 30.999,30 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0008/2012 | Consorcio UTEDLT de la Subbética Cordobesa | Q1400457F | 98.040,73 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0004/2012 | Consorcio UTEDLT de la Vega del Guadalquivir | Q1400452G | 65.349,61 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0002/2012 | Consorcio UTEDLT de la Zona de Pozoblanco | Q1400458D | 81.460,03 |
| SC/Subv.Excep/PDL/0003/2012 | Consorcio UTEDLT Zona Hinojosa del Duque | Q1400455J | 36.653,42 |

Sevilla, 27 de diciembre de 2012.- El Director General, Pedro E. Gracia Vitoria.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican:

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-145/2012.

Encausado: Transformadora de Cereales Sierra de Aracena, S.L.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-137/2012.

Encausado: Comunidad de Propietarios Plaza Águila Imperial Bloque 1.

Acto que se notifica: Remisión resolución y 046.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Expte.: S-142/2012.

Encausado: La Serranía de Jabugo, S.L.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción a la Ley de Industria.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 14 de enero de 2013.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 15 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos al expediente de expropiación forzosa por la instalación eléctrica de línea aérea que se cita, en los términos municipales de Huelva, Gibraleón, Cartaya y Lepe.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo y a tenor de lo dispuesto en los arts. 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose un plazo de diez días para que permita la entrada en dichas parcelas.

Expte.: Instalación eléctrica de línea aérea de 220 kV d/c dúplex, entre las subestaciones «Onuba» y «Costa de la Luz», en los términos municipales de Huelva, Gibraleón, Cartaya y Lepe (16135 AT).

Expte.: 16135 AT.

Interesado: Domarfre, S.L.

Parcelas: 52, 53, 54 y 62.

Polígono: 6.

Término municipal: Gibraleón (Huelva).

Acto que se notifica: Apercibimiento previo a la ejecución forzosa

Expte: 16135 AT.

Interesado: Latina Fruit, S.L.

Parcela: 129.

Polígono: 36.

Término municipal: El Ejido (Almería).

Acto que se notifica: Apercibimiento previo a la ejecución forzosa.

Para el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, sita en Avda. Manuel Siurot, 4, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 15 de enero de 2013.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica comunicación de inicio y requerimiento de subsanación a los interesados que se relacionan, haciéndoles saber que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que subsanen las deficiencias encontradas, en el plazo de 10 días contados desde el día siguiente a esta publicación, indicándoles que, si así no lo hicieren, se les tendrá por desistidos de su petición.

Expte.: INS_2012_27131.

Destinatario: Ralotin, S.L.

Acto: Notificación inicio y requerimiento de subsanación de la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 26.9.2012.

Órgano que lo dicta: Jefa de Servicio de Administración Laboral.

Córdoba, 14 de enero de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 14 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifican actos administrativos relativos a la solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede del Servicio de Administración Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, contando desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por medio de esta Delegación, ante el Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes, de conformidad con los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Expte.: REN_2012_11215.

Destinatario: Construcciones Olmo Cecilia, S.L.

Acto: Notificación Resolución desistimiento de la solicitud de renovación de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas como Contratistas o Subcontratistas del Sector de la Construcción.

Fecha: 29.10.2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 14 de enero de 2013.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Territorial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.º planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 464/04. Núm. de acta: 36/04.

Interesado: «Ctnes. Palomar Zafra, S.L.». CIF B23441447.

Emp. Principal: Cartuja Inmobiliaria «Notificada».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 13 de diciembre de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Sevilla, 11 de enero de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 11 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones) de la Delegación Territorial de Sevilla, sito en Avenida República Argentina, 21, 1.º planta. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: 1687/2012/S/SE/259.

Núm. de acta: I412012000090914.

Interesado: «Servi-Cocinas, S.L.» CIF B41140039.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 27 de noviembre de 2012.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Sevilla, 11 de enero de 2013.- La Delegada, Aurora Cosano Prieto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 21 de enero de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA, núm. 232, de 26 de noviembre) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

| NÚM. EXPEDIENTE | BENEFICIARIO | CIF | MODALIDAD DE AYUDAS | IMPORTE TOTAL |
|-------------------|-----------------------------------|-----------|-------------------------|---------------|
| MA/PCD/00034/2011 | PERSIANAS HIJA DE A. CAMPOS, S.C. | J93105260 | E.E. PERS. DISC. (2007) | 4.750,00 |

Málaga, 21 de enero de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 21 de enero de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, de diversos proyectos empresariales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

| NÚM. EXPEDIENTE | BENEFICIARIO | CIF | MODALIDAD DE AYUDAS | IMPORTE TOTAL |
|-------------------|--|-----------|-------------------------------|---------------|
| MA/TPE/00074/2010 | SERGIO AGUSTIN MARTIN CRUZADO | 74824214Q | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00280/2010 | GALVEZ MOTOR S.A | A29720067 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00371/2010 | PRODICCO | G29053527 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00422/2010 | VIVEROS MARBELLA VERDE S.L. | B92488204 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00459/2010 | LIBERA NETWORKS, S.L.L. | B92446335 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00559/2010 | CONTASUR SEGUROS RONDA, S.L. | B92817683 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00560/2010 | JULIAN JOSE REMBADO REINA | 52668445D | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00577/2010 | EQUIPO TECNICO EN PREVENCION PROCARION, S.L. | B92284397 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 4.500,00 |
| MA/TPE/00585/2010 | CAYETANO RENGEL, S. L. | B29625993 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00587/2010 | ASISTENCIA SANITARIA MALAGUEÑA, SL | B92032598 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00612/2010 | DOLORES ANARTE ORTIZ | 25065525X | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00665/2010 | GLAS MOVIL S.L | B91342949 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00680/2010 | PEREZ MARIN FRANCISCO | 25062850A | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00681/2010 | FARMACIA NOVO,S.C. | J92975861 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00682/2010 | CAMACHO GONZALEZ INOCEN CIA | 24127027G | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00683/2010 | FARMACIA CASTRO NOGALES, SLP | B93038875 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00685/2010 | REISBECK-MEDICAL, S.L.P. | B92909191 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00686/2010 | ODONTODEX, S.L. | B92289701 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 9.000,00 |
| MA/TPE/00687/2010 | ATLAS INFORMATICA S.L. | B92492032 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00715/2010 | DIATURPIPRESS,S.L. | B93201036 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00719/2010 | ELECTRICA SERRANIA DE RONDA, S.L. | B29749199 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00756/2010 | AUTORECAMBIOS LOMEÑA SL | B29251345 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00757/2010 | AUTORECAMBIOS LOMEÑA SL | B29251345 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00778/2010 | FRANCISCO JAVIER ONIEVA LOPEZ | 24152745P | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00782/2010 | RAQUEL BLAZQUEZ CARABIAS | 07971383C | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00790/2010 | KILOTEX, S.A. | A29173762 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |

| NÚM. EXPEDIENTE | BENEFICIARIO | CIF | MODALIDAD DE AYUDAS | IMPORTE TOTAL |
|-------------------|--|------------|-------------------------------|---------------|
| MA/TPE/00792/2010 | HIJOS DE ENRIQUE MARTIN, SA | A41022989 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00816/2010 | CARLORA PEREZ OSTO | 27308226G | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00818/2010 | ASOC. MALAGUEÑA A FAVOR PERSONAS DISCAPAC.- ASPROMANIS | G290271 17 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00841/2010 | LABORATORIO PORTALES LEON, S.L. | B92149574 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00850/2010 | LOS MOLINOS DE MIJAS, S.L. | B29736923 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 4.500,00 |
| MA/TPE/00873/2010 | CASA JUAN P. Y M. HUELIN, S.L. | B93007623 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00879/2010 | HEREDEROS ENRIQUE PORTALES SANCHEZ | E93008233 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00881/2010 | ALFONSO ZARZA MOYA Y CARMEN VERDUGO ARREBOLA | J295951 13 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 6.000,00 |
| MA/TPE/00882/2010 | RANDO E HIJOS, S.C. | J29416617 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00886/2010 | SIMAR OPTICO, S.L. | B92665918 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00931/2010 | CARNICAS HUMILLADERO, S.A. | A92086479 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 9.000,00 |
| MA/TPE/00932/2010 | ZUMAQUERO SL | B29167905 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00933/2010 | CLUB EL CANDADO | G29098241 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00937/2010 | CORPORACION EMPRESARIAL ALTRA, S.L. | B9261 1102 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00945/2010 | PEDRO MARTIN SL | B922051 11 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00947/2010 | ELISABETH PEREZ BENITEZ | 79016570R | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00948/2010 | COLCHONES LA NUIT SL | B29504990 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00960/2010 | FRUTAS HNOS BURGOS RODRIGUEZ, S.L. | B29891827 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00967/2010 | DROSOLU, S.L. | B29595980 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/00987/2010 | CONSTRUCCIONES SEDOC, S.L. | B29519667 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 9.000,00 |
| MA/TPE/00998/2010 | ROMERO Y GUERRERO 2000 CORREDURIA DE SEGUROS, SL | B29707577 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 6.000,00 |
| MA/TPE/01002/2010 | PREFABRICADOS Y MORTEROS DEL SUR S.L. | B91129536 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/01035/2010 | PRODUCTOS DE PELUQUERIA Y COSM. ANDREA S. L. | B29897394 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 18.374,59 |
| MA/TPE/01057/2010 | HOSTERIA NAGÜELES,S.L | B92050574 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 6.000,00 |
| MA/TPE/01062/2010 | LEOPOLDO CUADRADO BORREGO | 07472948H | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/01089/2010 | SUMINISTROS CARDENAS SL | B92722768 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 4.500,00 |
| MA/TPE/01090/2010 | COMARMOL 79 SL. | B29795879 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/01120/2010 | IMAGEN PERSONAL, S. L. | B92083344 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |
| MA/TPE/01139/2010 | MENA ASESORIA FISCAL Y CONTABLE, S.L. | B92175322 | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |

Málaga, 21 de enero de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 21 de enero de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

| NÚM. EXPEDIENTE | BENEFICIARIO | CIF | MODALIDAD DE AYUDAS | IMPORTE TOTAL |
|-------------------|-----------------------------|-----------|-------------------------------|---------------|
| MA/NPE/00079/2010 | DOLORES RUIZ MOLINA | 33362026C | E.E. HASTA 250 TRAB NC (2005) | 3.562,50 |
| MA/NPE/00098/2010 | ANTONIO JOSE MUÑOZ PENDON | 24778405E | E.E. HASTA 250 TRAB NC (2005) | 4.750,00 |
| MA/NPE/00125/2010 | CAROLINA JAMBRINO MALDONADO | 25671234Z | E.E. HASTA 250 TRAB NC (2005) | 4.037,50 |

Málaga, 21 de enero de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 21 de enero de 2013, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, en el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año, al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004, por la que se establecen las bases de concesión de ayudas públicas para las Corporaciones Locales, los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico, y Empresas calificadas como I+E, dirigidas al fomento del desarrollo local (BOJA núm. 22, de 3 de febrero), modificada por la Orden de 22 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 232, de 26 de noviembre) y por la Orden de 9 de noviembre de 2005 (BOJA núm. 222, de 14 de noviembre).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión otorgadas a favor de las entidades que se especifican se corresponden a la convocatoria, y se realizan con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación.

| NÚM. EXPEDIENTE | BENEFICIARIO | CIF | MODALIDAD DE AYUDAS | IMPORTE TOTAL |
|-------------------|-------------------------------------|-----------|-------------------------------|---------------|
| MA/TPE/00227/2010 | M ^a LOURDES AYALA PRIETO | 25579782X | E.E. HASTA 250 TRAB TR (2005) | 3.000,00 |

Málaga, 21 de enero de 2013.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 19 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, del acto administrativo relativo al procedimiento de acuerdo de iniciación de expediente sancionador en materia de comercio interior.

Intentada la notificación del acto administrativo que se indica a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: Dadyboo (Remedios Carmona Galán).

Expediente: CO-SN-MA-045/2012.

Acto notificado: Acuerdo iniciación Expte. sancionador.

Fecha: 29 de octubre de 2012.

Plazo alegaciones: Quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 19 de diciembre de 2012.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

NOTIFICACIÓN de 28 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, de los actos administrativos relativos al procedimiento de resolución de de expedientes sancionadores en materia de comercio interior.

Intentada la notificación de los actos administrativos que se indican a continuación sin haberse podido practicar, por medio del presente anuncio se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro de los mismos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en la sede de esta Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, Servicio de Comercio, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. de Usos Múltiples, 8.ª planta, Málaga.

Interesado: QIU LI QING.

Expediente: CO-SN-MA-016/2012.

Acto notificado: Resolución de Expte. sancionador.

Fecha: 10 de diciembre de 2012.

Plazo alegaciones: Diez días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: La Aguja Mágica (Soledad Elvira Juste).

Expediente: CO-SN-MA-027/2012.

Acto notificado: Resolución Expte. sancionador.

Fecha: 5 de diciembre de 2012.

Plazo alegaciones: Diez días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Interesado: Platinum Salud (Manuel Mozo López).

Expediente: CO-SN-MA-032/2012.

Acto notificado: Resolución Expte. sancionador.

Fecha: 11 de diciembre de 2012.

Plazo alegaciones: Diez días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Málaga, 28 de diciembre de 2012.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando resolución de expediente sancionador que se cita.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de:

Resolución de expediente sancionador HU-13/2012.

Incoados por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-13/12.

Interesado: Casa García de Almonaster, S.L.

Último domicilio conocido: Avenida San Martín, núm. 2, Almonaster la Real (Huelva).

CIF: B-21174313.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Viceconsejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 12 de enero de 2013.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga, por el que se publica la notificación de las resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación de la Resolución en su domicilio, ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la Resolución, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071 Málaga.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril, y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto imponer las sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en los arts. 114 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el art. 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Dirección General de Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la Avda. Diego Martínez Barrio, núm. 10, 41071, en Sevilla.

De no interponerse recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose un plazo de quince días para el pago voluntario. De no hacerse efectivo se procederá al cobro por la vía del apremio, sirviendo la presente notificación de apercibimiento previo a los efectos del artículo 95 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

| EXPEDIENTE | F. DENUNCIA | TITULAR | DOMICILIO | PTO. INFRIN | SANCION € |
|------------|-------------|-------------------------------|--|------------------------------|-----------|
| MA-1227/11 | 10/05/11 | DESGUACES LA AMISTAD, S.L. | BLAS DE LEZO N° 3-4° C-29011-MÁLAGA | 14022LOTT 197.22 ROTT | 3.301 |
| MA-2044/11 | 26/07/11 | OBASUYI IKPONWOSA | ASTURIAS 3-8° C-29018-MÁLAGA | 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT | 1.501 |
| MA-2409/11 | 05/10/11 | ARABIAN CARPAS Y JAIMAS, S.L. | C/ JOAQUIN VARGAS, S/N-29004-MÁLAGA | 140.19 LOTT 197.19 ROTT | 1.001 |
| MA-2579/11 | 20/09/11 | PISCINAS CAMPANILLAS, S.L. | JACOB 9-29590-MÁLAGA | 140.24 LOTT 197.24 ROTT | 2.001 |
| MA-2581/11 | 05/10/11 | KAPLAN DONER, S.L. | CARRIL CUETARA NAVE 26-29004-MÁLAGA | 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT | 1.501 |
| MA-2635/11 | 15/09/11 | LODYPACK 2006, S.L. | GENERACION 39 (EL TARAJAL)-29196-MÁLAGA | 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT | 1.501 |
| MA-79/12 | 01/12/11 | LAUROMUEBLE DISTRIB, S.L. | C/ GUERNICA DEL P.G. SANTA CRUZ 38-29196-MÁLAGA | 142.2 LOTT 199.2 ROTT | 201 |
| MA-137/12 | 27/12/11 | LODYPACK 2006,S.L. | GENERACION 39 (EL TARAJAL)-29196-MÁLAGA | 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT | 1.501 |
| MA-247/12 | 27/12/11 | LODYPACK 2006,S.L. | GENERACION 39 (EL TARAJAL)-29196-MÁLAGA | 141.5 LOTT 198.5 ROTT | 1.501 |
| MA-382/12 | 22/02/12 | COPALSUR, S.L. | C/ LEOPOLDO LUGONES 22. P.I. GUADALHORCE -29004-MÁLAGA | 140.22 LOTT 197.22 ROTT | 3.301 |
| MA-865/11 | 16/03/11 | HORMIGONES OJEN S.L. | RICARDO SORIANO 72 B-29601-MARBELLA | 140.1.2 LOTT 197.1.2 ROTT | 4.601 |
| MA-2094/11 | 02/09/11 | LORENZO TORNELL VIZCAINO | RONDA 3-29600-MARBELLA | 142.2 LOTT 199.2 ROTT | 201 |

| EXPEDIENTE | F. DENUNCIA | TITULAR | DOMICILIO | PTO. INFRIN | SANCION € |
|------------|-------------|-------------------------------|--|------------------------------|-----------|
| MA-1592/12 | 26/06/12 | TRANSCAMANCHA | CRTA JAEN KM 6-02006-ALBACETE | 142.2 LOTT 199.2 ROTT | 301 |
| MA-1662/12 | 21/06/12 | JIMENEZ SANDOVAL, S.L. | CRUZ ROJA 26-23700-LINARES-JAEN | 142.3 LOTT 199.3 ROTT | 301 |
| MA-151/12 | 17/01/12 | PEREZ GARRAN JOSE MARIA | C/ AMARRA 24-7-29130-ALHAURIN DE LA TORRE-MÁLAGA | 140.24 LOTT 197.24 ROTT | 2.001 |
| MA-1204/12 | 16/05/12 | NADAL GRACIELA MONICA | FRNACISCO MERINO 1-16-1-29640-FUENGIROLA-MÁLAGA | 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT | 1.501 |
| MA-717/12 | 23/03/12 | MATLES. CONST. ARROYO, S.A. | CARTAMA 1-29650-MIJAS-MÁLAGA | 141.5 LOTT 198.5 ROTT | 201 |
| MA-1017/11 | 15/04/11 | AUTOCARES NUÑEZ Y GOMEZ, S.L. | ANCLA 25 CASA 21-27920-LA CALA DEL MORAL-MÁLAGA | 142.6 LOTT 199.6 ROTT | 301 |
| MA-2857/11 | 26/11/11 | CONGELADOS DOMI | REÑIDROS 13-29700-VÉLEZ-MÁLAGA-MÁLAGA | 140.26.2 LOTT 197.26 ROTT | 2.001 |

Málaga, 18 de diciembre 2012.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra los mencionados actos, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | TRANSMISIONES |
|----------------------|-----------|---------------|
| DOLORES RANDO MARTIN | 24849157A | 29-TV-0291/12 |
| BARTON JEFFRIEY | X2996593S | 29-TV-0318/12 |

Málaga, 18 de diciembre de 2012.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de transmisiones de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que, en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Provincial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda), sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro de acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Consejero de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | TRANSMISIÓN |
|------------------------------|-----------|---------------|
| SUSANA ROBLES TORRES | 74824874D | 29-TV-0200/12 |
| BEATRIZ GARRIDO DIEZ | 02849077K | 29-TV-0271/12 |
| MERCEDES SUAREZ GALINDO | 00587744W | 29-TV-0279/12 |
| JUAN JOSE TORRES SANCHEZ | 30457879Z | 29-TV-0281/12 |
| JOSE CARLOS GOMEZ TAFUR | 25661827Z | 29-TV-0286/12 |
| MARIA CARMEN TRILLO CASTILLA | 24120106Y | 29-TV-0288/12 |
| PEREGRINE RESS | X2215213Z | 29-TV-0293/12 |
| GRACIA BERROCAL DIAZ | 25539357L | 29-TV-0298/12 |
| ALBERTO CABRERA RUIZ | 25719176R | 29-TV-0307/12 |
| JUAN MANUEL LOPEZ ALONSO | 33388553M | 29-TV-0321/12 |
| Mª PILAR MILAGROS GARCIA MAS | 51314709F | 29-TV-0324/12 |

Málaga, 18 de diciembre de 2012.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el Acuerdo de Incoación y Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

| EXPEDIENTE | F.DENUN | TITULAR | DOMICILIO | PPTO.INFRIN | SANCIÓN |
|------------|----------|---|---|---------------|---------|
| MA-0727/12 | 16/03/12 | PATRIMONIOS EUROZONA SL | C/ PINTOR RAMOS, N° 11, 29328 SIERRA DE YEGUAS (MÁLAGA) | 140.1.6 LOTT | 1.501 € |
| MA-0870/12 | 13/04/12 | LODYPACK 2006 SL | GENERACIÓN 39 (EL TARAJAL), 29196 MÁLAGA | 141.5 LOTT | 1.501 € |
| MA-0891/12 | 14/04/12 | JOSE LUIS BARRANQUERO QUERO | LA MAROMA, N° 1, 3° G, 29700 VÉLEZ-MÁLAGA | 141.19 LOTT | 1.001 € |
| MA-0957/12 | 15/04/12 | PAREJA ORIENTAL COSTA SL | CMN VIEJO MÁLAGA, CTRA RIO, P.I. CAÑADA BURGOS, 29700 VÉLEZ-MÁLAGA | 141.19 LOTT | 1.001 € |
| MA-1010/12 | 11/04/12 | MARC PAUL SAW | PIEGALLINA, 83, 29120 ALHAURIN EL GRANDE (MÁLAGA) | 140.1.9 LOTT | 1.501 € |
| MA-1095/12 | 21/04/12 | MATIFRUT REPARTOS SL | CTRA. PEÑONCILLO, S/N (LEVANTE), BLQ. C, ES. 10, 3°, 29793, TORROX (MÁLAGA) | 140.1.6 LOTT | 1.501 € |
| MA-1038/12 | 07/06/12 | FRUTAS RAFI Y SERGIO SL | C/ BUEN PASTOR,6, URB. GARRET, S/N, 29100 COIN (MÁLAGA) | 140.24 LOTT | 2.001 € |
| MA-1339/12 | 26/04/12 | ANTELO GARCIA, DANIEL | ALCALDE ORTEGA MUÑOZ, 4 BAJO IZQ. 29014 MÁLAGA | 140.26.2 LOTT | 2.001 € |
| MA-1346/12 | 08/06/12 | FRUTAS RAFI Y SERGIO SL | C/ BUEN PASTOR, 6, URB. GARRET, 29100 COIN (MÁLAGA) | 140.24 LOTT | 2.001 € |
| MA-1355/12 | 19/04/12 | GALVEZ BENITEZ TRANS SL | C/ TAMBOR, 8 STA. ROSALIA MAQUEDA, 29590 MÁLAGA | 141.24.3 LOTT | 1.001 € |
| MA-1358/12 | 27/05/12 | MÁLAGA SPAINNTRANSFERS SL | AVD. ISABEL MANOJA, 23, BLQ. 2, 3° D, 29620 TORREMOLINOS (MÁLAGA) | 142.3 LOTT | 400 € |
| MA-1368/12 | 30/04/12 | HECASERCO SL | URB. ALGAIDA, KM. 196, 52 APDO. A 811, 29650 MIJAS (MÁLAGA) | 140.1.6 LOTT | 1.501 € |
| MA-1423/12 | 23/04/12 | HOUDA AARAB, EL MOKHTAR | FEDERICO GARCIA LORCA, 1-9 B, 11207 CÁDIZ | 140.1.9 LOTT | 4.601 € |
| MA-1452/12 | 24/05/12 | LOGISTICA ANESTRANS SL | C/ ESMERALDA, N° 21, URB. LOS PINOS, 04230 HUERCAL DE ALMERIA (ALMERÍA) | 140.20 LOTT | 1.500 € |
| MA-1467/12 | 24/06/12 | SANDRA TENT GINER | AVDA. PAIS VALENCIANO, 61, 3° B, 03720 BENISSA (ALICANTE) | 140.19 LOTT | 3.691 € |
| MA-1477/12 | 21/06/12 | COFRUMA SL | AVDA. ORTEGA Y GASSET. MERCAMÁLAGA, N° 551, M137, 29196 MÁLAGA | 140.19 LOTT | 4.081 € |
| MA-1488/12 | 21/06/12 | MARIA SONIA RUIZ RAMOS | OBISPO PEDRO MOYA, 5, 4° B, 29014 MÁLAGA | 142.2 LOTT | 331 € |
| MA-1489/12 | 21/06/12 | MANUELA BLANCO PÉREZ | TAJO DEL SOL ALMIJAARA, I 6, 29780, NERJA (MÁLAGA) | 141.4 LOTT | 1.701 € |
| MA-1497/12 | 21/06/12 | CRISTOBAL DIAZ GOMEZ | ROMERAL, 104, 29130 MÁLAGA | 141.4 LOTT | 1951 € |
| MA-1501/12 | 21/06/12 | FRANCISCO JAVIER GARVIN GARCIA | CARLOS TRIVIÑO MORENO, 9 – 2 D, 29003 MÁLAGA | 142.2 LOTT | 351 € |
| MA-1510/12 | 05/06/12 | COVITEL EMPRESA ELECTRONICA DE SERVICIOS SL | CERAMISTAS, 8, POLIGONO INDUSTRIAL SAN RAFAEL, 29006 MÁLAGA | 140.1.9 LOTT | 1.501 € |
| MA-1517/12 | 08/06/12 | JUAN PABLO TRUJILLO GOMEZ | JUNCAL, 12 | 140.1.9 LOTT | 1.501 € |
| MA-1528/12 | 12/06/12 | MÁLAGA SPAIN TRANSFERS SL | AVD. ISABEL MANOJA, 23, BLQ. 2, 3° D, 29620 TORREMOLINOS (MÁLAGA) | 141.5 LOTT | 1.501 € |
| MA-1535/12 | 06/06/12 | REBEL KEVIN HOWARD | URB. HACIENDA DE GUADALUPE, N° 10, 29691 MANILVA (MÁLAGA) | 140.25.4 LOTT | 2.001 € |
| MA-1537/12 | 28/03/12 | REFOYCONS SL | JUREL, 10, 29018 MÁLAGA | 140.1.6 LOTT | 4.601 € |

| EXPEDIENTE | F.DENUN | TITULAR | DOMICILIO | PPTO.INFRIN | SANCIÓN |
|------------|----------|---------------------------|--|---------------|---------|
| MA-1545/12 | 22/06/12 | GIL CASTAÑO FRANCISCO | EUGENIO PERALTA, 19-5 IZQ, 29084 RONDA (MÁLAGA) | 140.24 LOTT | 2.001 € |
| MA-1549/12 | 26/06/12 | DOLORES VAEGAS LUQUE | AVD. PINTOR SOROLLA, 21-1 B, 29620 TORREMOLINOS (MÁLAGA) | 142.2 LOTT | 201 € |
| MA-1550/12 | 06/06/12 | RUIZ VAZQUEZ, SALVADOR | PLAZA BIZNAGA, N° 2, 3 D, 29006 MÁLAGA | 140.25.4 LOTT | 2.001 € |
| MA-1556/12 | 26/06/12 | PIÑERO FILLOT, JOSÉ | C/ MARTINEZ DE LA ROSA, 175, 2° F, 29010 MÁLAGA | 140.1.9 LOTT | 1.501 € |
| MA-1668/12 | 24/07/12 | JUAN JOSE MONTOSA FUENTES | GRAN BRETAÑA, 9, 1° A, 29006 MÁLAGA | 140.1.9 LOTT | 1.501 € |

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 18 de diciembre de 2012.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 26 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por la que se anuncia la relación de solicitantes de concesión de ayudas financieras para la adquisición de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferente resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| EXPEDIENTE | APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE |
|--------------------|------------------|----------|-----------|
| 29-PO-E-00-0026/06 | MADRIGAL PERICAS | JONATHAN | 44653795P |
| 29-PO-E-00-0006/04 | DONOSO RUBIO | CARMEN | 27381570R |

Málaga, 26 de diciembre de 2012.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así mismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 26 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

| EXPEDIENTE | APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE |
|----------------|-------------------|------------|-----------|
| RBE-04-1149/10 | ARREBOLA ARREBOLA | ANA ISABEL | 74886995F |

Málaga, 6 de enero de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resoluciones a los interesados que se relacionan en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que, en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Málaga (C/ Compositor Lehmsberg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así mismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 26 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

| EXPEDIENTE | APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE |
|---------------------------|---------------------|-------------------|-----------|
| RBE-01-269/08 | BENÍTEZ CANO | JUANA AMELIA | 48904077M |
| RBE-01-1739/08 | RUIZ PÉREZ | NOELIA | 71269618R |
| RBE-01-1969/08 | PÉREZ BUENO | JUAN ANTONIO | 31719236M |
| RBE-01-2942/08 | PARRA CARMONA | IRENE | 74910588W |
| RBE-01-3489/08 | VELA JIMÉNEZ | DANIEL | 74927095H |
| RBE-01-5287/08 | GONZÁLEZ OLIVA | MARÍA AUXILIADORA | 74929532V |
| RBE-01-9306/08 | PARDO PEÑA | JOSE LUIS | 71265352J |
| RBE-01-9989/08 | SCHIDLOWSKI SARUBBI | DIEGO SEBASTIÁN | X4981614K |
| RBE-01-10270/08 | COGOLLOS ÚBEDA | EVA | 20832170N |
| RBE-01-10578/08 | PRADAS RUIZ | ROSARIO | 14621621S |
| RBE-01-11490/08 | RUIZ BLANCO | ALFONSO | 53543511V |
| RBE-01-14531/08 | MARTÍN GONZÁLEZ | YÉSICA | 76035458B |
| RBE-01-14532/08 | DE VEGA DAZEO | MARÍA VICTORIA | 79044283E |
| RBE-01-14922/08 | FERNÁNDEZ ESPINOSA | SARA | 77470773B |
| RBE-02-16660/08 | FASSI MECHACHTI | NAYLAE | 53216656S |
| RBE-01-18028/08 | CARRASCOSA RUIZ | MANUEL JESÚS | 75102262V |
| RBE-01-19951/08 | NAVARRO FERNÁNDEZ | FRANCISCO | 74840867V |
| RBE-01-108/09 | BUSTOS CENIZO | RAFAEL | 44368290W |
| RBE-01-1335/09 | GIL CUENA | MANUEL | 34780157V |
| RBE-01-1471/09 | ALMUDENA PADILLA | BÁRBARA | 74865729Q |
| RBE-01-2157/09 | ÁLVAREZ AGUILERA | CRISTINA | 75158218Z |
| RBE-01-5193/09 | FERNÁNDEZ SÁNCHEZ | JESÚS | 74916213S |
| RBE-01-7833/09 DILIGENCIA | LOZANO BENÍTEZ | CRISTÓBAL | 79017459Q |
| RBE-01-9131/09 | SERRANO PARRALEJO | INÉS MARÍA | 80061463G |

| EXPEDIENTE | APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE |
|---------------------------|------------------|-----------------------|-----------|
| RBE-01-1587/10 | MARTÍN PALOMO | DOLORES | 26810393Y |
| RBE-01-1666/10 DILIGENCIA | TORRIJOS MONCAYO | MARÍA ROCÍO | 71218939Z |
| RBE-01-8174/10 | SÁNCHEZ SÁNCHEZ | INMACULADA CONCEPCIÓN | 48901542T |
| RBE-01-6021/11 DILIGENCIA | MARTÍNEZ PAREJA | BEATRÍZ | 74895981T |
| RBE-01-6408/11 | GONZÁLEZ CALERO | IVÁN | 30968371K |
| RBE-01-7070/11 DILIGENCIA | GARCÍA SÁNCHEZ | PATRICIA | 26810305X |
| RBE-03-7716/11 | AZOUGGACH | MOHAMMED | X4797772H |
| RBE-01/8879/11 | CAMACHO RAMÍREZ | MARÍA ENDI | 74895933K |
| RBE-01-9792/11 DILIGENCIA | MARTÍN CRUZ | MARÍA DESEADA | 74838759W |

Málaga, 6 de enero de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública comunicación a titular de local comercial en la parcela 61, grupo de promoción pública «Polígono Alameda», a la que no ha sido posible notificar requerimiento de rectificación de escritura pública de compraventa.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de requerimiento a la interesada que se relaciona, en los domicilios que constan en el expediente y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, esquina C/ Hilera, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

| EXPEDIENTE | MATRÍCULA | CTA. | APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE |
|-------------|-----------|------|-------------------|---------------|-----------|
| MA-30-IV-75 | MA-50 | 5023 | BUSTAMANTE SALIDO | MARÍA EUGENIA | 33355486N |

Málaga, 6 de enero de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace público solicitante de subrogación de titularidad de vivienda protegida de promoción pública al que no ha sido posible notificar resolución.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de resolución al interesado que se relaciona, en el domicilio que consta en el expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándole que en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación, quedan de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra la mencionada Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; así mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta provincia), en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 29/1998, de 26 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

| EXPEDIENTE | APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE |
|---------------|------------------|---------|-----------|
| MA-13 CTA-428 | SANTIAGO JIMÉNEZ | MANUELA | 24901880X |

Málaga, 6 de enero de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 6 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas para la renta básica de emancipación a los que no ha sido posible notificar acuerdos de inicio de procedimiento de suspensión.

Intentadas las notificaciones, sin haber podido practicarse, de los acuerdos de inicio de suspensión de la ayuda para la Renta Básica de Emancipación a los interesados que se relacionan, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, sita en C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto de inicio de procedimiento de suspensión.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de diciembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), se les concede un plazo de quince días hábiles para solicitar la vista del expediente, así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámite.

Esta Delegación Territorial, de acuerdo con el artículo 42.3 de la citada Ley 30/1992, dispone de un plazo de tres meses para notificarle la resolución pertinente. Transcurrido dicho plazo, según lo establecido en el artículo 44.2 de la misma Ley, se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones, sin perjuicio de que se pueda instar el inicio de un nuevo procedimiento, si la acción no hubiera prescrito.

| EXPEDIENTE | APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE |
|----------------|--------------------|---------------|-----------|
| RBE-03-126/08 | LINARES VARGAS | ABEL | 53699016L |
| RBE-02-418/08 | DOMINGUEZ LEVA | ANTONIO JOSÉ | 79043513B |
| RBE-01-949/08 | AGUIRRE MONTES | CRISTIAN | X5837700R |
| RBE-02-1246/08 | ROJAS HUERTAS | JAVIER | 74866868M |
| RBE-01-1292/08 | JIMENEZ PÉREZ | MIGUEL | 50209419M |
| RBE-02-1319/08 | MILLÁN PLANA | VANINA | 77192411H |
| RBE-01-1461/08 | DE BENITO ORTIZ | ROMÁN | 25724632Y |
| RBE-01-1547/08 | ESCUDERO ORTEGA | CARLOS | 28627108C |
| RBE-01-1670/08 | MADRID CALANCHA | FÁTIMA | 48880895F |
| RBE-01-1852/08 | MOLINA ORTIZ | ANA | 74910600Z |
| RBE-01-1856/08 | MARTINEZ RODRIGUEZ | MARÍA JOSÉ | 44593227E |
| RBE-01-2023/08 | FERNÁNDEZ PADILLA | JUAN JOSE | 74834184G |
| RBE-01-2453/08 | MORENO SOTO | MARIA LAURA | 47005630R |
| RBE-01-2907/08 | FRANQUELO MARIN | JUAN ANTONIO | 44589204R |
| RBE-02/2944/08 | FUENTES PUERTAS | ROCÍO | 74860142H |
| RBE-01-3117/08 | FERNÁNDEZ REVUELTA | ALFONSO | 20212298J |
| RBE-01-3211/08 | GARCÍA RUEDA | ANTONIO JESÚS | 74854679Y |
| RBE-01-3362/08 | PALOMO PÉREZ | VIRGINIA | 75793708Z |
| RBE-02-4001/08 | LÓPEZ PARADELO | VICTOR MANUEL | 44430332J |
| RBE-02-4148/08 | SASTRE LEDESMA | EMILIO MARTÍN | 27346207N |

| EXPEDIENTE | APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE |
|-----------------|----------------------|-------------------|-------------------|
| RBE-01-4261/08 | ANGELOVA ANGELOVA | MARÍA | X5201091D |
| RBE-02-4702/08 | COELHO MELO | PEDRO | X8845967Y |
| RBE-01-5587/08 | PELÁEZ MOYA | ISABEL | 74925593B |
| RBE-02-5994/08 | PETINAL ALGAS | MARÍA | 45302898M |
| RBE-02-6027/08 | SÁNCHEZ BARREIRO | PABLO | 75755637P |
| RBE-01-6268/08 | MARTÍNEZ MURILLO | JUAN FRANCISCO | 53686616Q |
| RBE-01-6466/08 | BARBADO MONTERO | MARIA CARMEN | 30819379T |
| RBE-01-6646/08 | FERNÁNDEZ BERNAL | SALVADOR | 53158619F |
| RBE-01-6783/08 | CRUZ RODRÍGUEZ | ROBERTO | 76144815A |
| RBE-01-6887/08 | CASTILLA LEAL | JUAN ANTONIO | 75764529E |
| RBE-02-6887/08 | CASTILLA LEAL | JUAN ANTONIO | 75764529E |
| RBE-01-9079/08 | CAPABLANCA RODRÍGUEZ | MANUEL | 74876214J |
| RBE-01-9167/08 | MARCOS PÉREZ | VANESSA | 28642578B |
| RBE-01-12291/08 | MOYA ARIAS | SAMUEL | 77351141W |
| RBE-01-10217/08 | CUESTA BLAZQUEZ | SARA | 04216058C |
| RBE-01-10424/08 | MORENO MORÁN | LIDIA MARÍA | 44588965S |
| RBE-01-12976/08 | MARTINEZ BENITO | EMILIO | 47363002E |
| RBE-01-12990/08 | SIVEL GIL | IRENE | 71143978X |
| RBE-01-13049/08 | BADA DIEZ | MACARENA | 48944992A |
| RBE-01-13402/08 | GONZÁLEZ DÍAZ | RAUL | 44596600Z |
| RBE-01-13427/08 | INFANTES JEREZ | ANA ISABEL | 74882646M |
| RBE-01-13961/08 | LÓPEZ MOTA | ANA BELÉN | 75110055J |
| RBE-01-14246/08 | GONZÁLEZ PÉREZ | ROCÍO | 53158728R |
| RBE-01-14553/08 | TORRES JIMÉNEZ | ANA MARÍA | 75015843D |
| RBE-01-15116/08 | MUÑOZ ZORRILLA | ANA BELÉN | 53156179M |
| RBE-01-15129/08 | BAYONA RODRÍGUEZ | LÍDIA | 77331542E |
| RBE-01-16211/08 | CABRERA ALCARAZ | FRANCISCO JAVIER | 74863859D |
| RBE-01-16429/08 | JIMÉNEZ RUÍZ | ALICIA | 74877098T |
| RBE-01-17101/08 | GARCÍA MOZOS | ALICIA | 75271462Y |
| RBE-01-18769/08 | CABEZA AVISBAL | DANIEL | 25728475P |
| RBE-01-18874/08 | OLMOS SÁNCHEZ | DANIEL | 74859239N |
| RBE-01-19034/08 | PERAÑA MARTÍN | JONATHAN | 53462543D |
| RBE-01-19150/08 | MARQUEZ GONZÁLEZ | IRENE | 30963444Q |
| RBE-02-20282/08 | EL OMARI | ABDELGHANI | X3182627W |
| RBE-02-20290/08 | EL AMRAMI | BRAHIM | X3128006Y |
| RBE-01-20328/08 | SALVADOR | ADRIEN AUGUSTE | JEAN X2925054Y |
| RBE-01-20630/08 | CALIN | ROBERT MARIUS | X6336765N |
| RBE-01-20825/08 | NADI | MOHAMED SAID | X3879619W |
| RBE-01-20787/08 | BERNARDI | FULVIO | X8984732N |
| RBE-01-20831/08 | AZZOUZI | AZZIZ | X4087232V |
| RBE-01-21847/08 | MARTÍN LÓPEZ | THALIA | 75961086K |
| RBE-03-21847/08 | MARTÍN LÓPEZ | THALIA | 75961086K |
| RBE-01-21904/08 | MARQUEZ VIERA | ELENA MATILDE | 8832873E |
| RBE-03-22686/08 | MUÑOZ MORENO | IVÁN | 53130366N |
| RBE-01-23786/08 | AVELIO DÍEZ | HUGO | 09446538R |
| RBE-01-34/09 | ORTIZ JIMENEZ | MARTA | 74916065M |
| RBE-01-200/09 | DELGADO GARRIDO | JOAQUÍN | 25728012M |
| RBE-01-286/09 | GÓMEZ MARTINEZ | ALEJANDRO | 25725990F |

| EXPEDIENTE | APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE |
|----------------|--------------------|--------------------------|-----------|
| RBE-01-531/09 | GUILLÓN DÍAZ | YORDAN | X8158915X |
| RBE-01-547/09 | OLEA PÉREZ | MARIA CARMEN | 74878144B |
| RBE-01-548/09 | SANZ ALONSO | PATRICIA | 25732657G |
| RBE-01-703/09 | MORENO BÁEZ | FRANCISCO | 74853138Y |
| RBE-01-775/09 | GONZÁLEZ GONZÁLEZ | ANTONIO | 74889440Z |
| RBE-02-911/09 | EHLEMANN | SANDRA JÉSSICA MARISA | X2377268B |
| RBE-01-1272/09 | SÁNCHEZ AGUILAR | ANA | 75901590A |
| RBE-01-1326/09 | ALCAIDE HIDALGO | JESÚS | 44585968P |
| RBE-01-1590/09 | MOLINA CHAMORRO | CRISTINA | 74859515N |
| RBE-03-1823/09 | GONZÁLEZ JIMENO | LIDIA | 71106686R |
| RBE-01-1879/09 | AGUILAR GARCÍA | MANUEL | 03132042V |
| RBE-01-1922/09 | MARTÍN SARABIA | SANTIAGO | 74868333K |
| RBE-01-2146/09 | VERLINDER | SANDER | X1667425V |
| RBE-01-2559/09 | PÉREZ BURGOS | KARINA ALEJANDRA | 48118545S |
| RBE-01-2697/09 | RIVERA GODOY | JESÚS | 74941327J |
| RBE-02-5481/09 | DE HITTA SANTABAYA | ANA ISABEL | 74870492H |
| RBE-01-8098/09 | FENG | XU | X8473158G |
| RBE-01-9517/09 | TITOS VELA | MARÍA JOSÉ | 45712989Y |
| RBE-01-5558/10 | DRUETTA | FEDERICO GERMÁN | Y1091032H |

Málaga, 6 de enero de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de concesión de ayudas financieras para la adquisición de vivienda protegida y vivienda usada a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que, en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra los mencionados actos, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| EXPEDIENTE | APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE |
|--------------------|-----------------|--------------|-----------|
| 29-PO-G-00-0057/05 | CORREA JIMENEZ | ROSARIO | 26805182Q |
| 29-PT-0020/12 | MACIAS CARAVACA | LIDIA | 09057608R |
| 29-PO-G-00-0029/05 | GONZALEZ PEREZ | JOSE ANTONIO | 74875248J |

Málaga, 9 de enero de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se publican Acuerdos de Incoación y Notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el Acuerdo de Incoación y Notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 29071, Málaga.

| EXPEDIENTE | F. DENUN | TITULAR | DOMICILIO | PTO. INFRIN | SANCIÓN € |
|------------|----------|------------------------------------|---|------------------------------|-----------|
| MA-1587/12 | 26/06/12 | GESTRANS 2010,S.L. | MEJORANA,6 OFIC 1-04700-EL EJIDO-ALMERÍA | 142.2 LOTT 199.2 ROTT | 301 € |
| MA-1213/12 | 18/05/12 | PARABRISA SCP | JERUSALEM 2-1-08001-BARCELONA | 140.19 LOTT 197.19 ROTT | 3.301 € |
| MA-1624/12 | 28/06/12 | HERCAPYFON CAMPILLOS, S.L. | C/ VILAPICINA 14-PLANTA BAJA-08031-BARCELONA | 140.13 LOTT 197.13 ROTT | 4.601 € |
| MA-1977/12 | 04/08/12 | HERCAPYFON CAMPILLOS, S.L. | C/ VILAPICINA 14-PLANTA BAJA-08031-BARCELONA | 142.3 LOTT 199.3 ROTT | 301 € |
| MA-1516/12 | 26/06/12 | PAVELLONS VIADA, S.A. | PI PLA D' EN BOET-CM CRIST-08302-MATARO-BARCELONA | 141.4 LOTT 198.4 ROTT | 311 € |
| MA-1439/12 | 21/06/12 | LAHCEN KOUMALI | PROGRESO 20-2°-2-08206-SABADELL-BARCELONA | 141.4 LOTT 198.4 ROTT | 1.551 € |
| MA-1558/12 | 31/05/12 | EMBALAJES PUNTA EUROPA, S.L.U. | P. CORTIJO REAL AVDA. LA UNION 13-11206-ALGECIRAS-CÁDIZ | 141.19 LOTT 198.19 ROTT | 1.001 € |
| MA-1605/12 | 18/05/12 | ALTRANSA, S.A. | MUELLE JUAN CARLOS I, LOCAL 4-11201-ALGECIRAS-CÁDIZ | 141.4 LOTT 198.4 ROTT | 1.611 € |
| MA-2138/12 | 10/07/12 | WORLD CHAMPIONSHIP | P.I. PILAS NAVE 4-11205-ALGECIRAS-CÁDIZ | 142.2 LOTT 199.2 ROTT | 361 € |
| MA-2161/12 | 01/09/12 | CALZADO HIDALGO JULIAN | C/ JUAN BLAZUEZ 68-14900-LUCENA -CÓRDOBA | 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT | 1.501 € |
| MA-1729/12 | 11/07/12 | AUTOCARES PEREZ CUBERO, S.L. | HUERTA DE LAS MONJAS S/N-14540-LA RAMBLA-CORDOBA | 141.5 LOTT 198.5 ROTT | 1.501 € |
| MA-1570/12 | 20/06/12 | OCAÑA CASA EDUARDO JESUS | PLAZA ALTA 7-18184-BEASDE GRANADA-GRANADA | 142.3 LOTT 199.3 ROTT | 400 € |
| MA-1573/12 | 20/06/12 | OCAÑA CASA EDUARDO JESUS | PLAZA ALTA 7-18184-BEASDE GRANADA-GRANADA | 142.3 LOTT 199.3 ROTT | 400 € |
| MA-1574/12 | 19/06/12 | RUIZ BUS ,S.L. | BARRIO MARCHENA, COCHERAS DEL ZAHOR-18650-DURCAL-GRANADA | 141.19 LOTT 198.19 ROTT | 1.001 € |
| MA-1575/12 | 19/06/12 | RUIZ BUS ,S.L. | BARRIO MARCHENA, COCHERAS DEL ZAHOR-18650-DURCAL-GRANADA | 141.19 LOTT 198.19 ROTT | 1.001 € |
| MA-1649/12 | 27/06/12 | NEX CONTINENTAL HOLDINGS, S.L.U. | AVDA. JUAN PABLO II, N° 3 ESTACION DE AUTOBUSES-18041-GRANADA | 141.5 LOTT 198.5 ROTT | 1.501 € |
| MA-686/12 | 12/03/12 | ARM. LOGISTICA SOC. COOP. ANDALUZA | P. LOS RUBIALES PARCELA 17-23700-LINARES-JAEN | 140.24 LOTT 197.24 ROTT | 2.001 € |
| MA-1126/12 | 05/05/12 | DRAMAR ANDALUCIA UTE | ALBASANZ 16-28037-MADRID | 140.24 LOTT 197.24 ROTT | 2.001 € |
| MA-1538/12 | 04/05/12 | TAKE 1 CINE FACILITIES,S.L. | CTRA. VILLVERDE A VALLECAS,66-H-7° G-28021-MADRID | 140.0.6 LOTT 197.1.6 ROTT | 4.601 € |
| MA-1640/12 | 28/06/12 | JUAN DE DIOS PEREZ ESPEJO | TRASIERRAS 16-1° DCHA-29200-ALAMEDA-MÁLAGA | 141.5 LOTT 198.5 ROTT | 1.501 € |
| MA-1102/12 | 17/05/12 | GAS ALHAURIN, S.L. | JUAN CARLOS I 57-29130-ALHAURIN DE LA TORRE-MÁLAGA | 141.5 LOTT 198.5 ROTT | 1.501 € |
| MA-2162/12 | 11/09/12 | HEREDIA GÓMEZ FERNANDO | TIMON 11-29130-ALHAURIN DE LA TORRE-MÁLAGA | 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT | 1.501 € |
| MA-2239/12 | 11/09/12 | HEREDIA GÓMEZ FERNANDO | TIMON 11-29130-ALHAURIN DE LA TORRE-MÁLAGA | 141.24.7 LOTT | 1.001 € |
| MA-2116/12 | 17/07/12 | POSGOMAPE LOGISTICA, S.L. | AVDA. MIJAS 48-29120-ALHAURIN DE LA TORRE-Málaga | 141.5 LOTT 198.5 ROTT | 1.501 € |

| EXPEDIENTE | F. DENUN | TITULAR | DOMICILIO | PTO. INFRIN | SANCIÓN € |
|------------|----------|--|---|------------------------------|-----------|
| MA-728/12 | 09/03/12 | MIGUEL PERDIGUERO RUIZ | C/ OBISPO 16-1-29200-ANTEQUERA-MÁLAGA | 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT | 1.501 € |
| MA-1391/12 | 23/05/12 | MIGUEL Y JUAN A. CAÑAS CAÑAS, S.C. | CALZADA15-29200-ANTEQUERA | 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT | 1.0501 € |
| MA-1582/12 | 23/05/12 | VARO MARTIN CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SL | CATALUÑA PARQ EMPRESARIAL P4 VIAL-21-24-29200-ANTEQUERA | 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT | 4.601 € |
| MA-1656/12 | 26/06/12 | TIENDAS FRUYVER, S.L. | C/ TORRE HACHO. P.I 16 A-29200-ANTEQUERA-MALAGA | 140.19 LOTT 197.19 ROTT | 1.951 € |
| MA-1318/12 | 06/06/12 | MALAGA MINIBUS, S.L. | C/ CAMELIA, URB ADELFA 7-1-4° B-29630-BENALMÁDENA-MALAGA | 140.24 LOTT 197.24 ROTT | 2.001 € |
| MA-2204/12 | 21/08/12 | CARGEST, S.L. | URB TORREQUEBRADA, HDA. GOLF 11-29630-BENALMADENA-MALAGA | 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT | 4.601 € |
| MA-1579/12 | 19/06/12 | CANALIZACIONES Y EXCAVACIONES CARTAMA, SL. | LUXWMBURGO 5-29570-ESTACION -MÁLAGA | 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT | 4.601 € |
| MA-1795/12 | 12/07/12 | MOHAMED MORCHID | C/ GERAL RINCON 1-1° D-29100-COIN -MALAGA | 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT | 4.601 € |
| MA-1937/12 | 03/07/12 | FRUTAS LA MARCHA, S.L. | C/ MALAGA 1-29100-COIN-MALAGA | 141.4 LOTT 198.4 ROTT | 371 € |
| MA-1266/12 | 30/05/12 | DIQUES DE ULLON, S.L. | CASTAOS BQ 3 RE MONTECA 54-1° K-9640-FUENGIROLA-MALAGA | 142.2 LOTT 199.2 ROTT | 361 € |
| MA-1864/12 | 09/08/12 | TURISMO SOL Y MAR | URB LAS GOLONDRINAS 22-29640-FUENGIROLA-MALAGA | 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT | 1.501 € |
| MA-363/12 | 26/01/12 | KITCHEN EVOLUTION, S.L. | URB C.C. MARBELLA CLUB LOCAL 1-29602-MARBELLA-MALAGA | 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT | 1.501 € |
| MA-674/12 | 09/03/12 | INVERSIONES I-D-13,S.L. | LAS MEDRANAS, S/N-29670-SAN PEDRO DE ACANTARA-MARBELLA | 141.5 LOTT 198.5 ROTT | 1.501 € |
| MA-1635/12 | 15/06/12 | INVERSIONES I-D-13,S.L. | LAS MEDRANAS, S/N-29670-SAN PEDRO DE ACANTARA-MARBELLA | 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT | 4.601 € |
| MA-1804/12 | 29/06/12 | ZACHARY ASHTON LINO | URB MARINA BANUS 1-3° J-29660-MARBELLA | 140.19 LOTT 197.1.9 ROTT | 4.601 € |
| MA-1878/12 | 31/08/12 | INVERSIONES I-D-13,S.L. | LAS MEDRANAS, S/N-29670-SAN PEDRO DE ACANTARA-MARBELLA | 141.5 LOTT 198.5 ROTT | 1.501 € |
| MA-1150/12 | 4/05/12 | MACIAS ANDRADE P | URB SIERREZUELA, C.L. J RAMOS 420 BUZON 539-29649-MIJAS-MALAGA | 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT | 1.501 € |
| MA-1943/12 | 27/7/12 | AUTOCARES TOME, S.L. | PL ERMITA 8-29780-NERJA-MALAGA | 141.5 LOTT 198.5 ROTT | 1.501 € |
| MA-1285/12 | 05/06/12 | TRANSGUMA, S.L. | ARROYO DE TOTALAN-LAS TRES MARIAS-29720-RNCON DE LA VICTORIA-MALAGA | 141.5 LOTT 198.5 ROTT | 1.501 € |
| MA-1206/12 | 14/05/12 | PORTILLO MARTIN ISIDRO | LOS REMEDIOS 62-1° DC-29400-RONDA-MALAGA | 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT | 1.501 € |
| MA-1571/12 | 21/04/12 | MATIFRUT REPARTOS, S.L. | CTRA. PEÑONCILLO, S/N BQ C-ES 10-3°-29793-TORROX-MALAGA | 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT | 1.501 € |
| MA-1054/12 | 26/04/12 | PALETS AXARQUIA, S.L. | PROLONGACION BARRIO BARCELONA S/N-29700-VELE-MALAGA | 141.13 LOTT 198.13 ROTT | 1.001 € |
| MA-1412/12 | 13/06/12 | JOSE RUIZ GUTIERREZ | C/ TRANSVERSAL BARRERA CAPUC 3-29700-VELEZ-MALAGA | 140.19 LOTT 197.19 ROTT | 4.600 € |
| MA-1417/12 | 13/06/12 | JOSE RUIZ GUTIERREZ | C/ TRANSVERSAL BARRERA CAPUC 3-29700-VELEZ-MALAGA | 140.19 LOTT 197.19 ROTT | 1.501 € |
| MA-1478/12 | 22/06/12 | HECTOR VERGARA DELGADO | PASAJE CRUZ VERDE 8-1° B-29700-VELEZ MALAGA | 142.2 LOTT 199.2 ROTT | 351 € |
| MA-1840/12 | 13/06/12 | JOSE RUIZ GUTIERREZ | C/ AZUCARERA EDI ESTOCOLMO-29740-VELEZ-MALAGA | 140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT | 1.501 € |
| MA-1969/12 | 28/08/12 | FRUPESCA DE ENVASES, S.L. | PLAZA ANTOÑITA 1-29700-VELEZ-MALAGA | 141.13 LOTT 198.13 ROTT | 1.001 € |
| MA-2201/12 | 04/09/12 | SADIK AIT BELLA | AV DE LA ESTACION 3-1° B-29700-VELEZ-MALAGA | 142.2 LOTT 199.2 ROTT | 201 € |
| MA-1650/12 | 19/06/12 | ESTHER MARIA MARIN ROMERA | PARADOR SEGURAS DUPLEX I-TIATA-30800-LORCA-MURCIA | 141.6 LOTT 198.6 ROTT | 2.000 € |
| MA-1577/12 | 19/06/12 | A.T. MAZARRON CARGO SLU | LOS CAZADORES 1-30870-MAZARRON-MURCIA | 140.22 LOTT 197.22 ROTT | 3.301 € |
| MA-1053/12 | 24/04/12 | DIOMANDE BAKARY | NEPTUNO 6-3-3-30010-MURCIA | 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT | 4.601 € |
| MA-1082/12 | 24/04/12 | DIOMANDE BAKARY | NEPTUNO 6-3-3-30010-MURCIA | 140.24 LOTT 197.24 ROTT | 2.001 € |
| MA-1896/12 | 03/08/12 | PULET PEREZ JOSE | PLAZA BOBINADORAS 23-41700-DOS HERMANAS-SEVILLA | 141.5 LOTT 198.5 ROTT | 1.501 € |
| MA-2224/12 | 06/09/12 | ACTIVI EMPRESAR DIVERSAS, S.L. | EL CUERVO LEBRIJA KM 1-41749-EL CUERVO-SEVILLA | 141.5 LOTT 198.5 ROTT | 1.501 € |
| MA-715/12 | 21/03/12 | ANDAMIOS PEY, S.A. | C/ GUERNICA 32.P.I. STA. CRUZ-29196-MALAGA | 141.13 LOTT 198.13 ROTT | 1.001 € |
| MA-1293/12 | 28/05/12 | TRANS. MARTILLOS Y GIRATORIAS, S.L. | LA FLAUTA MAGICA 41-29006-MALAGA | 140.24 LOTT 197.24 ROTT | 2.001 € |
| MA-1599/12 | 26/06/12 | MUDANZAS GRUPO LUSAN, S.L. | CHILCHES 4,P. ESTRELLA-29006-MALAGA | 140.1.9 LOTT 197.1.9 ROTT | 1.501 € |

| EXPEDIENTE | F. DENUN | TITULAR | DOMICILIO | PTO. INFRIN | SANCIÓN € |
|------------|----------|-----------------------|--|------------------------------|-----------|
| MA-1645/12 | 26/06/12 | PIÑERO FILLOT JOSE | C/ MARTINEZ DE LA ROSA 175-2° F-29010-MALAGA | 142.2 LOTT 199.2 ROTT | 201 € |
| MA-1646/12 | 30/06/12 | JOSE DAVID PEREZ RUIZ | ISLA ARRIARAN 1-29014-MALAGA | 140.26.2 LOTT 197.26 ROTT | 2.001 € |
| MA-1654/12 | 26/06/12 | DHL MALAGA | P.I. GUADALHORCE-29004-MALAGA | 141.4 LOTT 198.4 ROTT | 1.551 € |
| MA-2038/12 | 24/07/12 | ANA Mª ROMERO DIAZ | CHAMARIZ 10-3 IZQ-29007-MALAGA | 141.4 LOTT 198.4 ROTT | 311 € |
| MA-2045/12 | 24/07/12 | ANTONIO SOLER RICO | POETA AURORA DE ALBORNOZ 4-1-3° C-29010 MALAGA | 142.2 LOTT 199.2 ROTT | 201 € |

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Málaga, 9 de enero de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 9 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, mediante el que se notifica resolución recaída en el expediente de expropiación forzosa que se cita.

Habiendo resultado infructuosa la notificación personal realizada en el domicilio señalado por los interesados en el expediente de expropiación forzosa APPA-01/11, «Centro de transportes de mercancías de interés autonómico de Antequera, Sectores 1, 3 y 5. Fase 1», finca núm. 19, sector 1 del plano parcelario, procede practicar la notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada Ley, los interesados relacionados a continuación podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en las dependencias de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio, sita en Málaga, C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 18, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Destinatario de la notificación: Miguel Morales Muñoz.

Expediente de expropiación forzosa APPA-01/11 Centro de transportes de mercancías de interés autonómico de Antequera. Sectores 1, 3 y 5. Fase 1.

Acto notificado: Resolución por la que se deniega la condición de interesado.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Destinatario de la notificación: Francisco Curiel Rincón.

Expediente de expropiación forzosa APPA-01/11 Centro de transportes de mercancías de interés autonómico de Antequera. Sectores 1, 3 y 5. Fase 1.

Acto notificado: Resolución por la que se deniega la condición de interesado.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Destinatario de la notificación: Manuel Gallego Patricio

Expediente de expropiación forzosa APPA-01/11 Centro de transportes de mercancías de interés autonómico de Antequera. Sectores 1, 3 y 5. Fase 1.

Acto notificado: Resolución por la que se deniega la condición de interesado.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Málaga, 9 de enero de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se anuncia la relación de solicitantes de concesión de ayudas financieras para la adquisición de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra los mencionados actos, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EXPEDIENTE: 29-PO-A-00-0020/08.

APELLIDOS: MARY WATERS.

NOMBRE: CHRISTINE.

DNI/NIE: X3300726L.

Málaga, 17 de enero de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se anuncia la relación de solicitantes de concesión de ayudas financieras para la adquisición de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que, en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga (C/ Compositor Lehmborg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| EXPEDIENTE | APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE |
|--------------------|-----------------|---------------|-----------|
| 29-PO-G-00-0015/05 | GUTIÉRREZ MUÑOZ | MIGUEL ADRIÁN | 26802797T |

Málaga, 17 de enero de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se anuncia la relación de solicitantes de concesión de ayudas financieras para la adquisición de vivienda protegida y vivienda usada a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse, en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio significándoles que, en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga (C/ Compositor Lehmsberg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro de la resolución.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| EXPEDIENTE | APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE |
|--------------------|-----------------|---------------------|-----------|
| 29-PO-G-00-0023/06 | ROSA DE MENA | DAVID JOSE | 53692059P |
| 29-PO-G-00-0026/06 | CORO CORZO | DELIA ROSA | 77427429E |
| 29-PO-A-00-0016/06 | IBAÑEZ CORTES | MARIA ISABEL | 74868482D |
| 29-PO-G-00-0034/05 | PERALTA AVILA | JULIO ALEJANDRO | 77185737Z |
| 29-PT-0025/12 | COCINA MALLARDI | MAXIMILIANO ROBERTO | 26261007K |

Málaga, 17 de enero de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, sobre pago de justiprecio.

Hechos efectivos los libramientos para el pago de los justiprecios reseñados en los Anexos de este anuncio, esta Delegación Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el artículo 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que se relacionan, en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos, para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los titulares de las fincas/ derechos expropiadas/os, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizado con el correspondiente poder notarial, debiendo ir provistos del documento acreditativo de su identidad.

Málaga, 17 de enero de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

ANEXO I. PAGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LA RODA DE ANDALUCÍA

Expedientes de expropiación forzosa:

85016-TFON1-08X. Obras de construcción del proyecto de la línea ferroviaria transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera-Conexión Estación Antequera-Santa Ana. Subtramo I: Pedrera-Estación de Fuente de Piedra.

T-SF6801/OEJO. Proyecto modificado núm. 1 de duplicación de plataforma del eje ferroviario transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera-Conexión Estación Antequera-Santa Ana. Subtramo I: Pedrera-Estación de Fuente de Piedra.

| Número finca plano parcelario | Titulares | Día | Hora |
|-------------------------------|--|-----------------------|-------|
| 3 | D. José María Arrabal Álvarez D.ª Úrsula Patricia Rivera González | 12 de febrero de 2013 | 10:00 |

ANEXO II. PAGO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SIERRA DE YEGUAS

Expediente de expropiación forzosa:

T-SF6801/OEJO. Proyecto modificado núm. 1 de duplicación de plataforma del eje ferroviario transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera-Conexión Estación Antequera-Santa Ana. Subtramo I: Pedrera-Estación de Fuente de Piedra.

| Número finca plano parcelario | Titulares | Día | Hora |
|-------------------------------|-----------------------|-----------------------|-------|
| 9 B | D.ª Dolores Luna Pozo | 12 de febrero de 2013 | 11:00 |

ANEXO III. PAGOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENTE DE PIEDRA

Expediente de expropiación forzosa:

85016-TFON1-08X. Obras de construcción del proyecto de la línea ferroviaria transversal de Andalucía. Tramo: Pedrera-Conexión Estación Antequera-Santa Ana. Subtramo I: Pedrera-Estación de Fuente de Piedra.

| Número finca plano parcelario | Titulares | Día | Hora |
|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|-------|
| 40 | D. Tomás Díaz Peláez | 12 de febrero de 2013 | 12:00 |
| | D.ª Concepción Arjona Sánchez | | |
| 34 | D. Ramón Pinto Sanzo | 12 de febrero de 2013 | 12:30 |
| | D.ª Carmen Pinto Díaz | | |
| | D. Ramón Pinto Díaz | | |
| | D. Miguel Pinto Díaz | | |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 17 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga, por el que se anuncia la relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de préstamo convenido por adquisición de vivienda protegida y vivienda usada a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones.

Intentadas las notificaciones de resoluciones a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse, en los domicilios que constan en los expedientes, y de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándole que en el plazo de diez días hábiles contados desde la publicación quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Málaga (C/ Compositor Lehmsberg Ruiz, núm. 23), pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Contra las mencionadas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

| EXPEDIENTE | APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE |
|--------------|-------------------|---------------------|-------------|
| 29-E-0001/05 | SERRANO MORENO | ROSA | 268122441-F |
| 29-2-0046/95 | PEREZ ROMERO | JOSE ALBERTO | 08920210-M |
| 29-2-0046/95 | RUIZ MUÑIZ | JOSE MANUEL | 25595123-X |
| 29-2-0052/96 | CANCA ESCALONA | JOSE MARIA | 25574828-R |
| 29-2-0088/96 | HERNANDEZ JIMENEZ | PEDRO | 27389604-P |
| 29-E-0001/05 | PALOMO ROMERO | ESPERANZA | 26810900-F |
| 29-G-0002/05 | JIMENEZ MACHO | ANDRES | 08916472-Q |
| 29-G-0002/05 | LEBRON NAVARRO | MIGUEL ANGEL | 08923064-F |
| 29-E-0102/97 | NAVARRO BERRUEZO | EVA MARIA | 74825840-D |
| 29-G-1019/03 | AVILA AGUILAR | IVAN | 74855952-Z |
| 29-G-0001/04 | RACHID MOHAMEDI | MOHAMED | 27392849-X |
| 29-G-0001/04 | GALLEGO ARAGONES | FRANCISCA MARIA | 27393000-T |
| 29-G-0013/04 | PRIETO GUERRA | ALVARO | 14634037-B |
| 29-G-0002/05 | ROMERO DEL RIO | DAVID | 77454090-A |
| 29-G-0018/03 | HUETE MATAS | MARIA DE LA MONTAÑA | 08107514-Z |
| 29-G-0103/07 | JIMENEZ CAMPOS | JUAN MIGUEL | 25060799-E |
| 29-G-0030/96 | GARCIA VERGARA | MARIA JOSE | 46050479-V |
| 29-E-0015/05 | CASTILLO OCAÑA | SUSANA | 74869206-C |
| 29-E-0015/06 | CASTILLO OCAÑA | JOSE DANIEL | 74829464-E |
| 29-G-0018/03 | RIVAS ROPERO | JOSE | 53680057-N |
| 29-G-0092/95 | MARTIN MARTIN | JESUS DANIEL | 25674949-A |
| 29-G-0102/97 | MARTIN CAMPAÑA | EVA MARIA | 25689771-J |
| 29-G-0102/97 | GUERRERO GARCIA | MARIA LOURDES | 74828791-Q |
| 29-G-8011/01 | IGLESIAS MOYANO | RAFAEL | 52582300-E |
| 29-G-0002/05 | MESRHOUN | LATIFA | X1047002-L |
| 29-2-0017/93 | BLANCO GARRIDO | VICTORIA | 24728394-J |
| 29-G-0031/04 | GIL TOBARIAS | YOLANDA | 74866029-V |

| EXPEDIENTE | APELLIDOS | NOMBRE | DNI/NIE |
|--------------|----------------|-----------------|-------------|
| 29-B-0004/05 | RECIO GUERRERO | MARIA | 53369776-R |
| 29-G-0002/05 | GALAN SANCHEZ | CATALINA MARIA | 08919218-W |
| 29-G-0002/05 | MIGUEL PALMERO | ILDEFONSO | 32013762-Q |
| 29-G-0022/04 | MARQUEZ HIJANO | JOSE MANUEL | 74867714-T |
| 29-E-0009/02 | KONONYAKA | LARYSA | X-2950316-Z |
| 29-G-8012/01 | RUIZ SANCHEZ | FRANCISCO JESUS | 53367433-G |

Málaga, 17 de enero de 2013.- El Delegado, Manuel García Peláez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 14 de enero de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonia Gómez Rodríguez, DAD-CO-2012-0059, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0990, finca 42132, sita en Patio Pico de Mulhacén, 10, 1, 2, 14005, Córdoba (Córdoba) y dictado propuesta de resolución de 3 de diciembre de 2012 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.
- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1 Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0990.

Finca. 42132.

Municipio (Provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio Pico de Mulhacén, 10, 1, 2.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Gómez Rodríguez, Antonia.

Sevilla, a 14 de enero de 2013. El Instructor, Belén Campos del Río; el Secretario, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 14 de enero de 2013.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 14 de enero de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social, procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra David Corpas Rodríguez, DAD-CO-2012-0058, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0990, finca 42132, sita en Patio Pico de Mulhacén, 10, 1, 2, 14005, Córdoba (Córdoba) y dictado propuesta de resolución de 3 de diciembre de 2012 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letra f), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-0990.

Finca: 42132.

Municipio (Provincia): Córdoba.

Dirección vivienda: Patio Pico de Mulhacén, 10, 1, 2.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Corpas Rodríguez David.

Sevilla, a 14 de enero de 2013. El Instructor, Belén Campos del Río; el Secretario, Isabel de León Ponce de León.

Córdoba, 14 de enero de 2013.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 14 de enero de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de doña María Ángela Martínez Monje, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra doña María Ángela Martínez Monje, DAD-CO-2012-0070, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0930, finca SC_000050, sita en calle Patio Pico de Almanzor, 4 B 2, en Córdoba (Córdoba), se ha dictado Resolución de 20 de diciembre de 2012, del Gerente Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se consideran probadas las causas de desahucio imputadas. Apartados a), c), d) del art 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa. La cesión total o parcial de la vivienda, local o edificación bajo cualquier título». Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, conforme a los arts. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 14 de enero de 2013.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 14 de enero de 2013, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Resolución en expediente de desahucio administrativo que se cita.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de José Moreno Serrano, cuyo último domicilio conocido estuvo en Córdoba (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra José Moreno Serrano, DAD-CO-2012-0069, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0930, finca SC_000050, sita en calle Patio Pico de Almanzor, 4, B 2, en Córdoba (Córdoba), se ha dictado Resolución de 20 de diciembre de 2012, Resolución del Gerente Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probada la causa de desahucio imputada, apartado f) del art. 15 de la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, «Ocupar una vivienda o sus zonas comunes, locales o edificación complementaria sin título legal para ello», y en su virtud se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo se seguirá el trámite legal.

La Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de Los Tejares, 32, Acc. 1, Ofc. 53, 1.ª Plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Fomento y Vivienda, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 14 de enero de 2013.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en los términos municipales de Benacazón y Aznalcázar, provincia de Sevilla.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por el Delegado Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo:

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

A N E X O

Informe vinculante de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por el que se resuelve el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada para el anteproyecto «Variante oeste de Benacazón y acondicionamiento de la carretera A-473. Tramo: Benacazón-Aznalcázar», promovido por la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en los términos municipales de Benacazón y Aznalcázar, provincia de Sevilla. Exp. AAU/SE/195/N/11.

Sevilla, 21 de enero de 2103.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/847/GC/PES.

Interesado/a: Viorel Bujor.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2012/847/GC/PES por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento integro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/847/GC/PES.

Interesado/a: Viorel Bujor.

DNI/NIF: Y0400354F.

Infracciones: Leve según art. 79.2 y leve según art. 79.1 y sancionables según art. 82.2.a) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Multa: 120 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Almería, 27 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/881/GC/PES.

Interesado: Florin Marcel Szecsi.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2012/881/GC/PES por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/881/GC/PES.

Interesado: Florin Marcel Szecsi.

DNI/NIF: 06902021C.

Infracciones: Leve según art. 79.2 y leve según art. 79.1 y sancionables según art. 82.2.a) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Multa: 120 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Almería, 27 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/876/GC/PES.

Interesada: Marinica Gluga.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2012/876/GC/PES por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento integro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/876/GC/PES.

Interesada: Marinica Gluga.

DNI/NIF: X8180034S.

Infracciones: Leve según art. 79.2 y leve según art. 79.1 y sancionables según art. 82.2.a) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Multa: 120 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Almería, 27 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/853/GC/PES.

Interesado/a: Ferenc Kucska.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2012/853/GC/PES por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/853/GC/PES.

Interesado: Ferenc Kucska.

DNI/NIF: Y1312668A.

Infracciones: Leve según art. 79.2 y leve según art. 79.1 y sancionables según art. 82.2.a) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Multa: 120 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Almería, 27 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Num. Expte: AL/2012/846/GC/PES.

Interesado/a: Viorel Tudor.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2012/846/GC/PES por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento integro del acto.

Num. Expte.: AL/2012/846/GC/PES.

Interesado/a: Viorel Tudor.

DNI/NIF: Y0483323S.

Infracciones: Leve según art. 79.2 y leve según art. 79.1 y sancionables según art. 82.2.a) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Multa: 120 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Almería, 27 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/899/GC/PES.

Interesado: Ionel Tacutu.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2012/899/GC/PES por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/899/GC/PES.

Interesado: Ionel Tacutu.

NIF: X5255284Z.

Infracciones: Leve según art. 79.1 y sancionables según art. 82.2.a) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Multa: 60 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación de presente anuncio.

Almería, 27 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando acuerdo de inicio del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2012/879/GC/PES.

Interesado: Aurel Dobre.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del acuerdo de inicio del expediente sancionador AL/2012/879/GC/PES por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2012/879/GC/PES.

Interesado: Aurel Dobre.

DNI/NIF: Y1450623G.

Infracciones: Leve según art. 79.2 y Leve según art. 79.1 y sancionables según art. 82.2.a) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres.

Multa: 120 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo de alegaciones: Quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Almería, 27 de noviembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 14 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este Organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándoles que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores, Plaza de la Constitución, núm. 3 (C.P. 11008, Cádiz).

1. Nombre y apellidos/razón social: Simón López Díaz.
NIF/CIF: 75787812Y.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. CA/0246/12.
Identificación del acto a notificar: Resolución.
Recursos o plazo de alegaciones: Recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.
2. Nombre y apellidos/razón social: María del Carmen Romero Bazán.
NIF/CIF: 31607404E.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. CA/0213/12.
Identificación del acto a notificar: Resolución.
Recursos o plazo de alegaciones: Alegaciones durante un plazo de 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.
3. Nombre y apellidos/razón social: José Rúa Trigo.
NIF/CIF: 78732864T.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. CA/0307/12.
Identificación del acto a notificar: Resolución.
Recursos o plazo de alegaciones: Alegaciones durante un plazo de 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.
4. Nombre y apellidos/razón social: Miguel Villarrubia Morente.
NIF/CIF: 77089776D.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. CA/0127/12.
Identificación del acto a notificar: Resolución.
Recursos o plazo de alegaciones: Alegaciones durante un plazo de 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.
5. Nombre y apellidos/razón social: Germán Martín-Escudero Bello.
NIF/CIF: 50728964A.
Procedimiento: Sancionador Expte. núm. CA/0048/09.
Identificación del acto a notificar: Resolución del recurso de alzada.
Recursos o plazo de alegaciones: Recurso contencioso-administrativo durante un plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación en BOJA del presente anuncio.

Lo que así acuerdo y firmo.

Cádiz, 14 de enero de 2013.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 18 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Constantin Grigorescu. NIF: X5756306G.
 - Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/462/AG.MA/PES.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.2; 79.13; 80.2; 74.10; 82.2.a); 82.2.b) y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas la 1.^a infracción y 2.^a infracción como leves y la 3.^a y 4.^a infracción como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 1320 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
2. Interesado: Don Younes Kazooti. NIF: X6692666B.
 - Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/512/PA/INC.
 - Contenido de Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 64.3; 64.6 y 73.1.a de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificadas, ambas, como leves.
 - Sanción: Multa por importe de 360,10 euros.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
3. Interesado: Don José Antonio Gómez Córdoba. DNI: 76.440.586-V.
 - Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/609/P.A/INC.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.3 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa por importe de 60,10 euros.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
4. Interesado: Don Iordache Adrian Gelu Carta Nacional de Identidad: 1890831375481.
 - Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/754/G.C/EP.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Don Stanimir Yoskov. NIE: X9144832D.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/755/G.C/EP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: Don Violeta Aleksandrova Miteva. NIE: X9144845E.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/757/G.C/EP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: Don José Prieto Puerta. DNI: 23.764.202-G

- Acto Notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/516/AG.MA/FOR.
- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificada en los artículos 76.2; 76.4; 80.3 y 86.b) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía., siendo calificadas ambas como graves.
- Sanción: Multa por importe de 1202, 04 euros.
- Otras Obligaciones No Pecuniarias: Ver expediente.
- Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

8. Interesado: Don Antonio Parejo Moya. DNI: 24.204.993-T.

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/580/G.C/EP.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

9. Interesado: Don Agustín Liébanes Ávalos. DNI: 14.618.472V.

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/632/G.C/EP.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.14 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: Mersin S.L. CIF: B18674622.

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/995/AG.MA/ENP.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.k) y 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa por importe de 300 euros.
- Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

11. Interesado: Tropical Extreme. CBCIF: E18680074.

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/996/AGMA/ENP.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.k) y 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa por importe de 300 euros.
- Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

12. Interesado: Don Gabriel Román Cosmin. Pasaporte: 10804187.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/438/G.C/PES.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.1; 79.11 y 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como leves.
- Sanción: Multa por importe de 180 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

13. Interesado: Don Manuel Sánchez Carrascosa. DNI: 74.721.625-F.

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/1043/AG.MA/EP.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 74.5; 74.10; 73.982.1.a) y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas la 1ª y 2ª infracción como graves y la 3ª infracción como leve.
- Sanción: Multa por importe de 660,10 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

14. Interesado: Don Dorel Rotaru. NIE: Y1263406F.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/673/G.C/EP.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 120 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

15. Interesado: Don Pinteá Simión Simión. Documento de Identificación: 1740111311241.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/325/PA/RSU.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 603 euros.
- Otra Obligación No Pecuniaria: Ver expediente.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

16. Interesado: Don Tiberiu Rostas. NIE: X875503N.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/325/PA/RSU.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 603 euros.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Ver expediente.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 18 de enero de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 18 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: D. Miguel Puente Quirós. D.N.I.: 24.108.129-N.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. SN- GR/2012/408/AG.MA/FOR.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 67.j) y h); 68.3.a y 74.a) de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa de 100 a 1.000 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
2. Interesado: Dña. Pilar Urendez Fuentes. D.N.I.: 74.247.228-P.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/574/PA/CAZ.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.8 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa de 601,02 a 60.101,21 euros.
 - Otra Obligación No Pecuniaria: Adaptar el vallado a las características geométricas establecidas en el artículo 65 del Decreto 182/2005, de 26 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la caza para los cercados.
 - Eliminar el alambre del espino a fin de cumplir lo establecido en el artículo 7.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
3. Interesado: Isus Yoskov Sashe. D.N.I.: Y0763702R.
 - Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/873/G.C/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
4. Interesado: D. Vandyo Petrov Zhelev. N.I.E.: Y1685184B.
 - Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/874/G.C/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
5. Interesado: D. Yanko Yuliyarov Iliev. N.I.E.: Y1667317S.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/875/G.C/EP.
 - Contenido del Acuerdo de iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
6. Interesado: D. Juan José Jerónimo Fernández. D.N.I.: 74.710.647T.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/942/G.C/INC.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.3; 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa por importe de 300 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
7. Interesado: D. Isidro Revelles Fenoy. D.N.I.: 23.391.125-X.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/513/OF/RSU.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 603 euros.
 - Otra Obligación No Pecuniaria: Realizar la limpieza del terreno y la entrega de los residuos a gestor, planta de tratamiento, o vertedero autorizado, presentando en tal caso justificación documental de dicha entrega.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
8. Interesado: D. David León Rodríguez. D.N.I.: 75.931.679-P.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/82/G.C/EP.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
9. Interesado: D. Miguel Ángel Fernández Mullor. D.N.I.: 29.083.144-N.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/288/G.C/EP.
 - Contenido de Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.14 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 300 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
10. Interesado: D. Stefan Vlad. N.I.E.:X8709820L.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/687/G.C/EP.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
11. Interesado: D. Doncho Krasimirov Chirakov. N.I.E: X9195369S.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/689/G:C/EP.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 700 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
12. Interesado: D. Krasimir Krasimirov Chirakov. N.I.E.: X9195925L.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/690/G.C/EP.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 700 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
13. Interesado: D. Nelu Sarbu. N.I.E.: GL186150.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/691/G.C/EP.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
14. Interesado: D. Franklin Jacinto Reginfo Sarriá. N.I.E.: X6008078H.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/87/PA/PA.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 147.1.a); 148.1.a); 147.2 y 148.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas la 1.ª infracción como grave y la 2.ª infracción como leve.
 - Sanción: Multa por importe de 900 euros.
 - Otra Obligación No Pecuniaria: Ver expediente.sancionador.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
15. Interesado: D. Tobias Josef Benjamín Schrenk. N.I.E: C90336K57.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. SN- GR/2012/348/AG.MA/FOR.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.8 y 80.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y en los artículos 67.d y 68.3 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes siendo calificada la 1.ª infracción como grave y la 2.ª infracción como leve..
 - Sanción: Multa de 600 a 6.000 euros.
Multa de 100 a 1.000 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

16. Interesado: D. Thomas Hofner. Núm. Pasaporte: 5219009879.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. SN- GR/2012/349/AG.MA/FOR.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.8 y 80.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y en los artículos 67.d y 68.3 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes siendo calificada la 1.^a infracción como grave y la 2.^a infracción como leve.
 - Sanción: Multa de 600 a 6.000 euros.
Multa de 100 a 1.000 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
17. Interesado: Herederos de Manuel Aguilera Santiago. D.N.I.: 23.521.659L.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/898/G.C/RSU.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa de 603 euros a 30.051 euros.
 - Otra Obligación No Pecuniaria: Realizar la limpieza del vertido y la entrega de los residuos a gestor, planta de tratamiento o vertederos autorizados, presentando justificación documental de dicha entrega.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
18. Interesado: D. Henry Torrico Vargas. N.I.E: X7451788H.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/893/PL/INC.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.3; 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa por importe de 300 euros.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
19. Interesado: D.^a Josefa López Martín. D.N.I.: 74.715.344-M.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. SN/2012/225/AG.MA/ENP.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Declarar el sobreseimiento y ordenar el archivo de las actuaciones correspondientes al Procedimiento Sancionador núm. SN/2012/225/AG:MA/ENP por los motivos expuestos en la fundamentación jurídica de dicho expediente.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 18 de enero de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 18 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92,, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Cristian Setti. NIE: Y1448299A.
 - Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/439/G.C/PES.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.1 y 82.1.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa por importe de 120 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
2. Interesado: Don Krasimir Krasimirov Chirakov. NIE: X9195925L.
 - Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/554/G.C/EP.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres e infracción tipificada en los artículos 26.2.f y 27.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificadas, ambas, como graves.
 - Sanción: Multa por importe de 700 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
3. Interesado: Don Krasimir Krasimirov Chirakov. NIE: X9195925L.
 - Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/579/G.C/EP.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 650 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
4. Interesado: Don Constantin Brinzea. NIE: X9039568Q.
 - Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/621/G.C/EP, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y el art. 92.3 de la Ley 30/92,, de 26 de

- noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de actuaciones.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación”.
5. Interesado: Don Ion Georgian Eftimescu. NIE: Y0276574J.
- Acto Notificado: Resolución Definitiva de Caducidad del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/622/G.C/EP, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y el art 92.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de actuaciones.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
6. Interesado: Don Daniel Illie Faur. NIE: X9524088H.
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/626/G.C/EP.
 - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
7. Interesado: Don Gheorghe Liviu Faur. NIE: X8428158S.
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/628/G.C/EP, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y el art 92.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de actuaciones.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación”.
8. Interesado: Don Viorel Chitau. NIE: Y1925637E.
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/648/G.C/EP, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y el art 92.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de actuaciones.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
9. Interesado: Don Benjamín Lupu. NIE: X8411488C.
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/607/G.C/EP, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y el art 92.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de actuaciones.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
10. Interesado: Don Iulian Ciobanu NIE: Y-0423513-M
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/646/G.C/EP, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido

en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y el art 92.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de actuaciones.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

11. Interesado: Don Diego Cortés Heredia. DNI: 76.634.829-W.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/377/G.C/CAZ.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 76.8; 77.10; 82.2.a) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, la 1.ª infracción como leve y la 2.ª como grave.
- Sanción: Multa por importe de 661 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

12. Interesado: Don Iulian Ciobanu. NIE: Y-0423513-M.

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/857/G.C/EP
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 750 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

13. Interesado: Don José Luis Toapaxi Centeno. NIE: X-4716857-V

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/861/G.C/EP.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

14. Interesado: Don Benjamín Lupu. NIE: X8411488C.

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/876/G.C/FOR.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601, 02. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

15. Interesado: Don Ion Georgian Eftimescu NIE: Y0276574J

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/883/G.C/FOR.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

16. Interesado: Don José Luis Toapaxi Centeno. NIE: X-4716857V.
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/649/G.C/EP, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y el art. 92.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de actuaciones.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
17. Interesado: Don Claudiu Dragoi. NIE: X8412419P.
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/623/G.C/EP, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y el art 92.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de actuaciones.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
18. Interesado: Don Mircea Dragoi. NIE: X7340849P.
- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/627/G.C/EP, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y el art 92.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de actuaciones.
 - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.
19. Interesado: Don Claudiu Dragoi. NIE: X8412419P.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/885/G:C/FOR.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601, 02. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
20. Interesado: Don Mircea Dragoi. NIE: X7340849P.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/886/G:C/FOR.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601, 02. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
21. Interesado: Don Ionel Rostas Carta Nacional de Identidad: KX530020.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm GR/2012/937/G.C/INC.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.3 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa por importe de 300 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 18 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: D. Constantin Brinzea N.I.E.: X9039568Q.
 - Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/880/G.C/FOR.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
2. Interesado: D. Gheorghe Liviu Faur N.I.E.: X8428158S.
 - Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/888/G.C/FOR.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
3. Interesado: D. Viorel Chitau N.I.E.: Y1925637E.
 - Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/859/G.C/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
4. Interesado: D. Jhon Vladislav Clark N.I.E.: X1078263T.
 - Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/907/G.C/INC.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.3 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa por importe de 300 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
5. Interesado: Bombeos Sierra Nevada S.L., C.I.F.: B-18.415.760.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. SN- GR/2012/917/O.F/PA.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.e) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa desde 603 hasta 30051 euros, excepto si están referidas a los residuos peligrosos, que será desde 6012 hasta 300.507 euros.
 - Otra Obligación No Pecuniaria: Dar cumplimiento al requerimiento efectuado por esta Delegación Territorial aportando, en el plazo de dos meses, la documentación requerida.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
6. Interesado: D. Gabriel Florin Pinteá N.I.F.: SX226429.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/938/G.C/INC.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.3 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa de 300 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
7. Interesado: D. José Córdoba Muñoz D.N.I.: 24.157.940-N.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/918/OTROS FUNCNS/VP
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 21.3.b y 22.1.b) de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa de 601,02 a 30050,61 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
8. Interesado: D. Ion Georgian Eftimescu N.I.E.: Y0276574J.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/846/G.C/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 750 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
9. Interesado: D. Gheorghe Liviu Faur N.I.E.: X8428158S.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/850/G.C/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 750 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: D. Daniel Illie Faur N.I.E.: X9524088H.

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/858/G.C/EP.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

11. Interesado: D. Nicolai Domnar N.I.E.: Y1388815T.

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/863/G.C/EP.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

12. Interesado: D. Sorin Ripa N.I.E.: Y0301351L.

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/864/G.C/EP.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
- Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

13. Interesado: Cantarriján, S.L., C.I.F.: B18071730.

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/872/AG.MA/COS.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 91.2 y 97.1.a) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa de hasta 300.506,05 euros.
- Otras Obligaciones No Pecuniarias: Obligación de restitución de las cosas y reposición a su estado anterior y con la indemnización de daños irreparables y perjuicios causados.
- Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

14. Interesado: D. Ángel Alcalá González D.N.I.: 23.603.982- W

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/944/OF/PA
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 139.1 y 139.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas ambas, como leves.
- Sanción: Multa de hasta 30.000 euros.
- Otra Obligación No Pecuniaria: Adopción de medidas correctoras que solventen los incumplimientos de la normativa medioambiental puestos de manifiesto en la denuncia, presentando un informe de inspección realizado por una empresa colaboradora de la Consejería de Medio Ambiente (ECCMA) que acredite documentalmente el cumplimiento de los hechos denunciados.
- Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

15. Interesado: La Garnatilla S.L., C.I.F: B78091295.

- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/949/G.C/FOR.
- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 76.9 y 86.b) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, de Forestal de Andalucía, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa de 601,02 a 6010,12 euros.
- Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

Granada, 18 de enero de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 18 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: D. Nesho Miroslavov Kyuchukov N.I.E.: X8586171H.
 - Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/851/G.C/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
2. Interesado: D. Asen Miroslavov Kyuchukov N.I.E.: Y0039890E.
 - Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/854/G.C/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación
3. Interesado: D. Ionut Dobrin N.I.F.: X9356555V.
 - Acto Notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/631/AG.MA/PES.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.1; 79.2; 80.2; 74.10; 82.2.a; 82.2.b y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas la 1.^a infracción y 2.^a como leve y la 3.^a infracción y 4.^a como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 1.322 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación
4. Interesado: D. Ánghel Alin Varga N.I.E.: Y- 0447004- J.
 - Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm.. GR/2012/826/G.C/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 650 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación
5. Interesado: D. Ioan Mocean N.I.E.: X9805940M.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. SN- GR/2012/827/G.C/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 650 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación
6. Interesado: D. Rumen Dimitrov Angelov N.I.E.: X9141649T.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/856/G.C/EP.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
 - Sanción: Multa por importe de 700 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
7. Interesado: D. Emilio Villa Pinto N.I.F.: X7810337C.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/921/G.C/PA.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 147.1.a); 148.1.a); 147.2 y 148.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada la 1.ª infracción como grave y la 2.ª infracción como leve.
 - Sanción: Multa desde 6.012 hasta 300.507 euros. Con multa hasta 602 euros, excepto si están referidas a residuos peligrosos, que será de hasta 6.011 euros.
 - Otra Obligación No Pecuniaria: Cumplimiento de la normativa en vigor relativa al almacenamiento, conservación y etiquetado de los residuos peligrosos, restituir las condiciones de higiene y seguridad de las instalaciones al estado anterior al momento de la infracción, debiendo acreditar tales circunstancias ante esta Delegación Territorial, asimismo solicitar la inscripción como pequeño productor de residuos tóxico peligrosos.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
8. Interesado: D. Daniel Robert Tanase N.I.E.: X08415711B.
- Acto Notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/973/PA/INC.
 - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.3 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificada como leve.
 - Sanción: Multa de 360,10 euros.
 - Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
9. Interesado: D. José Manuel Fernández Barragán D.N.I.: 24.044.882- S.
- Acto Notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/452/AG.MA/CAZ.
 - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 76.12 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 200 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: El Tesorillo S.L., C.I.F.: B18650705.

- Acto Notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/253/OTROS FUNCS/COS.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 90.a) y 91.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Protección, Utilización y Policías de Costas, siendo calificable como leve.

- Sanción: Multa por importe de 600 euros.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Obligación de restitución de las cosas y reposición a su estado a su estado anterior.

- Plazo de Alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

11. Interesado: D. Rumen Dimitrov Angelov N.I.E.: X9141649T.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva de Caducidad del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/644/G.C/EP, dado que no ha sido posible la notificación del procedimiento, y en aplicación de lo establecido en el art. 6.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y el art 92.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá al archivo de actuaciones.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

12. Interesado: D. Ionut Petea N.I.E.: Y1924323L.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/650/G.C/EP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

13. Interesado: D. Lucian Titi N.I.E.: X8340575Q.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/651/G.C/EP.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

14. Interesado: D. Raúl Fernández Guerrero D.N.I.: 24.272.817- C.

- Acto Notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/304/AG.MA/CAZ

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77.10 y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601 euros.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Adaptación de las tablillas de señalización del coto al Anexo I «características y modelos de primer orden» de la Orden 13 de julio de 2007, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 185/2005.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Granada, 18 de enero de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 18 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: D. Manuel Campaña Roper. DNI: 74.600.418-X.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2012/794/G.C./INC.
Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos: 64.3; 64.12; 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificadas, ambas, como leves.
Sanción: Multa por importe de 600 euros.
Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
2. Interesado: D. Juan Antonio Muñoz Barbero. DNI: 23.785.459-D.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2012/810/AG.MA/INC.
Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos: 64.4; 64.12; 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificadas, ambas, como leves.
Sanción: Multa de 60,10 a 3.005,06 euros.
Otra Obligación No Pecuniaria: Reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como la indemnización por los daños y perjuicios causados, entre estos daños se incluyen los gastos ocasionados por la extinción del incendio.
Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
3. Interesado: Proyecto Sur Industrias Gráficas, S.L. CIF: B-18.629.469.
Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador núm. GR/2012/517/AG.MA/PA.
Contenido de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo: 148.1.a) y 148.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como leve.
Sanción: Multa por importe de 600 euros.
Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
4. Interesado: Berning Investment Inc. CIF: P96000013293.
Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador núm. GR/2012/204/OTROS FUNCS/COS.
Contenido de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos: 90.c); 90.d); 91.3; 97.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificadas, ambas, como leves.
Sanción: Multa por importe de 1.200 euros.

Otra Obligación No Pecuniaria: Obligación de legalizar la construcción realizada o en su defecto la restitución del elemento alterado a su situación original en el plazo de tres meses.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: D. Hofmann Hans Werner. NIF: C5RTGG15N.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. SN-GR/2012/296/AG.MA/FOR.

Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 77.4; 76.8 y 86.b) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de 601 a 6.000 euros.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación

6. Interesado: D. Andrés Vidoy Gutiérrez. DNI: 23.765.980-B.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2012/793/O.F/COS.

Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 90.c) y 91.2.g) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa de hasta 300.506,05 euros.

Otra Obligación No Pecuniaria: Obligación de restitución de las cosas y reposición a su estado anterior y con la indemnización de daños irreparables y perjuicios causados.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: D. Nicolae Domnar. NIF: Y1888815T.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. SN-GR/2012/805/G.C/EP.

Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.

Sanción: Multa por importe de 820 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

8. Interesado: D. Raimondo Mezolla. NIF: X1796585D.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. SN/2011/156/AG.MA/ENP.

Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 76.8 y 80.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, así como infracción tipificada en los artículos 26.1.b) y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada la 1.^a infracción como grave y la 2.^a infracción como leve.

Sanción: Multa por importe de 661,10 euros.

Otra Obligación No Pecuniaria: Obligación de desocupar la zona forestal ocupada, reponiendo los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior en el plazo de tres meses, a contar desde la firmeza de la resolución definitiva del presente procedimiento.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

9. Interesado: D. Francisco Manuel Medina Jodar. DNI: 23.793.009-S.

Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2012/391/O.F/COS.

Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 90.a) y 91.3 y 97.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Protección, Utilización y Policía de Costas, siendo calificada como leve.

Sanción: Multa por importe de 600 euros.

Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: D. Miguel Torres Fernández. DNI: 75.257.625-S.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2012/43/G.C/CAZ.
Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en el artículos 76.5; 77.7; 77.8; 77.9; 82.2.a) y 82.2.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, la 1.^a infracción como leve, la 2.^a, 3.^a y 4.^a infracciones como graves.
Sanción: Multa por importe de 960 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
Otra Obligación No Pecuniaria: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período de un año.
Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

11. Interesado: Industrias del Ocio Castell. CIF: B18876599.
Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2012/185/OTROS FUNCOS/
COS.
Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 90.a), 91.3 y 97.1 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificada como leve.
Sanción: Multa por importe de 200 euros.
Otra Obligación No Pecuniaria: Deberá restituir al estado anterior el terreno ocupado, cesando la ocupación de dominio público marítimo terrestre en el exceso sobre lo autorizado y en aquello en lo que el plazo de autorización ha finalizado.
Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

12. Interesado: D. José Melguizo López. DNI: 53.695.490-N.
Acto notificado: Propuesta de resolución del procedimiento sancionador núm. GR/2012/515/G.C/PA.
Contenido de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en el artículo 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
Sanción: Multa por importe de 603 euros.
Otra Obligación No Pecuniaria: Ver expediente.
Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

13. Interesado: D. Ioan Moldovan. NIE: Y-0447004-J.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2012/825/G.C/EP.
Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
Sanción: Multa por importe de 650 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

Granada, 18 de enero de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 18 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Joaquina Egúaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don José Carmona Campos, DNI: 23.768.944-P.
 - Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2012/1052/O.F/COS.
 - Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 90.a); 90.d) y 91.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificadas, ambas, como leves.
 - Sanción: Multa de hasta 60.101,02.
 - Otra obligación no pecuniaria: Obligación de restitución de las cosas y reposición a su estado anterior y con la indemnización de daños irreparables y perjuicios causados.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
2. Interesado: Don Miguel Luzón Corpas, DNI: 23.662.348-V.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargo del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/1053/G.C/RSU.
 - Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 147.1.a); 147.1.d); 148.2; 147.2; y 148.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas la 1.ª y 2.ª infracción como graves y la 3.ª como leve.
 - Sanción: Multas de 6.012 euros hasta 300.507 euros (la 1.ª infracción y la 2.ª). Multa de hasta 602 euros (la 3.ª infracción)
 - Otra obligación No Pecuniaria: Paralización inmediata de la realización de vertidos de residuos en lugares no autorizados, y entrega a gestor (CAT) autorizado de los vehículos abandonados, justificando dicha entrega documentalente ante esta Delegación.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
3. Interesado: Don Antonio Villaoslada Hernán, DNI: 36.949.087-R.
 - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargo del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/1071/G.C/EP.
 - Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 74.10; 74.14 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como graves.
 - Sanción: Multa de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.
 - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.
4. Interesado: Don Raúl Quirós Almendros, DNI: 24.264.931-T.
 - Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/1123/AG.MA/FOR.

- Contenido de la propuesta de resolución del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 76.3; 80.3 y 86.b) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros.
- Otra obligación no pecuniaria: Dejar de actuar sobre los terrenos afectados para que se produzca su regeneración natural.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación

5. Interesado: Don Justo Manzano Castillo, DNI: 08.910.845- R.

- Acto notificado: Acuerdo de suspensión del procedimiento sancionador núm. SN/2012/353/AG.MA/FOR.
- Contenido del acto: Suspender el Procedimiento Sancionador, hasta tanto se pronuncie el órgano judicial sobre el caso.

6. Interesado: Real Club Náutico Almuñécar CIF: B18669424

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2012/57/OTROS FUNCS/COS.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 90.a; 91.3 y 97.2 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa por importe de 3000 euros.
- Otra obligación no pecuniaria: Retirada de todos los elementos que ocupen el dominio público marítimo terrestre sin autorización, restituyendo las cosas y reponiéndolas al estado anterior a la ocupación en un plazo de un mes, desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, debiendo acreditar su realización ante esta Delegación.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: Don Antonio Pérez Román, DNI: 74.711.169-Q.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. SN/2011/147/AG.MA/ENP.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.2.e y 27.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 120 euros.
- Otra obligación no pecuniaria: Obligación de obtener autorización para lo actuado en el plazo de tres meses, a contar desde la firmeza de la resolución definitiva del presente procedimiento.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

8. Interesado: Don Ion Ionescu, NIF: X8310729-R.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2012/423/G.C/PES.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.2; 79.11; 79.11 y 82.1.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa por importe de 60,10 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

9. Interesado: Chatarrería Elena Gómez Fernández, CIF: 24241558H

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/555/G.C/RSU.
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 147.1.a); 147.1.d); 147.2; de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas las tres infracciones como graves.
- Sanción: Multa por importe de 1.809 euros.
- Otra obligación no pecuniaria: Ver expediente.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: Don Vasílica Liviu Petrea NIF: Y1061951-D.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2012/636/G.C/PES.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.1; 79.2 y 82.2.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como leves.
- Sanción: Multa por importe de 120 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

11. Interesado: Don Dorin Dorut Pukani, NIF: X7465025-F.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2012/656/G.C/PES.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.1; 79.2 y 82.2.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como leves.
- Sanción: Multa por importe de 120 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

12. Interesado: Don Vasílica Josan NIF: X4082848-A.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2012/662/G.C/PES.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.4 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa por importe de 60 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

13. Interesado: Don Florin Povirnet NIF: X8340573-Z.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2012/694/G.C/PES.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.1; 79.2 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como leves.
- Sanción: Multa por importe de 120 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

14. Interesado: Don Ion Georgian Eftimescu, NIF: Y0276574-J.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2012/779/G.C/INC.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 64.3; 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales, siendo calificada como leve.
- Sanción: Multa por importe de 300 euros.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

15. Interesado: Don Gheorghe Benczar, N.I.F: X9863632-J.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2012/946/P.A/PES.
- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.1; 79.2 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como leves.
- Sanción: Multa por importe de 120 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

16. Interesado: Don Oleksandr Vovtsehovich, NIF: X6555699-D.

- Acto notificado: Resolución definitiva del procedimiento sancionador núm. GR/2012/871/G.C/PES.

- Contenido de la resolución definitiva del procedimiento sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 79.1; 79.2 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificadas, ambas, como leves.
- Sanción: Multa por importe de 120 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la oportuna resolución.
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

17. Interesado: Don Ion Georgian Eftimescu, NIF: Y0276574-J.

- Acto notificado: Acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador núm. GR/2012/829/G.C/EP
- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la oportuna resolución.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

18. Interesado: Don Florin Contofan, NIF: Y0947997-C.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/1055/G.C/EP.
- Contenido del acuerdo de iniciación y formulación de cargos del procedimiento sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre de la Flora y Fauna Silvestres, siendo calificada como grave.
- Sanción: Multa por importe de 601,02 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la oportuna resolución.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

Granada, 18 de enero de 2013.- La Delegada, María Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el monte público «Sierra de Aguas», perteneciente al Ayuntamiento de Álora. (PP. 3247/2012).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y del art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público que Antonio Vargas Martín inicia los trámites previos sobre petición que pudiera dar lugar a incoación de expediente de ocupación temporal con una tubería de polietileno para abastecimiento de agua en el monte público «Sierra de Aguas» cod. MA-30011-AY, en el término municipal de Álora (Málaga) y perteneciente a dicho Ayuntamiento. Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de 30 días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Patrimonio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2, planta 3, de Málaga, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para la consulta de quien lo requiera.

Málaga, 23 de noviembre de 2012.- El Delegado, Javier Carnero Sierra.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 21 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de Resolución de Expedientes sancionadores, en materia medio ambiental, por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2012/133/GC/PES.
Interesado: Marin Stan.
NIE: X-8422518-X.

Número de expediente: SE/2012/137/GC/PES.
Interesado: Elvis Manole.
NIE: Y-070251-S.

Número de expediente: SE/2012/149/GC/CAZ.
Interesado: Francisco J. Corona López.
NIF: 14.638.390.

Número de expediente: SE/2012/175/GC/PES.
Interesado: Marius Daniel Marinescu.
NIE: X-8663118-F.

Número de expediente: SE/2012/175/GC/PES.
Interesado: Marius Daniel Marinescu.
NIE: X-8663118-F.

Número de expediente: SE/2012/204/GC/PES.
Interesado: José Olmedo Herrera.
NIF: 28.881.435-J.

Número de expediente: SE/2012/227/GC/PES.
Interesado: Chiperas Curte.
NIE: X-6832469-C.

Número de expediente: SE/2012/267/GC/PES.
Interesado: Lázaro López Magriz.
NIF: 28.853.432-R.

Número de expediente: SE/2012/364/GC/PES.
Interesado: José Parras Rincón.
NIF: 74.005.974-R.

Número de expediente: SE/2012/369/GC/INC.
Interesado: Leonardo F. Pérez Meneses.
NIE: Y-1603312-L.

Número de expediente: SE/2012/379/GC/INC.
Interesado: Antonio Recuerda García.
NIF: 14.324.092-Z.

Número de expediente: SE/2012/382/GC/CAZ.
Interesado: Manuel Ruiz Sánchez.
NIF: 28.537.799-C.

Número de expediente: SE/2012/404/PA/RSU.
Interesado: Movimico de Transportes, SLU.
CIF.: B-41.288.523.

Número de expediente: SE/2012/464/GC/FOR.
Interesado: M.ª Carmen Córdoba Herrero
NIF: 28.392.149.

Número de expediente: SE/2012/565/GC/INC.
Interesado: Miguel Raya Rojano.
NIF: 52.243.320-Q.

Número de expediente: SE/2012/566/GC/INC.
Interesado: Rafaela García Pradas.
NIF: 52.248.639-E.

Número de expediente: SE/2012/567/GC/INC.
Interesado: Victoria Raya García.
NIF: 17.473.043-N.

Número de expediente: SE/2012/571/GC/INC.
Interesado: Francisco Gallardo Escobar.
NIF: 14.638.662-J.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento integro del acto.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 21 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, notificando resolución desestimatoria de la solicitud de segregación de terrenos del coto de caza que se indica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución desestimatoria de la solicitud de segregación de terrenos del coto de caza que se indica, dictada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de la Innovación, s/n –Edificio Minister– en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 1175/12, de segregación de terrenos del coto SE-11415, denominado Huertos.

Interesado: Don Antonio García Vidal.

Acto notificado: Resolución desestimatoria.

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 21 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre acuerdo de inicio de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2012/794/GC/CAZ.
Interesado: Elisa Porres Solís.
NIF: 28.454.958-W.

Número de expediente: SE/2012/726/GC/PES.
Interesado: Ramber Villarroel Rodríguez.
NIE: X7783802G.

Número de expediente: SE/2012/796/GC/PES.
Interesado: Carmelo Caro Martínez.
NIF: 48.930.695-N.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 21 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre propuesta de resolución de procedimientos sancionadores que se citan.

Intentada la notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número de expediente: SE/2012/438/GC/PES.
Interesado: Ion Militaru.
NIE: X8260967B.

Número de expediente: SE/2012/439/GC/PES.
Interesado: Marcel Ghita.
NIE: X6871897A.

Número de expediente: SE/2012/540/GC/INC.
Interesado: Remedios Carrasco Sánchez.
NIF: 33.978.793-L.

Número de expediente: SE/2012/590/GC/INC.
Interesado: Juan Rojano Castro.
NIF: 52.249.389-J.

Número de expediente: SE/2012/606/GC/FOR.
Interesado: Liana Sefer.
NIF: X-9811643-G.

Número de expediente: SE/2012/607/GC/FOR.
Interesado: Florin Balan.
NIF: Y-0483372-H.

Número de expediente: SE/2012/610/GC/FOR.
Interesado: Costel Baeram.
NIF: Y-0664439-Y.

Número de expediente: SE/2012/611/GC/FOR.
Interesado: Tortolea Durac.
NIF: X-9384714-R.

Número de expediente: SE/2012/620/GC/INC.
Interesado: Javier Fernando Lozano Ríos.
NIF: Y-0362757-S.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, en Avda. de la Innovación, s/n, de esta capital, en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- El Delegado, Francisco Gallardo García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Cádiz, por la que se hacen públicas las Ayudas Económicas Familiares que se indican, basándose en lo establecido en la Orden de 13 de abril de 1998.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012, se hacen públicas las siguientes ayudas:

Beneficiario: Ayuntamiento.
Localidad: Algeciras.
Crédito: 46700.
Programa: 31E.
Finalidad: A.E.F.
Importe: 26.317,06.

Cádiz, 21 de diciembre de 2012.- El Delegado, Ramón Ángel Acuña Racero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 8 de febrero de 2006, por la que se regulan y convocan subvenciones dirigidas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social para el año 2012.

Mediante la Orden de 8 de febrero de 2006 (BOJA núm. 46, de 9 de marzo de 2006) se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social de la Consejería de Salud y Bienestar Social para el año 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a los programas y créditos siguientes: 0.1.18.00.16.18.763.00.31B.2, 54.368,42 € y 0.1.18.00.16.18.772.00.31B.0, 25.316,42 €.

ENTIDADES PÚBLICAS

| ENTIDAD | CONCEPTO | RESOLUCIÓN |
|-----------------------------------|-------------------|------------|
| Ayuntamiento de Padul | Fomento de Empleo | 3.606,00 € |
| E.L.A. Ventes de Zafarraya | Fomento de Empleo | 3.606,00 € |
| Ayuntamiento de Benalúa | Fomento de Empleo | 3.606,00 € |
| Ayuntamiento de Benalúa | Fomento de Empleo | 3.606,00 € |
| Ayuntamiento de Huétor Vega | Fomento de Empleo | 7.212,00 € |
| Ayuntamiento de Armilla | Fomento de Empleo | 2.833,28 € |
| Ayuntamiento de Baza | Fomento de Empleo | 1.622,00 € |
| Ayuntamiento de Baza | Fomento de Empleo | 1.622,00 € |
| Ayuntamiento de Cenes de la Vega | Fomento de Empleo | 1.622,00 € |
| Ayuntamiento de Alhama de Granada | Fomento de Empleo | 1.803,00 € |
| Ayuntamiento de Alhendín | Fomento de Empleo | 1.803,00 € |
| Ayuntamiento de Castillejar | Fomento de Empleo | 4.121,14 € |
| Ayuntamiento de Guadix | Fomento de Empleo | 7.212,00 € |
| Ayuntamiento de Cenes de la Vega | Fomento de Empleo | 1.622,00 € |
| Ayuntamiento de Villanueva Mesía | Fomento de Empleo | 1.622,00 € |
| Ayuntamiento de Baza | Fomento de Empleo | 1.622,00 € |
| Ayuntamiento de Baza | Fomento de Empleo | 1.622,00 € |
| Ayuntamiento de Padul | Fomento de Empleo | 3.606,00 € |

ENTIDADES PRIVADAS

| ENTIDAD | CONCEPTO | RESOLUCIÓN |
|-------------------------------------|-------------------|------------|
| Mensajeros Sierra Nevada, SL | Fomento de Empleo | 7.212,00 € |
| Antonio Arredondo Gómez | Fomento de Empleo | 3.606,00 € |
| COEMSA Construcciones y Reformas SL | Fomento de Empleo | 1.622,00 € |
| De la Rosa Casas, José Luis | Fomento de Empleo | 8.414,00 € |
| IRIS Servicios a la Comunidad SLU | Fomento de Empleo | 2.659,42 € |
| Sánchez Girela, Francisca | Fomento de Empleo | 1.803,00 € |

Granada, 21 de enero de 2013.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 18 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la acuerdo de amplicación de plazo y acuerdo de cambio de Instructor, de fechas 15 de noviembre y 13 de septiembre de 2012, a doña María Belén Medina Moreno respecto del menor I.M.M., expediente número 352-2011-000005303-1.

Málaga, 18 de enero de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 18 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo a doña Carmen Fernández Fernández, de fecha 13 de diciembre de 2012, relativa a la menor T.F.F., expediente número 352-2001-000066-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 18 de enero de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 18 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar, de fecha 22 de noviembre de 2012, a doña María del Mar Heredia Cotes respecto del menor J.D.M.H., expediente número 352-2010-00004150-1.

Málaga, 18 de enero de 2013.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 18 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Almería, para notificación por edicto del citado acto.

Con fecha 11 de enero de 2013, el Delegado Territorial de la Consejería de Salud y Bienestar Social, en el expediente de protección (DPAL) 352-2012-00003973-1, referente a la menor A.S.Z., resolvió ratificar la declaración de desamparo de la misma, acordada mediante la declaración provisional de desamparo de fecha 11 de octubre de 2012, con todas las consecuencias inherentes a la misma, ratificando íntegramente el resto de las medidas incluidas en la resolución.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Amalia Soto Zamora, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 18 de enero de 2013.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Distrito Sanitario Aljarafe.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa Distrito Sanitario Aljarafe.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Aljarafe, Unidad de Gestión Económica, sito en Avda. de las Américas, s/n (Mairena del Aljarafe, 41927, Sevilla).

- Acto Administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2412841440.

Interesado: Don Manuel Alberto Japón Vázquez.

DNI: 44603102F.

Último domicilio: C/ Fenicios, núm. 17, Coria del Río, 41100.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 0472412931530

Interesada: Doña Dolores María Curiel Franco.

DNI: 44605053A.

Último domicilio: C/ Gravina, 9, 41100, Coria del Río, 41100.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 0472412931634.

Interesada: Doña Paloma del Carmen Tortosa Vicente.

DNI: 77153102Q.

Último domicilio: C/ Altamira, 57 I 9 2, Coria del Río, 41100.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 0472412931546.

Interesada: Doña Rocío Casado González.

DNI: 53275521T.

Último domicilio: C/ Torres de los Herberos, 18, 41100, Coria del Río.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 0472412934145.

Interesada: Doña Elizabet Heredia Heredia.

DNI: 4858357K.

Último domicilio: C/ Sombrerería, núm. 17, 2 BI, Talavera de la Reina, 45600, Toledo.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 0472412838893.

Interesada: Doña Sara Heredia Montoya.

DNI: 04853077P.

Último domicilio: C/ Santa Cristeta, 4, 5.º D, Talavera de la Reina, 45600, Toledo.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 0472412932105.

Interesada: Doña Josefa Ortega Lozano.

DNI: 29685981L.

Último domicilio: C/ Palos de la Frontera, núm. 27, 2, 21003, Huelva.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 0472412934136.

Interesado: Don Fernando José González Aja.

DNI: 20216815E.

Último domicilio: C/ Domingo Pérez Minik, 49, 38611, Granadilla, Santa Cruz de Tenerife.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 0472412841142.

Interesado/a: D./D.ª Shao Chong.

DNI: X2378891R.

Último domicilio: C/ Cristina Hoyo, núm. 12, 41940, Tomares.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 0472412841305.

Interesado: Don Pedro Juan Torreño Gallardo.

DNI: 30523679B.

Último domicilio: C/ Trafalgar, núm. 32, San Juan de Aznalfarache, 41920, Sevilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 41,76 €.

Expediente núm.: 0472412585852.

Interesada: Doña M.ª Rocio León Ruiz.

DNI: 52265330S.

Último domicilio: C/ Pueblos Blancos, núm. 30, 41920, San Juan Aznalfarache, Sevilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 0472412841124.

Interesada: Doña Cesárea Jiménez Vicente.

DNI: 7339923W.

Último domicilio: C/ Irlandesas, 4, Vistahermosa, San Juan de Aznalfarache, 41920, Sevilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 0472412839042.

Interesado: Don Adrián Gómez Gómez.

DNI: 47126772W.

Último domicilio: C/ Félix Durán i Cañameras, núm. 2, 3.º Izda., Martorell, 08760, Barcelona.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 41,76 €.

Expediente núm.: 0472412585852.

Interesada: Doña Nieves del Pilar Maldonado Briones.

DNI: 5312339Z.

Último domicilio: Avda. de la Filosofía, 24, piso 3 B, Mairena del Aljarafe, 41927, Sevilla.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047 por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- La Directora General, Inés M.ª Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 21 de enero de 2013, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda.

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sanitaria a terceros, tramitados por la Dirección Económico-Administrativa del Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda..

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del servicio de Correos, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Distrito Sanitario Bahía de Cádiz-La Janda, Unidad de Gestión de Ingresos, sito en Ramón de Carranza, núm. 19, de Cádiz..

- Acto Administrativo: Notificación.

Expediente núm.: 047 2 113181911.

Interesada: Doña Ana María Silva García.

DNI: 31.256.009 K.

Último domicilio: Barrocal, 2, Bj-B, 11005, Cádiz.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 92,79 €.

Expediente núm.: 047 2 113215144.

Interesada: Doña Ana Justa Romero Jiménez.

DNI: 25.515.010 Y.

Último domicilio: Santa Inés, núm. 8, 1.º, 11003, Cádiz.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 86,13 €.

Expediente núm.: 047 2 113240414.

Interesado: Don José María Romeo de Bernardo.

DNI: 32.856.950 R.

Último domicilio: Benjamín López, núm. 6, 6.º-A, 11100, San Fernando.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2 113226605.

Interesado: Don Roberto Luifi Guarracino.

NIE: Y 1132446 D.

Último domicilio: Bahía Mar L., 1313, 11500, Puerto Santa María.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 92,79 €.

Expediente núm.: 047 2 113223954.

Interesado: Don Juan Narbona Rubiales.

DNI: 31.561.503 Y.

Último domicilio: Cm del Moral, núm. 18 (Rana Verde), 11130, Chiclana.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 76,13 €.

Expediente núm.: 047 2 3164436.

Interesada: Arroyuelo Plaza.

CIF: B72094378.

Último domicilio: Arroyuelo Edif. Atlántico, núm. 14 B ,1.º G, 11130, Chiclana.

Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 92,79 €.

Expediente núm.: 047 2 113197163.
Interesada: Doña María Jesús Galiana Carmona.
DNI: 31.961.100 R.
Último domicilio: Príncipe Jerez, núm. 2, 5.º D, 11406, Jerez.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2 113189315.
Interesado: Don Ale Solano Yurena.
DNI: 45.115.008 W.
Último domicilio: San Juan, núm. 3, 2.º-A, 11140, Conil.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 113198441.
Interesada: Doña María Victoria García Vizcaíno.
DNI: 80.103.176 H.
Último domicilio: Francisco Vaca Morales, núm. 7, 6.º-B, 06999, Badajoz.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 372,29 €.

Expediente núm.: 047 2 113187355.
Interesado: Don Camilo Sánchez Palomo.
DNI: 25.887.092 V.
Último domicilio: Virgen de los Dolores, núm. 1, 41908, Castilleja de Guzmán.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 113196672.
Interesada: Doña María José Fernández Domínguez.
DNI: 30.799.270 Q.
Último domicilio: Felipe Mellizo Cuadrado, núm. 9 1, 1.º-B, 14011, Córdoba.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 51,77 €.

Expediente núm.: 047 2 113184956.
Interesada: Doña Lidia Carrasco Montiel.
DNI: 38.809.596 V.
Último domicilio: Avda. Dosrius, núm. 13, Buzón 4050, 08319, Dosrius (Barcelona).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2 113190060.
Interesado: Don Carlos Gutiérrez Jiménez.
DNI: 47.155.262 H.
Último domicilio: Avda. Can Font, núm. 45, 08211, Castellar del Vallés (Barcelona).
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Expediente núm.: 047 2 113206692.
Interesada: Doña Marta Pilar Delgado Vívoras.
DNI: 77.376.439 T.
Último domicilio: Fuente del Alamillo, núm. 7, Esc. 1 3 pta. A-1, 23006, Jaén.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43,50 €.

Expediente núm.: 047 2 113197471.
Interesada: Doña Olga Enma Sánchez Gómez.
DNI: 28.568.899 M.
Último domicilio: José Abascal, núm. 25, 4.º-D, 28755, Acebeda.
Extracto del contenido: Prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Sevilla, 21 de enero de 2013.- La Directora General, Inés M.ª Bardón Rafael.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

CORRECCIÓN de errores en la Resolución de 17 de diciembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, por la que se hace publica la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 23 de julio de 2012, por la que se regulan y convocan subvenciones para el año 2012 (BOJA núm. 250, de 24.12.2012).

Advertido error en el texto de la Resolución de 17 de diciembre, por la que se publicaba las subvenciones concedidas con cargo a los programas y créditos para el 2012, que se convocaron en la Orden de 23 de julio de 2012, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En la pág. 208, debajo del primer cuadro y del texto línea 11 mantenimiento, se debe añadir el siguiente cuadro:

DROGODEPENDENCIAS

| NOMBRE DEL SOLICITANTE | NOMBRE DEL PROGRAMA | RESOLUCIÓN |
|------------------------|---------------------|-------------|
| Asociación GREXALES | Mantenimiento | 16.837,00 € |
| Asociación Arca-Empleo | Mantenimiento | 6.000,00 € |
| Asociación APAT | Mantenimiento | 2.000,00 € |
| Asociación AMAT | Mantenimiento | 1.500,00 € |
| Asociación ALMORE | Mantenimiento | 5.000,00 € |
| Asociación ARDA | Mantenimiento | 3.500,00 € |
| Asociación AD-HOC | Mantenimiento | 11.000,00 € |
| Asociación ATANI | Mantenimiento | 2.500,00 € |
| Asociación Hogar 20 | Mantenimiento | 5.000,00 € |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de enero de 2013, del Ayuntamiento de La Zubia, de bases para la selección de plaza de Técnico de Gestión.

Don Antonio Iglesias Montes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Zubia (Granada).

Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 9 de enero de 2013 se han aprobado los siguientes acuerdos:

BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE FUNCIONARIO: TÉCNICOS DE GESTIÓN, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE VACANTE EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO

REF. 1/2013TG.

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1 El objeto de la presente convocatoria es la selección por el sistema de concurso-oposición de una plaza de Técnico de Gestión de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de La Zubia, clasificada en el Grupo A, Subgrupo A2, por el turno libre, dotada presupuestariamente con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

La plaza objeto del presente procedimiento se encuentra incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2011 aprobada por resolución de Alcaldía y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 204, de fecha 26 de octubre de 2011

1.2. Al presente concurso-oposición le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los preceptos vigentes de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria, junto con los anexos que la acompañan, y, supletoriamente, Decreto 2/2002, de 9 de enero, que aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a la plaza convocada, los aspirantes deben reunir los siguientes:

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer Diplomatura o equivalente.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función pública.
- g) No estar incurso en causa de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de función pública.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General del Ayuntamiento de La Zubia, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Se adjuntará a la solicitud resguardo de haber pagado los derechos de examen, fotocopia compulsada del DNI, y de la titulación exigida o justificante de haber pagado los derechos de expedición, sin perjuicio de su posterior presentación de aquellos requisitos subsanables.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, donde el aspirante manifiesta que reúne las condiciones exigidas en la base 2 de la presente convocatoria,

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los derechos de examen serán de 30 euros. El pago de la respectiva cuantía se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes. El importe se abonará mediante ingreso en cuenta del Ayuntamiento, debiendo consignar el nombre, apellidos, número de DNI, especificando la plaza a la que optan. El resguardo del pago se adjuntará a la solicitud.

La falta de abono de los derechos de examen en el momento de la solicitud de participación en el procedimiento selectivo, o la falta de acreditación de la misma determinará la exclusión definitiva, no siendo susceptible de subsanación.

3.5. Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6.10 (Valoración de méritos) de las bases de la presente convocatoria.

Los méritos alegados y que no se justifiquen documentalmente como se señala en estas bases no serán objeto de valoración.

No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.6. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios municipal, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos. Haciendo público el contenido del decreto de designación de los miembros del Tribunal de Selección.

No será subsanable la falta de abono de los derechos de examen. La resolución aprobando la lista provisional se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante dicho plazo.

Trascurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, se dictará resolución resolviendo las mismas, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará mediante inserción de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Asimismo, en dicho anuncio se publicará el lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio o de iniciación del concurso.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría correspondiente de las recogidas en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, será predominantemente técnico y se ajustará a lo contenido en la Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, será designado por resolución del Sr. Alcalde

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6 de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de al menos un vocal

5.4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Los interesados podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos de la fase de concurso. La resolución resultante de ésta valoración ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso y ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Corporación.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la resolución de la Alcaldía a la que hace referencia la Base 4 de la presente convocatoria, en la que se expresará también lugar y hora de realización del mismo.

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciarán con una antelación mínima de 48 horas, en el tablón de anuncios de la Corporación.

6.6. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8. Los candidatos deberán acudir al lugar de celebración de las pruebas sin portar teléfonos móviles, provistos de DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

6.9. Fase de concurso (máximo 13 puntos).

a) Cursos de Formación:(máximo 6 puntos).

| | |
|---------------------------|--------------|
| - Hasta 10 horas | 0,15 puntos. |
| - de 11 a 15 horas | 0,35 puntos. |
| - de 16 a 20 horas | 0,65 puntos. |
| - de 21 a 25 horas | 0,75 puntos. |
| - de 26 horas en adelante | 1,00 punto. |

Aquellos cursos en los que no se determine su duración en horas, se valoraran con 0,15 puntos.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada del título o del documento que acredite su realización.

b) Experiencia en puesto igual o similar (máximo 5 puntos).

Por cada año completo como funcionario del Grupo A2 o equivalente en una administración local: 0,75 puntos.

Se acreditará mediante certificado expedido por la administración local de que se trate.

c) Titulación (máximo 2 puntos).

Por tener titulación superior a la exigida en la presente convocatoria, es decir, por tener una licenciatura: 2 puntos.

Se acreditará mediante fotocopia compulsada del título.

6.10. Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

Primer ejercicio:

Consistirá en el desarrollo por escrito de forma legible por el tribunal en el plazo máximo de hora y media un tema propuesto por el tribunal en relación con los contenidos en el programa del anexo I de esta convocatoria. El presente ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos.

Los aspirantes deberán alcanzar, al menos 5 puntos para superar este ejercicio quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos sobre el programa que figura como anexo I a estas bases, que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización. Se calificará de 0 a 10 puntos.

Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar este ejercicio, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

Sistema de calificación

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de los dos ejercicios obligatorios.

La puntuación definitiva del procedimiento selectivo y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases (concurso y oposición).

En caso de empate en la puntuación final, el Tribunal llevará a cabo el desempate por medio de una entrevista curricular.

7. Listas de aprobados.

7.1. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de los candidatos que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y de la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de aprobados emitida por el Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y elevada al Sr. Alcalde de la Corporación, con propuesta de nombramiento como funcionario de carrera,

7.3. Los opositores que no se hallen incluidos en tal relación tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

7.4. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

8. Presentación de documentos.

8.1. El aspirante aprobado dispondrá de un plazo de 20 días hábiles desde que se haga pública en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación definitiva de aprobados, para presentar en el Ayuntamiento de La Zubia los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases, así como certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de las correspondientes funciones, declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

8.2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados, podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

8.3. Quienes ostenten la condición de funcionarios públicos o personal laboral fijo estarán dispensados de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válido la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

8.4. Si dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujese que carece de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrá ser nombrado como funcionario de carrera del Ayuntamiento de La Zubia y quedarán anuladas las actuaciones relacionadas con el aspirante implicado, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiese incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, por orden de puntuación obtenida, que habiendo superado las pruebas selectivas no tuvieron cabida en el número de plazas convocadas, lo que se notificará a los interesados al efecto de que cumplan lo establecido en las presentes bases.

9. Nombramiento y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Sr. Alcalde procederá al nombramiento como funcionario a los aspirantes propuestos por el tribunal tras el proceso selectivo y a su publicación en el BOP. El plazo para tomar posesión será de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, plazo en el que el aspirante accederán a la plaza designada por la alcaldía. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida y perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas, pudiendo entonces la Alcaldía designar, por orden de puntuación obtenida, a quien hubiera superado todas las pruebas, previa presentación de la documentación preceptiva, considerándose entonces hecha la propuesta del tribunal calificador a favor de este, procediéndose de forma igual a lo establecido en la base anterior.

10. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de Tribunal calificador podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En relación con la posibilidad de interponer recurso contencioso-administrativo, será de aplicación lo dispuesto en los arts. 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

A N E X O I

T E M A R I O

DERECHO POLÍTICO Y CONSTITUCIONAL

Tema 1. Teoría del Estado. Elementos del Estado. Formas de Estado y Formas de Gobierno.

Tema 2. Los partidos políticos. Grupos de presión. La opinión pública.

Tema 3. El sufragio. Formas y técnicas de articulación.

Tema 4. El sistema constitucional. La Constitución de 1978: antecedentes, estructura, características generales. Principios generales.

Tema 5. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y tutelas de los mismos. Suspensión.

Tema 6. Defensa jurídica de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional: funciones, composición y competencias, recursos de amparo y de inconstitucionalidad.

Tema 7. La Monarquía. La Corona en la Constitución Española.

Tema 8. El poder legislativo. Las Cortes Generales.

Tema 9. El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 10. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 11. Organización territorial del Estado en la Constitución Española. La Administración del Estado. Órganos centrales. Consejo de Estado. Administración periférica.

Tema 12. Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 13. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 14. Las Comunidades Europeas. Fuentes del Derecho Comunitario. Derecho Comunitario y su recepción y aplicación en España. Instituciones y órganos de la UE.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 1. Administración pública. Gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

Tema 2. La Administración y el Derecho. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo. El sistema administrativo español.

Tema 3. El concepto de derecho administrativo. Actividad administrativa de derecho privado. La llamada ciencia de la administración.

Tema 4. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas. Capacidad de las personas públicas.

Tema 5. Fuentes del derecho administrativo. La Ley: clases de leyes. Disposiciones de Gobierno con fuerza de Ley: decretos-leyes y otras medidas.

Tema 6. El Reglamento: Concepto y clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria y defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones y circulares.

Tema 7. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho. Otras fuentes.

Tema 8. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

Tema 9. El administrado. Concepto y clases. La capacidad jurídica en derecho administrativo y sus causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

Tema 10. Las situaciones jurídicas del administrado. Los derechos subjetivos. El interés legítimo.

Tema 11. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. La motivación de los actos administrativos.

Tema 12. La eficacia de los actos administrativos y su condicionamiento. Ejecutividad y suspensión. La ejecución de los actos administrativos.

Tema 13. La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. La convalidación del acto administrativo. La revisión de oficio.

Tema 14. El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su revisión. Principios y ámbito de aplicación.

Tema 15. Dimensión temporal del procedimiento. Recepción y registro de documentos. El interesado y su representación. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16. Obligación de la Administración de resolver: El silencio administrativo. Efectos.

Tema 17. Fases del procedimiento administrativo (I). Iniciación: clases, subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación. Ordenación.

Tema 18. Fases del procedimiento administrativo (II). Instrucción: alegaciones, prueba, informes y participación. Finalización: clases. Ejecución.

Tema 19. La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

Tema 20. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales. Clases.

Tema 21. Administración y jurisdicción. El Juez ordinario y la legalidad administrativa. Las reclamaciones administrativas previas a las vías civil y laboral.

Tema 22. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.

Tema 23. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.

Tema 24. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones Públicas: contratos administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de contratos. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 25. La selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos.

Tema 26. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 27. El contrato de obras. El contrato de suministros. El contrato de servicios. El contrato de concesión de servicios públicos. El contrato de gestión de servicios públicos. Contrato de colaboración entre el sector público y el sector privado.

Tema 28. Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios.

Tema 29. La Policía administrativa. Evolución del concepto. El poder de la Policía y sus límites. Los medios de la Policía y en especial las sanciones administrativas.

Tema 30. El servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los servicios públicos virtuales o impropios.

Tema 31. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. El contrato de gestión del servicio público.

Tema 32. Las prestaciones obligatorias de los administrados. Las prestaciones personales.

Tema 33. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general. Referencia a los procedimientos especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 34. El Dominio público. Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. El régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales.

Tema 35. Uso y utilización de dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

Tema 36. El patrimonio privado de las Entidades públicas. La legislación del patrimonio del Estado.

Tema 37. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 38. La Organización administrativa. La potestad organizatoria. Los órganos administrativos. Concepto y clases. Consideración especial de los órganos colegiados.

Tema 39. La protección del medio ambiente como bien jurídico. La Administración y la protección del medio ambiente. La información, la participación y el acceso a la justicia de los ciudadanos en la protección ambiental.

Tema 40. La responsabilidad derivada de daños ambientales.

Tema 41. El derecho ambiental de la comunidad europea. Instrumentos horizontales para la evaluación del impacto ecológico y la adecuación a las exigencias ambientales de proyectos y actividades.

Tema 42. Técnicas de regulación. Limitación y control del medio ambiente.

Tema 43. La represión administrativa de las infracciones ambientales. El derecho penal como cierre del sistema de protección ambiental.

Tema 44. Los principios de la Organización administrativa. Competencia, jerarquía y coordinación. Descentralización. Autonomía y tutela.

Tema 45. Los funcionarios públicos. Concepto y clases. Estructura de la función pública española. La legislación sobre los funcionarios civiles del Estado.

Tema 46. Nacimiento y extinción de la relación funcionarial. Contenido de la relación funcionarial. Deberes y derechos de los funcionarios. Los derechos económicos.

Tema 47. Los derechos pasivos de los funcionarios. La Seguridad Social de los funcionarios.

Tema 48. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servidores públicos.

DERECHO FINANCIERO

Tema 1. Actividad financiera y actividad económica. Origen y desarrollo de la Hacienda Pública. La fundamentación teórica de la Hacienda Pública.

Tema 2. El Presupuesto. Concepto, naturaleza y clases. Los principios presupuestarios liberales. Teorías modernas sobre el Presupuesto.

Tema 3. El gasto público. Concepto y clases. Aumento real y aparente del gasto público. Efectos económicos del gasto público.

Tema 4. Los ingresos públicos. Concepto y clases precios públicos y precios políticos. Contribuciones especiales.

Tema 5. El impuesto y su naturaleza. Distribución técnica del impuesto. Distribución económica del impuesto. Distribución formal del impuesto.

Tema 6. La Hacienda extraordinaria. Presupuestos extraordinarios. Los ingresos de la Hacienda extraordinarios. Consideración especial de la deuda pública.

Tema 7. El Derecho tributario español. Significado y principios inspiradores de la Ley General Tributaria.

Tema 8. Infracciones y sanciones tributarias. Gestión, liquidación, recaudación e Inspección de los tributos. La revisión de los actos tributarios en vía administrativa.

Tema 9. El Presupuesto español. Fuentes de su ordenación jurídica y estructura actual.

Tema 10. Régimen jurídico español de gastos y pagos del Estado.

Tema 11. El sistema tributario español vigente. Principios estructurales. Imposición directa e indirecta.

Tema 12. Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas. Impuesto sobre Sociedades.

Tema 13. Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Tema 14. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos documentados. Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tema 15. Régimen financiero de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a Andalucía

DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL

Tema 1. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 2. La provincia en el régimen local. La regulación constitucional y legal de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia.

Tema 3. El Municipio. Regulación constitucional y legal. Organización y competencias municipales.

Tema 4. El término municipal. Alteración de términos municipales. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 5. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 6. Otras Entidades Locales. Comarcas. Mancomunidades. Áreas metropolitanas. Entidades de ámbito territorial inferior al Municipio.

Tema 7. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 8. Autonomía municipal y tutela. El Pacto Local.

Tema 9. La función pública local. Naturaleza de la relación entre el funcionario y la administración. El personal al servicio de la Administración Local: clases.

Tema 10. El personal al servicio de las Entidades Locales: selección y provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa: adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Órganos de representación.

Tema 12. Personal laboral al servicio de las Corporaciones locales. Selección. Contrato de trabajo: modalidades. Convenio colectivo. Órganos de representación.

Tema 13. Incompatibilidades. Régimen disciplinario de los funcionarios locales. Responsabilidad civil y penal.

Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 15. Las formas de actividad de las Entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 16. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

Tema 17. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 18. Los contratos administrativos en la esfera local.

Tema 19. Legislación aplicable en materia de Haciendas Locales. Competencia de las Entidades Locales en materia tributaria. La Ley de Haciendas Locales. Coordinación de las Haciendas estatal, autonómica y local.

Tema 20. Imposición y ordenación de los tributos locales. Las Ordenanzas Fiscales. Contenido y procedimiento de elaboración. Reclamaciones en materia tributaria.

Tema 21. Imposición municipal. Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Tema 22. Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Impuesto sobre Construcciones y Obras. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 23. Tasas y contribuciones especiales. Régimen Jurídico. Precios públicos.

Tema 24. La participación en los tributos del Estado. Las operaciones de crédito.

Tema 25. Régimen Jurídico del gasto público local.

Tema 26. Los presupuestos locales. Contenido y aprobación.

Tema 27. Los créditos y sus modificaciones.

Tema 28. La contabilidad de las Entidades Locales.

DERECHO ADMINISTRATIVO URBANÍSTICO

Tema 1. El derecho urbanístico. Evolución histórica del derecho urbanístico en España. Competencias normativas del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales en materia urbanística.

Tema 2. Las valoraciones urbanísticas. Expropiaciones urbanísticas. Supuestos indemnizatorios.

Tema 3. La legislación urbanística en la Comunidad Autónoma de Andalucía: la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía. La Ordenación urbanística.

Tema 4. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación y calificación del suelo en municipios con planeamiento. El suelo urbano. El suelo urbanizable. El suelo no urbanizable. El Aprovechamiento urbanístico.

Tema 5. El planeamiento como instrumento de la política urbanística. Los diferentes tipos de planes de ordenación.

Tema 6. Ordenación urbanística de los municipios. Plan General de Ordenación Urbana: Objeto, determinaciones y documentación.

Tema 7. Planeamiento de desarrollo 1. Planes Parciales: objeto, determinaciones y documentación. Procedimiento de iniciativa municipal y procedimiento de iniciativa privada. Reservas del suelo para dotaciones en los planes parciales. Planeamiento de desarrollo

Tema 8. Planes Especiales: Clases, determinaciones y documentos. Planes independientes. Planes de desarrollo de directrices territoriales. Planes especiales de reforma interior. Planes de saneamiento. Conjuntos de interés cultural.

Tema 9. Otros instrumentos: estudio de detalle. Normas subsidiarias. Proyectos de delimitación del suelo urbano. Ordenanzas urbanísticas. Información y publicidad en el planeamiento urbanístico. La información urbanística. La cédula urbanística...

Tema 10. Los patrimonios públicos de suelo bienes que los integran, finalidad, la ampliación del patrimonio municipal del suelo, la reserva. La incidencia en la clasificación del suelo. Cesiones. El Derecho de Superficie. Los derechos de tanteo y retracto

Tema 11. Ejecución del Planeamiento: disposiciones generales. Formas de gestión de la actividad pública. Presupuestos legales. Distribución equitativa de beneficios y cargas: equidistribución. Áreas de reparto. Reparcelación. Obtención y ejecución de las redes públicas.

Tema 12. Cesión de la participación de la comunidad en las plusvalías. Obras y cargas de urbanización. Unidades de ejecución. Sistemas de ejecución. Sistema de compensación. Sistema de cooperación. El sistema de expropiación. El sistema de ejecución forzosa. Otras formas de ejecución.

Tema 13. La licencia urbanística: naturaleza y caracteres en la legislación andaluza, actos sujetos a licencia.

Tema 14. Legislación de protección ambiental. Prevención ambiental. Calidad ambiental. Ruidos y vibraciones. Residuos urbanos e industriales. Disciplina ambiental. Especial referencia a Andalucía

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE GESTIÓN POR PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

Descripción de la Convocatoria:

Plaza: TÉCNICO DE GESTIÓN. REF. 1/2013TG.

Publicación del extracto de la convocatoria en en BOE núm., de fecha

1. Datos personales:

Nombre: Apellidos: DNI: Domicilio: Población:.....Código Postal: Provincia: Teléfonos de contacto:

2. Titulación: Diplomado Universitario o equivalente o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

3. Documentación que se adjunta:

a) Justificante del ingreso de la Tasa para participar en el procedimiento selectivo.

b) Copia auténtica o compulsada del título exigido para el ingreso o documento oficial de su solicitud.

c) Copia autenticada o compulsada del DNI.

d) Currículo y acreditación de los méritos alegados

(Serán causa de exclusión subsanable, los documentos del b al d.)

El/la abajo firmante solicita ser admitido a la selección a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne los requisitos y condiciones señalados en las bases, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud. Declarando que acepta y está conforme con las bases que rigen la presente convocatoria.

La Zubia ade de 201...

Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Zubia.

La Zubia, 21 de enero de 2013.- El Alcalde-Presidente, Antonio Iglesias Montes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

ENTIDADES PARTICULARES

ANUNCIO de 4 de enero de 2013, de la Sdad. Coop. And. Revestimiento de Piscinas, de convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 32/2013).

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace pública la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria a celebrar el próximo día 8 de febrero de 2013 a las 11,00 horas en primera convocatoria, y a las 12,00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de la Cooperativa, sita en, C/ Caño Ronco, con el siguiente Orden del Día:

- 1.º Aprobación del balance final de liquidación y proyecto de distribución del activo.
- 2.º Ruegos y preguntas.
- 3.º Lectura y aprobación del acta anterior.

Sevilla, 4 de enero de 2013.- El Liquidador, Antonio Merchán Rivera.